



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

48ª REUNION – 3ª SESION ORDINARIA
DE PRORROGA (ESPECIAL)
ENERO 23 Y 24 DE 2002

PERIODO 119°

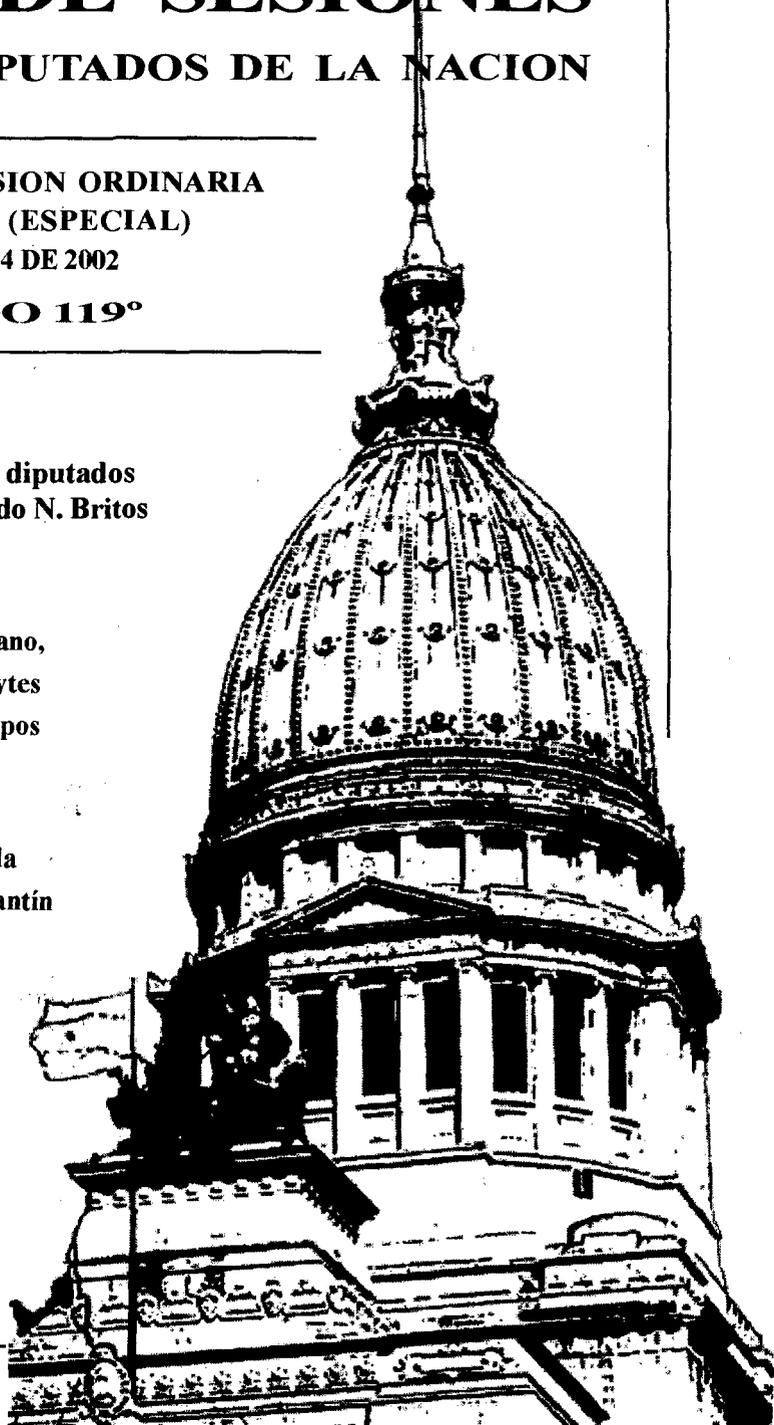
Presidencia de los señores diputados
Eduardo O. Camaño y Oraldo N. Britos

Secretarios:

Don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doctor Juan Estrada
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 ACCAVALLLO, Julio César
 ACEVEDO, Sergio
 ALARCON, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALESANDRI, Carlos Tomás
 ALESSANDRO, Darío Pedro
 ALLENDE, Alfredo Estanislao
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARGUL, Marta del Carmen
 ARNALDI, Mónica Susana
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALIÁN, Alejandro
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BAYLAC, Juan Pablo
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECERRA, Omar Enrique
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BIGLIERI, María Emilia
 BLANCO, Jesús Abel
 BONACINA, Mario Héctor
 BORDENAVE, Marcela Antonia
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BRAVO, Alfredo Pedro
 BREARD, Noel Eugenio
 BRIOZZO, Alberto Nicolás
 BRITOS, Oraldo Norvel
 BROWN, Carlos Ramón
 BUCCO, Jorge Luis
 BUSSI, Ricardo Argentino
 CABALLERO MARTÍN, Carlos Aurelio
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CALVO, Pedro Jorge Camilo
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPELLO, Mario Osvaldo
 CAPPELLERI, Pascual
 CARBONETTO, Daniel
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASTELLANI, Carlos Alberto
 CAVALLERO, Héctor José
 CAVIGLIA, Franco Agustín
 CERESO, Octavio Néstor
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CONCA, Julio César
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CORDOBA, Stella Maris
 CORFIELD, Guillermo Eduardo
 CORREA, Elsa Haydée
 CORREA, Juan Carlos
 CORTINAS, Ismael Ramón
 COTO, Alberto Agustín
 COUREL, Carlos Alberto
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DAUD, Jorge Carlos
 DE NUCCIO, Fabián
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 DI COLA, Eduardo Román
 DI LEO, Marta Isabel
 DÍAZ BANCALARI, José María
 ELIZONDO, Dante
 ESAÍN, Daniel Martín
 ESCOBAR, Jorge Alberto
 FALBO, María del Carmen
 FALÚ, José Ricardo
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FERNÁNDEZ VALONI, José Luis
 FERRARI de GRAND, Teresa Hortensia
 FERRERO, Fernanda
 FERRÍN, María Teresa
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FOGLIA, Teresa Beatriz
 FONTDEVILA, Pablo Antonio
 FORESI, Irma Amelia
 FRIGERI, Rodolfo Anibal
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARRE, Nilda Celia
 GASTAÑAGA, Graciela Inés
 GEJO, Ángel Oscar
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Oscar Roberto
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GROSSO, Edgardo Roger Miguel
 GUTIÉRREZ, Alicia Verónica
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Gustavo Eduardo
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERNÁNDEZ, Simón Fermín G.
 HERRERA, Alberto
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERZOVICH, María Elena
 HONCHERUK, Atlanto
 HUMADA, Julio César
 INFRAN, Miguel Ángel
 IPARRAGUIRRE, Carlos Raúl
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JALIL, Luis Julián
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JOBE, Miguel Antonio
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica
 LAFALLA, Arturo Pedro
 LAMISOVSKY, Arnoldo
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvina
 LERNOUD, María Teresa
 L'HULLIER, José Guillermo
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LORENZO, Antonio Arnaldo
 LOUTAIF, Julio César
 LOZANO, Encarnación
 LUGO de GONZALEZ CABAÑAS, Cecilia
 LYNCH, Juan C.
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MALDONADO, Aída Francisca
 MARTÍNEZ LLANO, José Rodolfo
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Sivia Virginia
 MASTROGIÁCOMO, Miguel A.
 MATZKIN, Jorge Rubén
 MELILLO, Fernando C.
 MENDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián
 MEZA, Martha Elizabeth
 MILLET, Juan Carlos
 MÍNGUEZ, Juan Jesús
 MOISES, Julio Carlos
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo R.
 MONTEAGUDO, María Lucrecia
 MORALES, Nélida Beatriz
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 MUKDISE, Miguel Roberto Daives
 MUSA, Laura Cristina
 NARDUCCI, Alicia Isabel
 NATALE, Alberto Adolfo
 NIETO BRIZUELA, Benjamín Ricardo
 NIEVA, Alejandro Mario
 OBEID, Jorge Alberto
 OCAÑA, María Graciela
 OLIVERO, Juan Carlos
 OSORIO, Marta Lucia
 OSTROPOLSKY, Aldo Héctor
 OSUNA, Blanca Inés
 OVIEDO, Alejandra Beatriz
 PALOU, Marta
 PARENTELLA, Irma Fidela
 PASCUAL, Jorge Raúl
 PATTERSON, Ricardo Ansell
 PELÁEZ, Víctor
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 PICAZO, Sarah Ana
 PICCININI, Alberto José
 PILATI, Norma Raquel
 PINTO BRUCHMANN, Juan D.
 POLINO, Héctor Teodoro
 POSSE, Melchor Ángel
 PRUYAS, Rubén Tomás
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
 QUINTELA, Ricardo Clemente
 QUIROZ, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RIAL, Osvaldo Hugo
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RIVAS, Jorge
 RIVAS, Olijela del Valle
 RODIL, Rodolfo
 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Oliva
 RODRÍGUEZ, Jesús
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMÁ, Rafael Edgardo
 ROMERO, Gabriel Luis
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 SALIM, Fernando Omar
 SÁNCHEZ, Liliana Ester
 SAVRON, Haydée Teresa
 SCHIARETTI, Juan
 SEBRIANO, Luis Alberto
 SELLARÉS, Francisco Nicolás
 SNOPEK, Carlos Daniel

SODÁ, María Nilda
 SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
 SOLMOIRAGO, Raúl Jorge
 STORERO, Hugo Guillermo
 STUBRIN, Marcelo Juan Alberto
 TANONI, Enrique
 TOMA, Miguel Ángel
 TORRONTÉGUL, María Angélica
 TULIO, Rosa Ester
 UBALDINI, Saúl Edolver
 URTUBEY, Juan Manuel
 VÁZQUEZ, Ricardo Héctor
 VENICA, Pedro Antonio
 VILLALBA, Alfredo Horacio
 VITALE, Domingo
 VITAR, José Alberto
 VIVO, Horacio
 WALSH, Patricia

ZAMORA, Luis Fernando
 ZOTTOS, Andrés
 ZUCCARDI, Cristina
 ZÚÑIGA, Ovidio Octavio

AUSENTES, CON LICENCIA:

ATANASOF, Alfredo Néstor
 CASTRO Alicia Amalia
 CHAYA, María Lelia
 CISTERNA, Víctor Hugo
 DAS NEVES, Mario
 DÍAZ COLODRERO, Agustín
 DRAGAN, Marcelo Luis
 GIANNETTASIO, Graciela María
 NOFAL, María Beatriz
 PAMPURO, José Juan Bautista
 REMES LENICOV, Jorge Luis
 SAADE, Blanca Azucena

SCIOLI, Daniel Osvaldo
 SORIA, Carlos Ernesto
 TOLEDO, Hugo David
 VILLAVERDE, Jorge Antonio

AUSENTES, CON AVISO:

ALARCIA, Martha Carmen
 CANEVAROLO, Dante Omar
 GODOY, Norma
 MILESI, Marta Silvia
 MIRABILE, José Arnaldo
 MONTOYA, Fernando Ramón
 NERI, Aldo Carlos
 SAADE, Ramón Eduardo
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 TAZZOLI, Atilio Pascual
 TREJO, Luis Alberto

— La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (37ª reunión, período 1999) de fecha 1º de diciembre de 1999.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 6838.)
2. **Plan de labor** de la sesión especial. (Pág. 6838.)
3. **Licencias** para faltar a las sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 6838.)
4. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la ley 21.526, de entidades financieras (317-S.-2001). (Pág. 6839.)
5. **Moción de orden** formulada por el señor diputado **Vitar** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** su proyecto de declaración por el que la Cámara expresa su repudio por el crimen perpetrado contra el alcalde Celso Daniel, de Santo André, San Pablo, República del Brasil (7.851-D.-2001). (Página 6845.)
6. **Continúa la consideración** del asunto al que se refiere el número 4 de este sumario. Se sanciona definitivamente (Ley 25.562). (Pág. 6846.)
7. **Moción de orden** formulada por la señora diputada **Zuccardi** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se trate **sobre tablas** su proyecto de declaración por el que la Cámara expresa su deseo de que el Banco Central de la República Argentina comunique las operaciones de compra y venta de activos financieros realizadas con fines de regulación monetaria y cambiaria (7.861-D.-2001). (Pág. 6896.)
8. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Finanzas en los proyectos de resolución de los señores diputados **Di Cola** (7.647-D.-2001), **Caviglia** y otros (7.649-D.-2001) y **Pepe** (7.748-D.-2001) sobre creación de una comisión especial investigadora de la transferencia de capitales al exterior durante el año 2001. (Pág. 6896.)
9. **Manifestaciones** formuladas por la señora diputada **Rubini** con motivo de los hechos de violencia ocurridos en su domicilio, y expresiones de solidaridad de varios señores diputados. (Pág. 6900.)
10. **Continúa la consideración** del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6903.)
11. **Consideración** del proyecto de ley de la señora diputada **Zuccardi** por el que se modifica la ley 25.188, de Ética Pública, a efectos de establecer la incompatibilidad entre el ejercicio de la función pública y la titularidad de activos financieros en el exterior (7.683-D.-2001). (Pág. 6908.)
12. **Pronunciamento** sobre las mociones a las que se refiere el número 7 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 6911.)
13. **Consideración** del proyecto al que se refiere el número 7 de este sumario. Se sanciona. (Página 6911.)
14. **Pronunciamento** sobre las mociones a las que se refiere el número 5 de este sumario. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 6912.)
15. **Consideración** del proyecto al que se refiere el número 5 de este sumario. Se sanciona. (Página 6912.)

16. **Mociones de preferencia** acordadas en la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueban. (Pág. 6913.)

17. **Apéndice:**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 6915.)

B. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**

1. **Esain.**¹
2. **Torrentegui y L'Huillier.** (Pág. 6920.)
3. **Molinari Romero.**¹
4. **Courel, Picazo, Foglia, Herzovich, Leonelli.** (Pág. 6921.)
5. **Romero.** (H. R.). (Pág. 6921.)
6. **Zottos.** (Pág. 6925.)
7. **Ocaña.**¹
8. **Baladrón.** (Pág. 6926.)
9. **Capelleri.** (Pág. 6927.)
10. **Correa.** (Pág. 6928.)
11. **Di Leo.** (Pág. 6936.)
12. **Raimundi.** (Pág. 6936.)
13. **Baladrón.** (Pág. 6938.)
14. **Falbo.** (Pág. 6941.)

—En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de enero de 2002, a la hora 18 y 52:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Camaño). — Con la presencia de 137 señores diputados queda abierta la sesión especial.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la Capital, don Fernando César Melillo, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Fernando César Melillo procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

PLAN DE LABOR DE LA SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia informa que si bien esta sesión especial fue convocada para tratar un solo asunto, en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó ampliar el temario a considerar.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto.

¹No fue remitida para su publicación.

Sr. Secretario (Rollano). — El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

—Dictamen, con disidencias, en el proyecto de ley en revisión por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y la ley de entidades financieras (expediente 317-S.-2001).

—Dictamen, con disidencias, en los proyectos de resolución por los que se crea una comisión Especial Investigadora para Analizar y Evaluar la Fuga de Capitales Durante el Año 2001 (expedientes 7.647-D.2001, 7.649-D.-2001 y 7.748-D.2001).

—Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 13 de la ley 25.188, de Ética Pública, sobre titularidad de activos financieros en el exterior (expediente 7.683-D.-2001).

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde que la Cámara resuelva acerca de la consideración de los asuntos contenidos en el plan de labor propuesto.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda aprobada la consideración de los asuntos contenidos en el plan de labor.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia va a someter a consideración de la Honorable Cámara las licencias solicitadas por algunos señores diputados a fin de cumplir funciones en el Poder Ejecutivo nacional.

Se dará cuenta por Secretaría.

Sr. Secretario (Rollano). — Se encuentran pendientes de consideración y votación las solicitudes de licencia para desempeñar cargos en el Poder Ejecutivo presentadas por los señores diputados Toma, Britos, L'Huillier y Oscar Félix González, quienes ya se han reintegrado a esta Honorable Cámara.

Además, la Cámara debe expedirse con respecto a las licencias pedidas, con el mismo fin, por los señores diputados Das Neves, Scioli, Frigeri, Soria, Pampuro, Remes Lenicov, Atanasof y Giannettasio, sin goce de dieta, hasta el 28 de febrero del corriente año.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Quedan acordadas las licencias solicitadas.

4

**MODIFICACION DE LA CARTA ORGANICA
DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA
ARGENTINA Y DE LA LEY DE ENTIDADES
FINANCIERAS**

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco Central, aprobada por la ley 24.144 y la ley 21.526, de entidades financieras (expediente 317-S.-2001).

Dictamen de comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de las comisiones, 22 de enero de 2002.

Marta Palou. – Rodolfo A. Frigeri. – Juan C. Conca. – Arnoldo Lamisovsky. – Jorge R. Matzkin. – Carlos D. Snopek. – Julio C. Gutiérrez. – Alberto A. Coto. – Julio C. Loutaif. – Roberto G. Basualdo. – Alberto N. Briozzo. – Jorge A. Obeid. – Graciela Camaño. – Elsa H. Correa. – Víctor Peláez. – Daniel A. Basile. – Rafael A. González. – Aldo A. Ostropolsky. – Guillermo E. Corfield. – Arturo P. Lafalla. – José C. Cusinato. – José A. Vitar. – Héctor R. Romero. – Liliana A. Bayonzo. – Luis F. Cicogna. – Dario P. Dalessandro. – Juan M. Urtubey. – Rodolfo Rodil. – Daniel Carbonetto. – Guillermo M. Cantini.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica La Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Rodolfo A. Frigeri.

Buenos Aires, 17 de enero de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en

la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 3º: Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda.

Las atribuciones del banco para estos efectos serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente.

El Banco Central de la República Argentina deberá dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando sobre la meta de inflación y la variación total de dinero proyectadas. Con periodicidad trimestral, o cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas, deberá hacer público las causas del desvío y la nueva programación. El incumplimiento de esta obligación de informar por parte de los integrantes del directorio del Banco Central de la República Argentina será causal de remoción a los efectos previstos en el artículo 9º.

En la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional.

El banco no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el banco.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 4º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 4º: Son funciones del Banco Central de la República Argentina:

- a) Vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y demás normas que, en su consecuencia, se dicten;
- b) Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias,

- bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido;
- c) Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;
 - d) Propender al desarrollo y fortalecimiento del mercado de capital;
 - e) Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º - Sustitúyese el inciso *i*) del artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

i) Deberá presentar un informe anual sobre las operaciones del banco al Honorable Congreso de la Nación. A su vez deberá comparecer ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Senado de la Nación y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario o cuando estas comisiones lo convoquen, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución.

Art. 4º - Sustitúyese el inciso *c*) del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

c) Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias del banco, las que no podrán ser inferiores al promedio de la colocación de las reservas.

Art. 5º - Incorpórase como inciso *s*) del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, el siguiente:

s) Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberán satisfacer las entidades financieras, así como los del transporte de valores.

Art. 6º - Sustitúyese el artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 17: El banco está facultado para realizar las siguientes operaciones:

- a) Emitir billetes y monedas conforme a la delegación de facultades realizadas por el Honorable Congreso de la Nación.
- b) Otorgar redescuentos a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta. Las operaciones de redescuento implicarán

la transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito de la entidad financiera a favor del banco. La entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada.

- c) Otorgar adelantos en cuenta a las entidades financieras por iliquidez transitoria, con caución de títulos públicos u otros valores, o con garantía o afectación especial o general sobre activos determinados, siempre y cuando la suma de los redescuentos y adelantos concedidos a una misma entidad no supere, en ninguna circunstancia, el límite fijado en el inciso anterior.

Cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable a juicio de la mayoría absoluta del directorio, podrán excederse los máximos por entidad previstos por el inciso *b*) precedente y en el primer párrafo de este inciso.

Cuando se otorgue este financiamiento extraordinario, además de las garantías que se constituirán con activos de la entidad, los socios prestarán como mínimo el capital social de control de la entidad y prestarán conformidad con la eventual aplicación ulterior del procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras. Podrá exceptuarse de este requisito a los bancos oficiales.

- d) Las derivadas de convenios internacionales en materia de pagos, y la toma de préstamos de organismos multilaterales u oficiales extranjeros, bancos centrales o entes de los cuales sólo el banco pueda ser prestatario, por sí o por cuenta del Tesoro nacional como agente financiero de la República.
- e) Ceder, transferir o vender los créditos que hubiera adquirido de las entidades financieras afectadas por problemas de liquidez.
- f) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: 1) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, 2) títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional. En estos casos no regirán las restricciones establecidas en los incisos *b*) y *c*) precedentes.

Los recursos que se proporcionen a las entidades financieras a través de los regímenes previstos en los incisos *b)* y *c)* precedentes, bajo ninguna circunstancia podrán carecer de garantías o ser otorgados en forma de descubierto en cuenta corriente. Los valores que en primer lugar se deberán afectar como garantía de estas operaciones serán aquellos que tengan oferta pública y serán valorados según su cotización de mercado.

Art. 7º – Sustitúyese el artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 18: El Banco Central de la República Argentina podrá:

- a) Comprar y vender a precios de mercados, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria;
- b) Ceder o transferir a terceros los activos que haya adquirido en propiedad por los redescuentos que hubiera otorgado a las entidades financieras en virtud del inciso *b)* del artículo 17 precedente o transferirlos fiduciariamente a otras entidades financieras, a los fideicomisos constituidos por el Poder Ejecutivo nacional, al fondo de garantía de los depósitos, o un fiduciario financiero.

Los bienes objeto de las garantías constituidas a favor del banco, por los adelantos previstos en el inciso *b)* del artículo 17 y por las operaciones derivadas de convenios internacionales en materia de pagos y créditos recíprocos, podrán ser objeto de cobro o ejecución, por sí o encomendando su gestión a las personas o entes mencionados en el párrafo precedente;

- c) Comprar y vender oro y divisas, en caso que lo haga por cuenta y orden del Ministerio de Economía en su carácter de agente financiero del Estado nacional, las pérdidas o utilidades que se generen deberán ser acreditadas o debitadas al gobierno nacional;
- d) Recibir oro y otros activos financieros en custodia;
- e) Actuar como corresponsal o agente de otros bancos centrales, o representar o formar parte de cualquier entidad de carácter internacional existente o que se cree con el propósito de cooperación bancaria, monetaria o financiera;

- f) Recibir depósitos en moneda nacional o extranjera;
- g) Establecer políticas financieras orientadas a las pequeñas y medianas empresas y a las economías regionales, por medio de exigencias de reserva o encajes diferenciales;
- h) Establecer aportes de las entidades financieras a fondos de garantía de los depósitos y/o de liquidez bancaria. El banco podrá efectuar excepciones a los fondos enunciados en segundo término atendiendo situaciones particulares de liquidez de las entidades financieras.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 20: El banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad que no exceda del 10% de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los 12 últimos meses. Todos los adelantos hechos por este concepto deberán ser reembolsados dentro de los 12 meses de efectuados. Si cualquier adelanto de esta naturaleza quedase impago después de aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad del banco hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 28: Con el objeto de regular la cantidad de dinero y vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero, el Banco Central de la República Argentina puede exigir que las entidades financieras mantengan disponibles determinadas proporciones de los depósitos y otros pasivos, denominados en moneda local o extranjera. Estos requisitos de reservas no podrán ser remunerados. No podrá exigirse la constitución de otro tipo de depósitos indisponibles o inmovilizaciones a las entidades financieras. La integración de los requisitos de reservas no podrá constituirse sino en dinero en efectivo o en depósitos a la vista en el Banco Central de la República Argentina o en cuenta en divisa, según se trate de pasivos de las entidades financieras denominadas en moneda local o extranjera, respectivamente, o en títulos públicos valuados a precio de mercado, en este último caso, en la proporción que determine el Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 29 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argen-

tina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 29: El Banco Central de la República Argentina deberá:

- a) Asesorar al Ministerio de Economía y al Honorable Congreso de la Nación, en todo lo referente al régimen de cambios y establecer las reglamentaciones de carácter general que correspondiesen;
- b) Dictar las normas reglamentarias del régimen de cambios y ejercer la fiscalización que su cumplimiento exija.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 31 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 31: Los billetes y monedas del banco tendrán curso legal en todo el territorio de la República Argentina por el importe expresado en ellos. Los billetes llevarán el facsímil de la firma del presidente del banco, acompañada de la del presidente de la Honorable Cámara de Senadores o de la Honorable Cámara de Diputados, según disponga el directorio del banco para las distintas denominaciones. Facúltase también al Banco Central de la República Argentina a acuñar moneda con valor numismático o conmemorativo. Dichas monedas no estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el primer párrafo de este artículo.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 33: El banco podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 38: Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva especiales, hasta que los mismos alcancen el cincuenta por ciento (5 %) del capital del banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del gobierno nacional.

Las pérdidas realizadas por el banco en un ejercicio determinado, se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al

capital de la institución. En estos casos, el directorio del banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 40 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 40: Las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, 24.156, y sus modificaciones sólo son de aplicación al Banco en cuanto a la verificación de que las erogaciones encuadren en el presupuesto y a la rendición de cuentas documentadas que, en plazos no superiores a un (1) año, deberá presentar al ente de control externo del sector público.

TITULO II

Modificaciones a la Ley de Entidades Financieras, 21.526

Art. 15. – Sustitúyese el inciso a) del artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras, 21.526, y modificatorias, por el siguiente:

- a) Los créditos con privilegio especial por causa de hipoteca, prenda y los créditos otorgados conforme a lo previsto por el artículo 17 incisos b), c) y f) de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, en la extensión de sus respectivos ordenamientos. Los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria (FLB) creado por el decreto 32 del 26 de diciembre de 2001, garantizados por prenda o hipoteca, gozarán de idéntico privilegio.

Disposición transitoria

Art. 16. – La información sobre programación monetaria prevista en el tercer párrafo del artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina correspondiente al año 2002 deberá darse a publicidad dentro de los treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente.

Art. 17. – Derógase la ley 19.130.

Art. 18. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.
Juan C. Oyarzún.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 16 de enero de 2002.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, a efectos de elevar a su consideración el pro-

yecto de ley de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Recientemente, en razón de la grave crisis por la que atraviesa nuestro país, ese Honorable Congreso de la Nación sancionó la ley 25.561, por la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

En virtud de esta ley, se ha puesto fin al régimen de convertibilidad de nuestra moneda, sistema que rigiera a lo largo de una década y cuyas consecuencias indeseadas demandaban una imperiosa y profunda reversión, por lo que se dispuso derogar los artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 12 y 13 e introducir modificaciones en los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10, todos ellos de la Ley de Convertibilidad, 23.928, y sus modificaciones.

Asimismo, la ley 25.561 facultó al Poder Ejecutivo nacional para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, y dictar regulaciones cambiarias,

Por otra parte, se dispuso la necesidad de reestructurar las obligaciones que resultan afectadas por el nuevo marco normativo, entre las que se encuentran las obligaciones vinculadas al sistema financiero.

La magnitud y trascendencia de los cambios que devienen de la reforma legislativa así sancionada imponen de forma manifiesta la necesidad de adoptar un conjunto de normas y disposiciones que, a la luz del nuevo ordenamiento y en forma consecuente, posibiliten alcanzar los objetivos enunciados en la ley 25.561.

Las reformas así dispuestas ponen de relieve el importante papel a desempeñar por el Banco Central de la República Argentina, bajo el nuevo régimen, actuando en el marco de la autarquía que le corresponde.

Como consecuencia de lo expresado precedentemente, y a fin de posibilitar que el Banco Central de la República Argentina pueda ejercer las facultades requeridas, para cumplir con las acciones que la ley 25.561 impone, especialmente en lo que se refiere al reordenamiento del sistema financiero, bancario y de mercado de cambio, se considera necesario introducir en su Carta Orgánica, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, las reformas que por el proyecto de ley adjunto se elevan para su consideración.

Que, asimismo, y por iguales fundamentos, se hace indispensable introducir modificaciones en el inciso a) del artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras, 21.526, y modificatorias.

Del mismo modo, con el objeto de clarificar la normativa vigente en la materia de que se trata se propone la derogación de la ley 19.130,

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 115

EDUARDO DUHALDE.

Jorge M. Capitanich. – Jorge L. Remes Lenicov.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Frigeri. – Señor presidente: en razón de la sanción del proyecto de ley de emergencia pública y de reforma del régimen de cambio operada el 6 de enero del corriente año, es necesario que el Banco Central retome funciones que exceden el mecanismo de una caja de conversión, tal como operaba en el marco establecido por la ley de convertibilidad.

Sin duda que luego de once años nos va a costar acostumbrarnos a un Banco Central que vuelva a ejercer una política monetaria.

Si bien por la técnica legislativa implementada pareciera que se van a modificar muchos artículos de la Carta Orgánica del Banco Central, en realidad se modifican algunos de ellos. Y esto lo manifiesto porque el Banco Central ya venía cumpliendo con alguna limitación estas funciones mientras estuvo en vigencia la ley de convertibilidad.

El Banco Central era prestamista de última instancia y era agente financiero del Estado nacional, mediante la colocación de títulos con intervención del Banco de la Nación Argentina. Esto lo hacía de manera limitada, y también emitía dinero cuando el ingreso de divisas así lo permitía.

Hoy estamos proponiendo la reforma de la Carta Orgánica sin olvidar la misión fundamental que tiene el Banco Central: preservar el valor de la moneda.

Eso lo hemos explicitado en el nuevo artículo 3º, además de permitir al Banco Central regular la cantidad de dinero y de crédito y dictar normas sobre política financiera, monetaria y de cambio.

También solicitamos al Banco Central que nos notifique o dé a publicidad el programa monetario para el ejercicio que se inicia. Es decir que le estamos exigiendo algo que históricamente no existía: la presencia de un programa monetario, en el que quede explicitada la pauta de inflación y la variación de la cantidad de dinero.

Además, pedimos al Banco Central que cada tres meses informe de manera pública si existen desvíos en las pautas fijadas. En ese mismo artículo se habla de la separación del cargo de los integrantes del Directorio que no cumplieran con la referida obligación.

Se mantiene la autarquía del Banco Central y se le otorgan facultades que motivaron una discusión. Parecería que fueran facultades nuevas, pero en realidad —como dije al comienzo— reproducen mucho de lo que preveía el articulado anterior para transformarse en algo que a veces añoramos y hoy está criticado. Recuerdo que en la llamada "crisis del tequila" si no hubiera sido por la banca pública —Banco Nación y Banco Provincia— muchos más bancos se habrían perjudicado porque el prestamista de última instancia, el banco entre bancos, no estaba o no tenía la fuerza suficiente. Hoy quizá nos asustamos al dar esa posibilidad.

En el artículo 17, que es de fondo, decimos que el banco puede emitir y dar redescuentos al sector financiero en casos de problemas de liquidez. No tenemos que confundirnos: lo que hace el artículo es reiterar la norma ya existente, que establece el otorgamiento de redescuentos al sector financiero con el límite de su patrimonio neto. Solamente se le quitan los treinta días, pero se le exige la cesión definitiva de la cartera activa por esos créditos otorgados y no se libera al banco que reciba estos redescuentos de la responsabilidad de las acreencias en caso de que no las pueda cobrar el Banco Central.

Lo mismo ocurre con los adelantos. Se elimina el máximo de treinta días pero se exige la presentación de garantías, y en el caso de que circunstancias especiales lo justifiquen —este artículo ya estaba en la anterior Carta Orgánica— se puede superar la cifra del patrimonio neto en este tipo de ayuda. Esto exige el voto mayoritario del Directorio y la cesión de las acciones de esa entidad para que en el caso de que no sea solvente se pueda tramitar rápidamente su traspaso. Anteriormente, cuando ocurrían estas cosas el traspaso se hacía difícil y se demoraba mucho tiempo porque el Banco Central no tenía la propiedad de la entidad asistida. Además, se incluyó un párrafo que dice que si la banca es cooperativa se le puede pedir que la Asamblea apruebe esta cesión.

El artículo 10 —norma que también existía— menciona entre las obligaciones del presidente la de informar anualmente a las comisiones correspondientes del Senado y de la Cámara de Diputados, que son las de Presupuesto y Hacienda, de Economía y de Finanzas. Así lo establecía la vieja disposición sobre operatoria del Banco Central. En este caso se agregó que cuando las condiciones lo requieran tiene que

venir a informar. Esto es seguir con celo la facultad que otorgamos al Banco Central nuevamente, no sólo de ser banco entre bancos sino de emitir moneda.

En el caso de emisión de moneda se establece la obligación del Banco Central de presentar no solamente el programa monetario con pautas de inflación y variación en la cantidad de moneda sino también el monto máximo con el que puede asistir al Estado nacional. Ello está ligado a la totalidad de ingresos recaudados por el Estado nacional en los últimos doce meses, y sólo puede ser asistido en un 10 por ciento de dicho monto. También se determina que esa suma se podrá repetir en la medida en que esos montos sean devueltos en los doce meses siguientes.

No se nos escapa que de pronto entramos en otro Banco Central con otra dimensión y otra política y nos surgen preocupaciones. Pero vale la pena mencionar que el Congreso tiene una función que creo que debe ser multiplicada por diez en este momento. Si bien el Banco Central tiene autarquía respecto del Poder Ejecutivo, y me parece muy bien que sea así y que continúe siéndolo, la obligación del Congreso de la Nación es vigilar y supervisar al Banco Central. Creo que estas son tareas que a veces dejamos pasar y no cumplimos con la fuerza con que deberíamos hacerlo, porque esa responsabilidad corresponde al Congreso Nacional.

En el articulado se menciona asimismo la facultad de dictar normas-reglamento que se otorga al Banco Central en materia de política cambiaria. En este punto se presentó una discusión que pienso que vale la pena profundizar. Se trata de un cambio que si bien no se da en el presente podríamos encarar en el futuro en caso de ser necesario. Se hace referencia a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, que por el cúmulo de tareas no pudo cumplir bien la función encomendada, pero a veces esta superintendencia, con el acompañamiento del presidente, adoptaba resoluciones más allá del resto del Directorio. Esto, que puede parecer bueno, se transforma en algo que no lo es necesariamente, porque el resto del Directorio es elegido por el Senado de la Nación a propuesta del Poder Ejecutivo y todos tienen funciones que cumplir. En la labor tan trascendente que tiene la Superintendencia, su presidente y un director ejercían, calificaban e informaban sobre el resto de las entidades financieras, y creo que es una tarea que un día tendremos

que replantear, no para restar importancia a la Superintendencia sino para separar bien las dos funciones del Banco Central.

Como dije, se ha derogado la ley de convertibilidad y el Poder Ejecutivo necesita un instrumento ahora, en forma inmediata, para que el Banco Central actúe en consecuencia, lo cual no invalida en absoluto seguir profundizando cuáles son las normas a modificar en la Carta Orgánica del Banco Central. Luego de once años en que el Banco Central no actuó y después de la experiencia anterior de la Argentina en materia de accionar del Banco Central —donde hubo cosas buenas y malas, aunque generalmente no tan buenas—, esa discusión nos va a permitir trabajar con mucha riqueza en cuanto a qué condiciones podemos modificar de esta Carta Orgánica para mejorar o perfeccionar el desempeño del Banco Central.

Hoy hablaba con el señor diputado Matzkin acerca de cómo se va a presentar el programa monetario y la importancia que va a tener, a fin de analizar las pautas de inflación o la necesidad de dinero que tenga el mercado. Probablemente estos aspectos deberán estar contemplados en el presupuesto, o quizás tengamos que buscar un mecanismo para que el Congreso pueda opinar o participar más directamente. Estos son los conceptos que podemos agregar en el marco de un análisis más profundo de esta Carta Orgánica.

Es necesario dar al Ejecutivo el elemento para afrontar la situación que implica, como dije al principio, haber salido de un régimen que todos deseaban abandonar. No caben dudas de que había un acostumbramiento a ciertas pautas, parámetros y movimientos de cambios, especialmente en las divisas, en el marco de un comportamiento monetario que no nos deja de preocupar.

Queremos un Banco Central que ejerza una política activa, cerca de la producción, del crecimiento de la economía argentina. Las dudas que tengamos podemos ir elaborándolas, pero es necesario que hoy brindemos al Poder Ejecutivo la herramienta que permita afrontar los cambios que ya se han producido y tener un Banco Central que comience a funcionar en forma distinta a una caja de conversión.

Esta norma no modifica tantos aspectos de la ley vigente, como se puede suponer, que contiene ciertas pautas limitadas para atender al

Estado nacional y los reclamos transitorios. La iniciativa que estamos considerando perfecciona tales pautas en líneas generales.

Estoy totalmente de acuerdo con la aprobación en general de esta iniciativa porque es un elemento necesario para salir de la convertibilidad y de la caja de conversión después de tantos años.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Peláez. — Señor presidente: hace más de dos semanas esta Cámara sancionó lo que se denominó Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario.

5

MOCIONES DE ORDEN Y DE SOBRE TABLAS

Sr. Vitar. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Peláez. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. — Señor presidente: deseo distraer un segundo la atención de la Honorable Cámara para plantear un tema que anticipé en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de hoy, y que por su importancia e impacto merece un pronunciamiento del cuerpo. Me refiero al secuestro y posterior asesinato de Celso Daniel, alcalde de la importante ciudad brasileña de Santo André y coordinador nacional del programa de gobierno del Partido de los Trabajadores de Brasil.

Este lamentable, terrible y trágico hecho de violencia criminal se suma al asesinato, hace un par de meses, de otro dirigente de ese partido, el intendente de la ciudad de Campinas, Antonio Da Costa Santos, totalizando ya noventa y tres casos de atentados, amenazas de muerte, secuestros y asesinatos.

Estos episodios nos retrotraen a épocas que queremos sepultar para siempre en el recuerdo. Me refiero a aquellos trágicos hechos en que grupos anónimos parapoliciales secuestraban, torturaban y mataban a argentinos, iniciando el preludio de lo que después fue el terrorismo de Estado en nuestro país.

Para no abundar en más detalles ni distraer a la Honorable Cámara, si me permiten voy a dar lectura de un artículo escrito por Eleonora

Grossman, corresponsal de un importante diario argentino en San Pablo, que dice textualmente: "La brutalidad del asesinato por grupos de extrema derecha que actuaron en el caso tiene otras repercusiones por la proximidad de las elecciones generales en octubre próximo. Representa una violencia política que rebaja la democracia ante los ojos de la ciudadanía. Este asesinato va a tener inevitablemente impacto regional. Una eventual crisis política en Brasil puede desestabilizar al Cono Sur, dominado por la crisis social, económica y política de Argentina".

Por lo expuesto, solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de posibilitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración presentado en el día de la fecha, contenido en el expediente 7.851-D.-2001, por el que la Honorable Cámara declara su más enérgica condena pública y repudio al crimen perpetrado contra el alcalde Celso Daniel, de Santo André, estado de San Pablo, Brasil, cuyo secuestro y posterior asesinato constituye una evidente escalada de violencia de grupos que tratan de impedir, mediante cualquier método, el desarrollo de un proyecto político que combata la desigualdad social en el Cono Sur.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea saber si el señor diputado acordó con el resto de las bancadas el texto de la iniciativa, independientemente de haber informado en la Comisión de Labor Parlamentaria que habría de solicitar su tratamiento.

Sr. Vitar. – He realizado consultas con varios señores diputados, señor presidente.

Sr. Fernández Valoni. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no va a abrir el debate sobre un tema que todavía no cuenta con el consenso de la Honorable Cámara; el cuerpo oportunamente se pronunciará acerca de la incorporación del asunto en el orden del día de la presente sesión. La Presidencia advierte sobre la importancia del proyecto presentado por el señor diputado por Tucumán y, por ello, su texto debe ser acordado por la totalidad del cuerpo; no sería bueno ponerlo a consideración y que no obtenga un pronunciamiento favorable. Una vez que el texto sea acordado, la Cámara podrá votarlo por unanimidad.

Sr. Vitar. – Reitero que consulté con varios señores diputados pero no con la totalidad del

cuerpo. Voy a pasar por alto el gesto del señor diputado que está aplaudiendo, porque me parece de una grosería sin límites. Lo he consultado con las bancadas mayoritarias de la Cámara y he tenido su anuencia.

Si el señor diputado continúa aplaudiendo me va a obligar a presentar una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia sugiere al señor diputado que no plantee la cuestión de privilegio ya que estamos abocados al tratamiento de otro asunto.

Sr. Vitar. – No tengo ningún inconveniente en que el tema se trate en el transcurso de la sesión luego de haber consensuado el texto con los diversos bloques.

Sr. Fernández Valoni. – Que se consulte a todos los señores diputados...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no va a permitir el debate sobre este asunto ya que su tratamiento no se encuentra habilitado. El señor diputado Vitar planteó esta cuestión en la Comisión de Labor Parlamentaria y señaló la necesidad de sancionar esta iniciativa en el día de la fecha. Por lo tanto, sugiero al señor diputado que realice las consultas pertinentes a fin de consensuar el texto. Todos sabemos de la importancia del tema y, por ello, es necesario lograr un consenso. Cuando éste haya sido alcanzado, la Cámara se pronunciará acerca de las mociones presentadas.

6

MODIFICACION DE LA CARTA ORGANICA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y DE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS

(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). – Prosigue la consideración en general del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco Central, aprobada por la ley 24.144, y la ley 21.526, de entidades financieras (expediente 317-S.-2001).

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Peláez. – Señor presidente...

Sr. Alchouron. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Peláez. – No la concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Peláez. – Decía que hace poco más de dos semanas esta Cámara sancionó la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, cuyo título III se refiere a las modificaciones de la Ley de Convertibilidad número 23.928, que prácticamente queda derogada. El artículo 3° de la ley 23.928 fue modificado, quedando redactado de la siguiente manera: “El Banco Central de la República Argentina podrá comprar divisas con sus propios recursos o emitiendo los pesos necesarios para tal fin...” Es decir que la Carta Orgánica del Banco Central, según la ley 24.144 sancionada en 1992, no estaba en consonancia con aquella norma.

El artículo 3° de esta última ley establece que es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda. Además, dice que el banco “deberá desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta...” ¿Qué es “unidad de cuenta”? Se trata de un valor convencional cuyo importe se determina por equiparación a otro. Esto fue la convertibilidad: dimos al peso un valor en equiparación con el dólar. De modo que ese artículo 3° –que fue aprobado en 1992 a los fines de la convertibilidad– ahora cambia, porque además de determinarse que es misión primaria y fundamental del Banco Central preservar el valor de la moneda, se establece lo siguiente: “Las atribuciones del banco para estos efectos serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente”.

Por otro lado, dicho artículo dice que “el banco no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales”. En concordancia con lo manifestado por el señor diputado Frigeri, si bien el banco es una entidad autárquica del Estado nacional, no lo es del Poder Legislativo.

De acuerdo con la ley 24.144, el peso se halla atado al dólar; a raíz de la modificación que se propicia habrá una liberación del dólar y, en consecuencia, el peso fluctuará como ocurre con to-

das las monedas en el mundo. Esta es una modificación muy importante, y creo que el resto es lo de menos; es decir que con la aprobación del artículo 3° proyectado estaría salvada la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central.

Sin perjuicio de ello, también tiene trascendencia la modificación del artículo 17 de la ley 24.144. En este caso se suprime el término de treinta días corridos para el otorgamiento de redescuentos, pero se establecen mayores garantías en razón de que ha habido irregularidades en relación con los redescuentos otorgados a las entidades financieras que se hallaban en situaciones de riesgo.

En el inciso *b*) del nuevo artículo 17 se establece que la entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada; es decir que habrá mayores garantías. Además, la autoridad del Banco Central deberá asistir al Congreso por lo menos una vez al año para informar ante las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.

La función de prestamista del banco no se agota allí, porque el nuevo artículo 20 –que es más generoso que el de la ley 24.144– establece lo siguiente: “El banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad que no exceda el 10 por ciento de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los doce últimos meses”.

Sr. Presidente (Camaño). – Si me permite, la señora diputada Carrió le está solicitando una interrupción por intermedio de la Presidencia, señor diputado.

Sr. Peláez. – La concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: desearía que los señores diputados interpretaran correctamente los artículos que han sido leídos, porque en realidad ellos reflejan exactamente lo contrario de lo que el señor diputado está informando; lo cierto es que habrá menos garantías.

Si se efectuara una precisa correlación, los señores diputados advertirían que a cambio del redescuento se entregarán en propiedad documentos y el banco sólo será responsable del pago de los deudores. Esto puede pasar a un fideicomiso no sólo del sistema financiero sino también del Poder Ejecutivo.

En razón de que desde la época en que Roque Fernández presidió el Banco Central esta entidad no cuenta con ningún instrumento para controlar la calidad de los documentos —ello obedeció a una decisión política—, ahora la cartera más “sucias” pasará al banco, de éste pasará a un fideicomiso y en este fideicomiso operarán la impunidad final para los deudores del sistema y el sancionamiento de las entidades con préstamos “sucios”. Por lo tanto, ésta es la gran trampa del proyecto. Se trata del gran negocio de los bancos argentinos y la gran licuación de las deudas de los grandes deudores del sistema financiero.

En consecuencia, debemos interpretar correctamente los artículos que el señor diputado en uso de la palabra ha leído, pues desde el punto de vista jurídico la redacción es tramposa. Fíjense los señores diputados que se otorgarán redescuentos, pero se quita el plazo. En realidad, estamos operando una licuación y una estatización de deuda mucho más importantes que las del año 1982.

Como sé de la buena fe del señor diputado, le rogaría que analice en profundidad estas cuestiones, porque lo que nunca se puede decir es que habrá mayores garantías; sólo hay estatización y licuación.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Peláez. — Señor presidente: como decía, lo más importante del proyecto es la modificación del artículo 3º de la ley 24.144. No estoy de acuerdo con lo manifestado por la señora diputada Carrió, porque entiendo que dicha ley habrá de ser mejorada y que existirán mayores garantías; todos sabemos que se han otorgado redescuentos el día en que una entidad con problemas quebraba.

Evidentemente, la Carta Orgánica del Banco Central requerirá otras modificaciones. Esta es una entidad bicéfala, anormal, porque paralelamente funcionan dos entidades bajo el mismo techo: por un lado, el Banco Central, que efectúa el control monetario, y por el otro, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Estas son cuestiones que habrá que analizar. Pero por lo que hemos visto hasta el presente, el objetivo de esta modificación de la Carta Orgánica se halla fundamentalmente adecuada a la ley de emergencia.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado Natale, quien comparte su

tiempo con los señores diputados Loutaif, Conca y Gustavo Gutiérrez.

Sr. Natale. — Señor presidente: la palabra “inflación” volvió a incorporarse al lenguaje cotidiano de los argentinos. Ya está en el texto del proyecto de ley, en las expresiones del miembro informante y en el ánimo de todos. La devaluación de los otros días —que nosotros cuestionamos— y esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, en la misma dirección que aquella devaluación, por cuyo motivo también votaremos en contra, anticipa el futuro que ya se incorpora otra vez a la vida nacional.

No es cierta la afirmación contenida en el nuevo artículo 3º, cuando dice que es misión primaria y fundamental del Banco Central preservar el valor de la moneda, porque de aquí en más la moneda argentina va a carecer de valor. La moneda —esto lo tenemos presente— cumple una triple función: es una unidad de cuenta, un modelo de pago y una reserva de valor. Los argentinos ya no van a ahorrar más en pesos ni las transacciones se van a hacer en pesos, a no ser que se invente alguna cláusula de ajuste como aquella que conocimos durante tanto tiempo y la novedad que ahora nos dicen que practican los chilenos desde hace varias décadas. La moneda argentina perderá intrínsecamente la posibilidad de ser tal porque ya nadie va a ahorrar en ella, y justamente por esto último ha de perder una de sus exigencias esenciales para ser moneda.

Por eso, se equivocan quienes dicen que se podrá hacer política monetaria, porque para hacerla hay que tener moneda. Pueden hacer política monetaria los países que tienen moneda, tales como Estados Unidos, Inglaterra, Suiza, Japón y otros países europeos, porque el dólar, la libra, el yen, el franco suizo o el euro son monedas que sirven para atesorar, además de ser unidad de cuenta y fijar el valor de las cosas. Desgraciadamente, el peso argentino perderá esas condiciones, y entonces no habrá política monetaria. Va a ser absolutamente imposible hacerla, a pesar de la ilusión de quienes están propiciando este proyecto.

El artículo 17 da piedra libre para emitir y asistir financieramente a los bancos. Ya veremos cómo se resguarda el Estado Nacional de esas emisiones que se hagan en favor de los bancos que estén en situación de insolvencia, y veremos si son las carteras que tienen liquidez o las que tienen poca cobrabilidad las que ter-

minan siendo las destinatarias de la garantía del gobierno nacional.

Como si ello fuera poco, se admiten anticipos al Tesoro nacional creyendo poner un cerrojo del 10 por ciento de la recaudación del año anterior. Voy a hacer presente a la Cámara que entre lo que recaudó para sí la Nación durante el año pasado más lo que transfirió a las provincias por la vía de la coparticipación, la recaudación total debe haber estado cerca de los 60 mil millones de pesos. Si se puede emitir el 10 por ciento, la posibilidad de anticipos al Tesoro de la Nación será de 6 mil millones. Si el dinero circulante en manos del pueblo está en este momento en alrededor de los 10 mil millones de pesos, quiere decir que habrá una inyección de dinero equivalente al 60 por ciento del dinero actualmente en circulación. Sería interesante poder hacer las cuentas de cuánto va a incidir esto en la inflación que estamos aprobando esta noche.

Como dijimos la vez pasada, creo que, lamentablemente, la Argentina está volviendo a una historia que alguna vez creímos haber superado para siempre: la historia de la inflación, de la carrera loca entre precios y salarios, de la desinversión y de un país que no consigue conciliarse consigo mismo.

Por lo expuesto, vamos a votar negativamente esta iniciativa con la misma convicción que tuvimos el 5 de enero, cuando dijimos que la sanción que se estaba dando no sólo no resolvería ninguno de los problemas que tiene el país sino que a los muchísimos que había le agregaba uno más, del cual no se sabía –y seguimos sin saber– cómo se va a salir.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: en el año 1992, en esta misma Cámara, me tocó apoyar en nombre del Bloque de Partidos Provinciales...

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: el señor diputado Lamisovsky le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Loutaif. – Recién comienzo mi exposición, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia pide disculpas al señor diputado Lamisovsky, porque la interrupción se la había solicitado al señor diputado Natale.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Decía, señor presidente, que en 1992 me tocó apoyar, en nombre del Bloque de Partidos Provinciales, la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, que hoy volvemos a reformar. Lógicamente, como la apoyé en su momento, hoy tengo que votar negativamente la iniciativa en consideración porque de lo contrario no sería coherente.

La década del 80 finalizó en medio de una gran conmoción social, con hiperinflación, caída del producto bruto, quiebra del Estado y del sector financiero y también con la incautación de los ahorros de una gran cantidad de argentinos. Es cierto que había otro modelo económico: un modelo intervencionista, con activa participación del Estado en la economía. Resulta que cambiamos el modelo pero la historia termina igual, con la única diferencia de que en lugar de concluir con una hiperinflación está concluyendo con hiperrecesión, que para el caso es lo mismo, es decir, caída del producto bruto y, por supuesto, pérdida del bienestar de la mayoría de los argentinos.

Con el Plan Bonex –esto lo debemos recordar– el Estado expropió la plata de la gente. Los depósitos se tomaban por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina y el Estado devolvió esos ahorros con un título desvalorizado. Ahora no se han tomado los depósitos por cuenta y orden del Banco Central, sino que se trató de una transacción o un contrato entre el ahorrista y el banco, pero tampoco se pueden devolver.

De manera que, reitero, con dos modelos económicos diferentes terminamos arribando a una misma situación de crisis. En una encuesta publicada por un diario de gran circulación el día sábado, leía que el 90 por ciento de los argentinos cree que el responsable de la crisis es el Estado: un Estado que no sabe de modelos ni de instituciones financieras, que no respeta el derecho de propiedad y que deambula entre dirigismo y neoliberalismo pero, en definitiva, termina destruyendo la credibilidad y la confianza de la gente.

Hay que decir las cosas como son, porque la sociedad reclama coherencia de la dirigencia política. Por eso, por una cuestión de coherencia y por haber sido defensor de la Carta Orgánica de 1992, votaré en contra de este proyecto.

El autor del proyecto de la Carta Orgánica del Banco Central de 1992, senador en aquel

momento y actual gobernador de mi provincia, decía algo que me parece importante leer: "Obviamente el exceso del gasto público trae como consecuencia inmediata la problemática inflacionaria. Si los que deciden el gasto, o sea el Estado, a su vez controlan el Banco Central, tenemos ya el resultado que todos conocemos: la financiación sin respaldo del gasto público."

Es decir que estamos retrocediendo en el tiempo. Ya señaló el señor diputado Natale —y no lo voy a repetir— los problemas que van a generar los artículos 3, 17 y 20. Por su parte, el señor diputado Frigeri hizo alusión a la necesidad de "emprolijar" la Carta Orgánica del Banco Central. Mencionó que ésta es una reforma de emergencia; y vivimos de emergencia en emergencia.

Pregunto qué va a pasar dentro de poco tiempo con la ley de disciplina fiscal. Habrá que derogarla. ¿Para qué va a servir? ¿Qué va a pasar con otras instituciones que se fueron creando por leyes sancionadas por el Congreso y que ya no son funcionales a este nuevo país que se pretende construir?

A la ley de emergencia la denominé "ley del salto al vacío". Tengo miedo de que esta sea la ley del jubileo fiscal y financiero.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. — Señor presidente...

Sr. Lamisovsky. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con autorización de la Presidencia?

Sr. Conca. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Lamisovsky. — Señor presidente: advierto que en el estado actual en que se encuentra nuestra economía todavía hay diputados que mantienen el criterio de atar el peso al dólar y sostienen que eso no trae inflación. Además argumentan que la emisión monetaria per se genera inflación. Algunos legisladores se remontan a la historia argentina y a los días negros de la hiperinflación. Incluso escuché a un señor diputado que dijo que hiperrecesión e hiperinflación son lo mismo.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia recuerda al señor diputado que está haciendo uso de la palabra en virtud de una interrupción que se le ha concedido.

Sr. Lamisovsky. — Ya termino, señor presidente.

Hay que recomponer la oferta monetaria. Si no se recompone dicha oferta monetaria de acuerdo con los niveles de producción que se buscan para la Argentina, nuestro país no se levantará más.

Hay que dividir la oferta monetaria adecuada —de acuerdo con lo que haya estudiado el gobierno— por el nivel de producción buscado. Si la tasa es igual a uno no hay inflación que valga; pero si no se recompone la oferta monetaria, no hay producción que valga.

Por ello es que no debemos apelar a eufemismos y decir que es mejor con dólar o sin dólar, o que con emisión vamos a estar mejor o peor. Todo depende de cómo maneje el Banco Central una férrea política de oferta monetaria para reducir o aumentar el nivel de producción.

Si no hay producción este país no saldrá adelante; no habrá fábricas ni empleos. Es muy clara la dirección que hay que tomar.

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. — Señor presidente: brevemente, quiero dejar constancia de que no acompañaré con mi voto la sanción del presente proyecto de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central.

Los argumentos con los que sustento mi postura son los siguientes. Primero: no se establece límite a la emisión monetaria. Segundo: no se determina en función de qué procedimiento se va a fijar la cantidad a emitir anualmente. Tercero: no se da intervención al Congreso en la decisión de fijar la cantidad a emitir. Cuarto: se establece en el artículo 10 la posibilidad de financiar con emisión gasto público de la administración nacional. Quinto: se eliminan los plazos establecidos para los redescuentos y adelantos en cuentas a entidades financieras. Sexto: considero que debería incluirse en la ley de presupuesto la suma a emitir para su consideración en orden a los ingresos y gastos allí incorporados y en función de la política fiscal que se vaya a aplicar.

Por último, debo agregar que no estuve de acuerdo con la ley de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Gutiérrez (G. E.). — Señor presidente: el 15 de julio de 1992 el entonces señor diputado

Lamberto, con motivo del tratamiento de la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central —que hoy estamos volviendo a modificar, o estamos destruyendo—, decía que dicha reforma satisfacía una demanda social que apuntaba a que nunca más a través del Banco Central volverían a generarse mecanismos que provocarían crisis hiperinflacionarias en la Argentina.

Me remito a sus dichos porque éste fue el Banco Central que durante veinte años preservó el valor de una moneda que el Congreso ha devaluado, también en términos de dólar, estableciendo una nueva paridad a 1,40 y obligando a vender reservas al Banco Central en estos últimos días a un promedio de 30 millones de pesos diarios para poder mantener la duplicidad o triplicidad de cotización que estamos presenciando.

Ese es un muy mal debut para esta devaluación y para esta modificación que se pretende introducir en relación con la independencia del Banco Central.

Quiero ser muy breve y para ello apelo a la historia, porque esta discusión ya se produjo en el Congreso en 1935 cuando se debatió acerca de la creación del Banco Central.

Un elemento clave de esta reforma es la introducción de las políticas de redescuentos de créditos. Es decir, la emisión de dinero contra créditos contingentes y no contra activos ciertos, lo cual no hace más que volver difusa la relación entre dinero y crédito.

El dinero es la manifestación de un valor con poder definido de cancelación de deudas. El crédito es un valor precario sujeto a contingencias de toda especie. Esto es algo que decían en 1935 Alfredo Palacios, Nicolás Repetto y Lisandro de la Torre. Con claridad nos enseñaban en esa época lo que actualmente no entendemos; confundimos lo que es dinero con lo que es crédito.

Advertían que la emisión de dinero en forma subrepticia, con la cual el Estado se apropia de los recursos de los ciudadanos, envilece el valor del dinero que dichos ciudadanos poseen.

Esos legisladores socialistas señalaban que la confusión entre dinero y crédito introducía la posibilidad de desarrollar políticas inflacionarias y sostenían que ello afectaría inexorablemente los ingresos de los desposeídos y de los trabajadores.

A eso tenemos que agregar —y con esto termino— la posibilidad otorgada al Banco Central por el artículo 20 para hacer adelantos transito-

rios al Tesoro nacional hasta una cantidad que no exceda del 10 por ciento de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los doce últimos meses. Como dijo el señor diputado Natale, todos estos adelantos tienen que ser reembolsados a los doce meses de efectuados. Esto no es otra cosa que impresión de billetes sin respaldo, que es una facultad que la Tesorería da al gobierno nacional para cubrir un déficit que según se ha confesado fue de 14.000 millones de pesos, y que en forma optimista se calcula en 2.100 millones para el presupuesto de este año.

Por otra parte, tal como lo hizo el señor diputado Loutaif, voy a remitirme a lo que el entonces senador Romero —hoy gobernador de la provincia de Salta— decía con respecto a este Congreso: “Cuando la Constitución asigna al Congreso la atribución de establecer y reglamentar un banco nacional con facultad de emitir billetes, en primer lugar subordina este banco a su autoridad, y en segundo término, dispone que el Congreso puede autorizar a este banco de emisión a imprimir en el papel un sello o cuño de la autoridad soberana del Estado a fin de que dicho papel tenga el carácter de moneda nacional. Cualquier otra interpretación...” —ésta es la interpretación que da el proyecto que se pretende aprobar— “...no sería concordante con la norma principal del inciso 11 del artículo 75 de la Constitución Nacional relativo a las atribuciones del Congreso, en lo atinente a hacer sellar moneda”.

Finalizo dejando constancia de mi voto negativo a este proyecto con una cita del ex diputado socialista y demócrata progresista Enrique Dickmann, que dice: “Esta es la presencia del triunfo del emisionismo en la Argentina y, por ende, el camino seguro a la hiperinflación”. Por ello, apelo a la memoria de todos para no modificar la Carta Orgánica del Banco Central del modo propuesto por las bancadas mayoritarias.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Corfield. — Señor presidente: esta reforma intenta que el Banco Central retome las funciones que exceden el mecanismo de una caja de conversión, que ha estado limitado de hecho y de derecho por la ley de convertibilidad.

El Banco Central de la República Argentina recupera ahora plenamente su función de presamista de última instancia, y también la de ser

un banco emisor de moneda. De alguna manera esto impone al Congreso la necesidad de resguardar lo expresado en la primera declaración que desde tiempos inmemorables contiene la Carta Orgánica del Banco Central, en el sentido de que la función de dicho organismo intermedio, en coincidencia con lo que la Constitución asigna al Congreso, es la de preservar el valor de la moneda.

Hay que despejar la difícil situación en la que se encuentra nuestra economía, máxime cuando acabamos de poner en movimiento un esquema económico que ha dejado atrás una regla de tanta fuerza, como la convertibilidad.

Debemos recuperar una herramienta de incalculable valor, como lo es el Banco Central, respecto del cual se pretende mantener la autonomía de funciones que se le asignaron en los últimos años. Para ello es esencial la noción de la existencia de una banca central fuerte, sana y al servicio de los intereses nacionales. Esta es la piedra angular en la que reposan distintos sistemas financieros, como el de Inglaterra.

El Banco Central tiene el derecho de dar consejos y de presionar sobre los gobernantes hasta el punto de llegar a sermonear, pero siempre sujeto a la suprema autoridad del gobierno. Este es el criterio más puro sobre lo que se entiende por la independencia de un banco. Esta independencia se tiene que traducir en medidas que tiendan a preservar una política monetaria que nos permita tener una moneda sana. Pero eso no debe ocurrir al punto de escindir de los intereses generales del Estado, que incluso están por encima de la noción de la autonomía necesaria para preservar la política monetaria.

La herramienta que vamos a reconstituir tiene que ser utilizada de manera juiciosa, y en lo posible debe existir un claro control por parte del Congreso. Tiene que existir una regla clara sobre la forma en que se va a manejar la emisión monetaria, para que las otras funciones —que son esenciales— no pasen inadvertidas. Por ejemplo, a través del artículo 3º se asigna al Banco Central la facultad de regular la cantidad de dinero y de crédito en la economía, así como también el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria. Antes utilizaba la palabra “observar”, pero ahora se propone reemplazarla por “regular”. Esto va a otorgar a la institución un papel más activo, que le hace falta para recuperarse.

En el artículo 3º no sólo se define con precisión el objetivo del Banco Central, sino que a través de él se le reintegran las herramientas que le fueron sacadas durante la vigencia de la Ley de Convertibilidad. Digo esto porque más allá de la facultad de regular la cantidad de dinero y de crédito de la economía, se incorpora también la facultad de dictar normas en materia monetaria, financiera y cambiaria.

De esa manera el Banco Central recupera un rol activo en materia monetaria y cambiaria, a fin de generar un marco adecuado a nivel general de producción, comercio, precios, etcétera, para que no se vea afectado por fluctuaciones bruscas o traumáticas.

Mediante el artículo 2º del proyecto en tratamiento se modifica el artículo 4º de la Carta Orgánica, en el que constan las funciones del Banco Central. Así, se elimina el primer inciso, que alude a la necesidad de regular la cantidad de dinero observando la evolución del crédito de la economía.

Mediante el artículo 6º de este proyecto se impulsa lo que en mi opinión es la modificación más importante, ya que se reforma el artículo 17 de la Carta Orgánica dotando a la entidad rectora de mayores herramientas para poder funcionar y concurrir con su accionar en auxilio de las entidades financieras que tengan dificultades de liquidez.

El otorgamiento de redescuentos a las entidades financieras por parte del Banco Central por razones de iliquidez transitoria es uno de los puntos cruciales. Esta facultad ya existía, pero se ha eliminado el plazo de treinta días, dejándolo de modo indefinido, aunque también señala: “Las operaciones de redescuentos implicarán la transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito de la entidad financiera a favor del Banco. La entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada”.

La transferencia de la propiedad de los instrumentos resuelve situaciones de falencia previas a la Ley de Entidades Financieras. Digo esto porque cuando un banquero en problemas solicitaba una ayuda excepcional a la entidad rectora y no dejaba caucionado el paquete accionario que da el control de la entidad, cuando había que resolver la situación de crisis de la entidad bancaria se encontraba en imposibilidad de actuar porque no tenía forma de lograr

una transferencia, la fusión o la absorción rápida, y tampoco disponía del paquete accionario que da el control de la entidad.

También se agregan nuevos elementos en lo que respecta a la ayuda que se puede prestar a las entidades con dificultades de liquidez, cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, tal como ocurre con los adelantos en cuenta a las entidades financieras por iliquidez transitoria con caución de títulos públicos u otros valores o con garantía o afectación especial o general.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia ruega al señor diputado que redondee su exposición, porque su tiempo se ha agotado.

Sr. Corfield. – Por el artículo 7° de este proyecto de ley se modifica el artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central, permitiendo a la entidad rectora transferir a terceros los activos que por el artículo 17 haya tomado como garantía de las entidades bancarias.

Posiblemente, como ha dicho el señor miembro informante, ésta no sea de las mejores reformas que uno pueda querer para la Carta Orgánica del Banco Central.

Eso lo hemos discutido en la Comisión de Finanzas, porque existen muchos proyectos que aspiramos poder discutir en este recinto para mejorar el funcionamiento y la conformación del Banco Central.

Muchos somos los que deseamos que realmente tengamos un Banco Central con representación federal, y no un Banco Central unitario, como el que hemos tenido hasta este momento. De ahí que deseamos ampliar esa conformación con representantes genuinos, que realmente jueguen un papel importante para incursionar dentro de la economía de nuestro país, principalmente en las economías regionales.

En nombre de nuestro bloque adelanto el voto afirmativo, asumiendo el compromiso de que de aquí en adelante deberemos trabajar para ir perfeccionando esto que ha sido el inicio de un nuevo camino hacia lo que debe ser realmente un Banco Central de la República Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: en nombre del bloque del ARI adelanto el voto negativo a este proyecto de ley.

En estas horas dramáticas que vivimos los argentinos hay muchos ciudadanos que estamos rezando para que las cosas cambien. Lo que

ocurre es que, si nosotros no cambiamos, las cosas no van a cambiar.

Me parece que este proyecto de ley es algo así como más de lo mismo: quizás se asienta en las mismas ideas que fracasaron, y existen señales de que habrá más de lo mismo cuando uno escucha al presidente del Fondo Monetario Internacional manifestar que a los argentinos lo único que les espera es más sufrimiento.

Era lógico que el Poder Ejecutivo enviara este proyecto para que hubiese compatibilidad con la ley recientemente sancionada, sobre emergencia pública y finalización de la convertibilidad. Sin embargo, no es lógico que se siga operando con los mismos patrones y los mismos mecanismos que nos llevaron al fracaso que hoy soportamos.

Pareciera que se tratara de ideas nuevas, pero lo que en realidad ocurre es que se cambian los nombres: nos ponen otros títulos.

Anteriormente, con la idea de la autonomía del Banco Central, con la idea del liberalismo y con lo que se pregonaba en el sentido de no tener una política monetaria, se instaló una serie de pautas y mecanismos en el sistema financiero que no hicieron que el Banco Central fuera autónomo, sino exactamente lo contrario: que sirviera a un solo interés, que era el del sector financiero.

En consecuencia, cuando uno analiza la anterior Carta Orgánica del Banco Central se pregunta qué se había garantizado con todo eso. Sin duda, lo que se garantizó fue la usura, la fuga de capitales y la concentración y extranjerización de la banca argentina.

No vemos en este nuevo proyecto algo distinto. Insisto en que viene con otro título porque se nos dice que ahora va a ser todo diferente, porque vamos hacia una suerte de keynesianismo, de política monetaria y de manejo de la emisión monetaria como un juego anticíclico. Precisamente lo miro a usted, señor presidente, porque sabe algo de estas cosas, porque Keynes decía que la aplicación de la política monetaria era algo así como manejar un caballo: cuando uno siente que la economía se enfría hay que soltar un poco los tientos. Acá el señor diputado Bravo me dice que lo que habría que soltar son las riendas, para que el caballo ande un poco más rápido.

Eso es lógico y lo hacen todos los países del mundo. No creo que la Argentina no lo pueda hacer; pero cuando uno analiza el contexto y el contenido de este proyecto de ley se da cuenta

de que no está elaborado para eso, sino para otra cosa.

Antes se nos dijo que teníamos un sistema muy solvente y con reglas superiores a las de Basilea. Se decía que teníamos el "Basilea plus" en la Argentina; pero ese sistema solvente se cayó porque la economía era insolvente.

Yendo al contenido del proyecto de ley debo manifestar que no coincido con el señor diputado Frigeri cuando nos dice que de ahora en adelante el Banco Central va a tener que notificar nos de cuál será el programa monetario a aplicar.

Esto es muy pobre en su contenido, por lo que me parece que deberíamos modificar este proyecto de ley. Sé que será difícil y que todas las propuestas que formulemos no van a tener éxito, aunque constituye una obligación para nosotros decirlos.

Entendemos que las cosas se están haciendo mal y que se pueden hacer bien. Así como votamos un proyecto de presupuesto nacional, por medio del cual autorizamos al Poder Ejecutivo a efectuar determinados gastos, deberíamos votar un programa monetario que contuviera una meta de inflación y de emisión. Posteriormente, el Banco Central debería ejecutar y gerenciar ese programa. Esto sería más coherente, porque estaríamos diciendo a la sociedad que vamos hacia un sistema distinto, que va a ser controlado y acotado.

Por el artículo 4º del proyecto de ley nos vamos dando cuenta del Banco Central que se perfila, porque se ha eliminado una prohibición expresa que existía de subsidiar tasas. Y no es que esté en contra de que las tasas sean subsidiadas, sino que considero que al eliminarse esa posibilidad no se sabrá cuál será la política a aplicar. No se sabrá si se van a subsidiar en determinadas regiones o sectores, o directamente no se lo va a hacer.

Evidentemente, esta cuestión debería ser abordada en este proyecto de ley, pero no ocurre así.

También deberíamos considerar el tema vinculado con la dispersión tremenda de tasas que existe en la Argentina. Acá la usura no se aplicó solamente para determinados sectores, ya que existió una dispersión muy grande de tasas.

Cuando uno analiza este proyecto de ley y lo confronta con la anterior norma, advierte con claridad hacia dónde está dirigido.

El artículo 6º, por el que se modifica el artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central, es-

tablece un claro salvataje para los bancos. De esto se trata. Se dan facultades extraordinarias al Banco Central para salvar a los bancos. Todo esto se vincula con las transferencias; no se puede entender de otra manera. Hoy analizaba esta cuestión con la señora diputada Carrió y no llegábamos a tener en claro en cuánto se comprometía el Banco Central, tanto en su patrimonio como en sus transferencias. No sabíamos por qué no existía un endoso de las garantías.

Tampoco estamos de acuerdo con que se eliminen los plazos, porque si no, prácticamente habría que pedir a las entidades financieras un plan de saneamiento. Si todo esto se establece *sine die*, ¿cómo puede ser que se produzcan estos redescuentos sin que se fije un plazo?

Por otro lado, nos parecía razonable la interrupción para renovar este redescuento. Insisto en que todo esto, mi juicio, lisa y llanamente tiende a resolver el problema de los bancos, que van a transferir al Banco Central una serie de carteras cuya calidad y proceso de selección no está definido.

No creemos que se puedan producir adelantos superando las cifras patrimoniales con el solo agregado —bastante confuso— de que la mayoría absoluta del Directorio pueda resolver esta cuestión. Me parece que deberíamos hablar de mayorías especiales —por ejemplo, los dos tercios— para tomar decisiones. También podríamos generar un mecanismo de consulta con comisiones parlamentarias para el momento en que se adelante a una entidad financiera una suma que esté por encima de su valor patrimonial. ¡Miren de lo que estamos hablando! Es decir que esto es más de lo mismo, y no voy a coincidir con algunos que tienen el discurso fácil de decir que esto es por culpa del Estado o porque había una política monetaria por la que se prestaba al Estado y se terminaba la inflación. Eso es mentira. Lo dije en el anterior debate sobre modificación de la Ley de Convertibilidad y en este momento quiero hacer mención más expresa y detallada de cuál fue el balance final de la política monetaria que hubo en la Argentina antes de la convertibilidad y a la que volvemos ahora.

Repasemos cómo nos fue antes, porque ahora está la misma traza de intereses, la misma matriz de intereses que impacta, que volverá a hacer uso de estos nuevos instrumentos.

El 30 de agosto de 1990, cuando se reformaba la Carta Orgánica actual, es decir, la que estamos modificando ahora, el señor Roque

Fernández dijo: "Hagamos un balance de los costos de la década del 80. Las siguientes cifras, que presentan algunas de las pérdidas más notables del Banco Central en los últimos años, ilustran cómo ha sido utilizado el poder discrecional de la emisión de dinero en nuestro país." En concepto de política monetaria y cambiaria -esto se refiere a la cuenta de regulación monetaria, que permitía el pago de intereses por inmovilización de depósitos a los bancos- y de operaciones de cambio el Banco Central perdió 37.900 millones de dólares; por financiamiento a entidades -es decir, lo que figura en el artículo 17 del proyecto de ley en consideración, que se relaciona con la caída de la garantía de los depósitos y la liquidación de entidades-, 14.638 millones de dólares; por financiamiento al comercio exterior, 2.275 millones de dólares, y por financiamiento al gobierno -los que se llenan la boca hablando del Estado-, 12.661 millones de la misma moneda.

Vale decir que el Estado, el gobierno, el pueblo o los ciudadanos sólo se vieron beneficiados con menos del 15 por ciento de las pérdidas del Banco Central. El resto fue lisa y llanamente una transferencia del Estado al sector financiero. Esto es lo que se quiere repetir, porque las facultades que se están otorgando al Banco Central son tan amplias y tan difíciles de controlar que quizá -creo que seguramente ocurrirá- alguien volverá a hacer ese balance.

La otra piedra con la que volvemos a chocar -ahora ya con una dirección muy clara- está en la modificación del inciso b) del nuevo artículo 18. Como ya lo adelantó la señora diputada Carrió, la constitución de este fondo fiduciario es la estatización de la deuda privada. Evidentemente, cuando uno analiza cuál fue el proceso de la Argentina en los últimos años y cuáles fueron las dificultades de las empresas puede entender los mecanismos de salvataje, pero ellos no pueden ser generalizados. No es lo mismo una pyme de Jujuy que el Banco Comafi, por ejemplo; y tampoco son lo mismo Escasany y Rohm que los empresarios del sur de la provincia de Buenos Aires o de cualquier otra región de nuestro país. Es decir que una política general de salvataje como en la que se está pensando aquí de ninguna manera responde a las posibilidades que tiene el Estado argentino.

Nuevamente se va a producir un vaciamiento del Estado y una estatización de las deudas privadas. Nosotros sostenemos que, en forma

previa a la aplicación de toda política de salvataje, debe investigarse si la entidad en cuestión no cuenta con garantías líquidas en el exterior, es decir, si sus activos no forman parte de ese sistema paralelo que se montó en la Argentina y por el cual hay un sistema oficial o formal y uno real que tiene más de 130 mil millones de dólares en activos líquidos, muchos de ellos pertenecientes a entidades a las que hoy se pretende salvar.

Por último, hubiéramos deseado que se modificaran algunos otros puntos, lo cual no veo en este proyecto; por ejemplo, que la auditoría del Banco Central no sea realizada por compañías privadas. Creemos que la Auditoría General de la Nación o la SIGEN son organismos públicos capacitados que pueden realizar perfectamente estas tareas sin que se entre en el juego de los intereses privados que siempre hay alrededor de las auditorías; si no, miremos lo que ocurrió con la empresa Enron.

También nos hubiera gustado ver algo muy importante, que se dio cuando el año pasado el Poder Ejecutivo nombró presidente del Banco Central al señor Maccarone. Evidentemente, surgieron cuestionamientos porque el señor Maccarone había sido empleado del Banco Galicia horas antes de aceptar el cargo en el Banco Central. Se planteó entonces la situación de incompatibilidad prevista en la ley de ética pública; pero siempre hay argumentos para todo y el señor Colombo, entonces jefe de Gabinete, convenció a los senadores de que la ley de ética pública no regía para la nominación del presidente del Banco Central porque era realizada por otro poder: el Legislativo.

Por eso, nos gustaría que en el artículo 8° de la ley 24.144 figurara con mucha mayor claridad que al presidente y a los directores del Banco Central les caben las mismas incompatibilidades que establece la Ley de Ética Pública. De esa manera podríamos pensar que se pretende cambiar, cosa que no observo aquí. Lamentablemente -tengo que decirlo- éste es el mismo perro pero con distinto collar. Los mismos intereses que se movieron detrás de ese Banco Central al servicio de la usura y la concentración se van a mover alrededor de este nuevo título que se ha colocado -"Política monetaria"-, pero sigue siendo exactamente lo mismo.

Sr. Presidente (Camaño). - Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: la crisis financiera que vive el país y su derivación en este mal llamado...

Sr. Presidente (Camaño). – Disculpe, señor diputado, pero cometí un error al cederle la palabra, ya que no advertí que no se habían cumplido los treinta minutos que correspondían al bloque del ARI. Si me permite, primero cederé la palabra a la señora diputada Carrió y luego a usted.

Sr. Vitar. – No tengo ningún inconveniente, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: me gustaría explicar lo que intenté sugerir al miembro informante de la Unión Cívica Radical, además de lo que dijo el señor diputado Cafiero, con cuestiones concretas, porque además vamos a dar montos precisos sobre el tema del que estamos hablando.

Básicamente cuestionamos la normativa en materia de redescuentos y la posibilidad de que estos se hallen por encima del patrimonio del banco y de que los documentos dados en propiedad vayan a un fideicomiso de los bancos o del Poder Ejecutivo, con el argumento central de que en realidad estamos operando una escandalosa estatización de deuda de los bancos y de algunos grupos del sector privado, tal como sucedió en 1982. Esta es una advertencia muy grave porque además se trata de una contradicción enorme con la creación en forma paralela de la comisión que investiga la fuga de capitales.

Daré los datos de cuáles son los bancos que obtuvieron redescuentos en la Argentina y los montos según información del Banco Central. Sólo dos bancos tuvieron redescuentos en los montos antes de diciembre, de manera que la mayoría de los montos son de ese mes. El banco que más redescuentos obtuvo a partir de julio es el de la Provincia de Buenos Aires, pero los montos nos van a dar la idea de cómo esto tiene nombre y apellido en la Argentina, porque ahora los redescuentos no tendrán más plazos.

El Banco Galicia, según información del Banco Central, obtuvo redescuentos por 1.119 millones de dólares; el Banco de la Nación, desde el mes de julio, recibió 273 millones; el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.918 millones; el Banco de la Provincia de Córdoba, 296 millones –no voy a mencionar los números más chicos, pero los señores diputados luego pue-

den consultarlos–; el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, 150 millones; el Banco Hipotecario, 93 millones; la Corporación Metropolitana de Finanzas, investigada por lavado de dinero, 13 millones; el Banco de la Provincia del Chubut, 23 millones –fijense estos números comparados con los patrimonios de las entidades–; el Banco de la Provincia de Corrientes, 22 millones; el Banco de la Provincia del Neuquén, 41 millones; el Banco General de Negocios –cuyo presidente acaba de ser detenido, felizmente, en una causa iniciada por denuncia de la comisión investigadora del lavado de dinero, aunque se encuentran prófugos otros directivos–, 35 millones; el Banco Privado de Inversiones, 16 millones. En la información suministrada por el Banco Central figuran luego otras entidades, como el Banco Sáenz, el Banco Municipal de La Plata y el Banco de la Rioja, por 4 millones.

Todos saben que el Banco de la Provincia de Buenos Aires no puede tener redescuentos por 1.900 millones y que no tiene suficientes garantías pues transfirió la mayoría de la deuda impaga, de modo que el caso de ese banco es uno de los más dramáticos y si no se lo enfrenta correctamente seguirá agotando las reservas del Banco Central y de los argentinos, sin dar una solución al tema.

Voy a tomar un ejemplo que es un caso paradigmático: el del Banco Galicia, que ha recibido aproximadamente 1.100 millones en concepto de redescuentos. Si vemos quiénes son sus mayores deudores al año pasado, nos encontraremos con empresas como Galicia Caimán, Galicia Uruguay y Francés Caimán. Quiere decir que en realidad se trata de préstamos a empresas vinculadas, que no son préstamos sino circulación de capital y salida de fondos del Banco Galicia a su propia banca *off shore* por un monto de 400 millones de dólares. Estos datos no incluyen las cifras del mes de diciembre, pero corroboran lo que habíamos denunciado hace dos semanas. En la plaza uruguaya se dice que en el mes de diciembre el presidente del Banco Galicia Uruguay festejaba que había podido transferir a ese país ahorros por 400 millones de dólares.

Los señores diputados pueden consultar la información que está a su disposición. Otro de los grandes deudores de ese banco es Perez Companc. ¿Qué quiere decir esto? Que el Banco Central está otorgando redescuentos por falta de liquidez a un banco como el Galicia cuyos

principales deudores son ellos mismos, quienes han fugado dinero del país, aunque esto pueda ser legal dentro del marco normativo sancionado en el gobierno de Menem, con la complicidad del ex ministro Cavallo. ¿Estas son las entidades a las que se quiere salvar? Este es el dinero que salió del país y por el cual el Banco Central tuvo que otorgar redescuentos. ¿Cuánto más les van a dar? Estos son los bancos que no pueden devolver la plata a los ahorristas.

¿Saben cuál es el nivel de autopréstamos a empresas vinculadas —es decir, empresas y funcionarios del Banco Galicia—, al 30 de abril de 2001, mucho antes del “corralito”? Imaginense lo que será este dato al mes de noviembre. Estamos hablando de un promedio de 410 millones de dólares. ¿Saben cuál es el patrimonio del banco? Está en el límite del redescuento. Entonces, ¿a quiénes queremos seguir salvando? Nuevamente estamos produciendo transferencias al interior del bloque dominante; no se cambia un modelo económico por el hecho de establecer una devaluación. La devaluación sin cambio del modelo dominante es en realidad pérdida del poder adquisitivo del salario de la gente.

Estamos cometiendo un error garrafal y vamos a ser responsables ante la historia, porque está probado que el 98 por ciento de los depositantes que quedaron atrapados en el “corralito” tiene menos de 50 mil dólares. ¿No existían en la Argentina depositantes por un monto superior a 50 mil dólares antes de la entrada en vigencia del “corralito”? ¿O es que los bancos ofrecían a sus clientes más importantes, con más de 60 mil dólares, sacar el dinero del país? En este sentido, se están prestando los testimonios en el juzgado donde nosotros hicimos la denuncia.

En consecuencia, no es esto lo que tenemos que hacer; debemos dar racionalidad al sistema. Esto es un desastre, y lo advertimos porque hasta ahora hemos mantenido silencio ante las discrepancias con las medidas que se están adoptando, justamente porque entendemos la crisis existente al momento en que se hicieron cargo del gobierno. Reitero que esto es un desastre y una colosal estatización de la deuda.

¿Qué podemos hacer? No lo decimos nosotros —porque quienes pensamos distinto no somos creíbles al interior del bloque dominante— sino John Reed. En el año 1990 se le hizo una entrevista respecto de la cantidad de dinero de argentinos depositado fuera del país. Siempre es la misma historia: hay argentinos con dinero

fuera del país mientras nosotros vivimos crisis sistémicas. Cuando preguntaron a John Reed qué había que hacer, él señaló que había que firmar un convenio de cooperación con los Estados Unidos para que este país proveyera información a la Argentina y a la AFIP acerca de las empresas y personas argentinas que cobran intereses por depósitos en Estados Unidos. Este tratado lo firmó México en 1992, y el ex ministro Cavallo no quiso impulsarlo. Si en América latina hay un capo de los negocios sucios, ese es John Reed.

No estamos apelando a una autoridad; estamos diciendo lo que podemos hacer. Lo que tiene que hacer el presidente Duhalde no es pedir dinero a los Estados Unidos sino impulsar la firma inmediata del tratado de información; lo que tiene que hacer con la Unión Europea es solicitar la firma del tratado de información recíproca; la Argentina debe celebrar un tratado serio con Uruguay, ya que la banca *off shore* y el depósito de dinero de argentinos que existen en ese país se deben a que la Argentina nunca quiso tener un tratado de información con Uruguay, porque muchos banqueros, empresarios y políticos argentinos utilizan la banca *off shore* del Uruguay y las empresas fantasmas.

Creo que tenemos que tomar una decisión sensata y seria, porque, como oportunamente dijera el señor diputado Roggero, estamos quemando las naves; no debemos hacer patriadas en los discursos sino en los hechos y en los acuerdos. Nos vamos a desbarrancar, no quiero que vuelvan a decirme que soy la profetisa del Apocalipsis. Dijimos: vienen por la República y se llevan puesta la Argentina. Se llevaron puesta a la Argentina, pero en este momento volverán a llevársela puesta al precio de los pequeños y de los medianos ahorristas.

Sr. Matzkin. — ¿Me concede una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

Sra. Carrió. — No puedo conceder interrupciones, señor presidente, pues ya he terminado.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. — Señor presidente: si el señor diputado por La Pampa desea una interrupción, se la concedo.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. – Señor presidente: estoy tratando de comprender –y fue la razón por la cual había solicitado una interrupción– las manifestaciones de la señora diputada que me precedió en el uso de la palabra, quien había interrumpido al miembro informante de la Unión Cívica Radical diciéndole que había explicado mal una norma y que en realidad lo que estaba comentando el señor diputado Peláez llevaba, a través de una especie de perversa teoría conspirativa, a hacer fondos fiduciarios que terminaban en un sistema de estatización y de trampa de la deuda.

Un señor diputado incluso ha hecho denuncias refiriéndose concretamente a determinados bancos. La señora diputada Carrió ha presentado en el día de ayer un proyecto de ley que tuvo profusa difusión mediática, cuyo objeto es que todos los préstamos que tienen los bancos pasen a un fondo fiduciario administrado por el Banco Central y que mediante procedimientos de cobranzas o descuentos de esas carteras se pague a todos aquellos que se encuentran encerrados en el “corralito”.

Jamás escuehé mejor definición de estatización de la deuda ni mejor forma de que los créditos del Banco Galicia –al que aludió la señora diputada– pasen a ser estatizados mediante ese fondo fiduciario. El Congreso nunca podría llegar a sancionar un proyecto de ley de esa naturaleza; si nos sinceráramos, aunque su título no sea tal, deberíamos denominarlo “proyecto de estatización de las acreencias de los saldos bancarios”.

Por lo tanto, no puedo comprender la coherencia de dicha propuesta –no se trata sólo de palabras sino de un proyecto de ley–, relativa a la constitución de fondos fiduciarios por los que se estatizará la deuda argentina. A pesar de que esa iniciativa aún no ha sido considerada por la Cámara, adelanto que nuestro bloque no la acompañará.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado Vitar: la señora diputada Carrió le está solicitando una interrupción por intermedio de la Presidencia.

Sr. Vitar. – La concedo, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: sin perjuicio de que el señor diputado Vitar hará las aclaraciones correspondientes, deseo señalar que

el proyecto que hemos presentado se refiere a los créditos de las empresas autovinculadas a las grandes corporaciones bancarias y de las empresas privatizadas. Se trata de los créditos nivel 1 que deben ser pagados por Telefónica, por Telecom, por los bancos o por las empresas autovinculadas. Apuntamos a que el producido de la venta de dicha cartera sea utilizado para pagar, en la moneda de origen, a los tontos que depositaron 50.000 dólares porque creyeron en el país.

En consecuencia, estamos haciendo alusión a un proceso directo de transferencia de ingresos desde quienes más tienen hacia quienes menos tienen, para evitar lo que fue la concentración del crédito en la Argentina. Por lo tanto, no existe estatización alguna; pretendemos que se venda una cartera de créditos para devolver el dinero, en moneda de origen, a quienes fueron engañados.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa a la Cámara que, luego de consultas efectuadas con los presidentes de bloque, el proyecto de ley en consideración sería votado en general a las 22 y 30.

Está en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: en razón de las interrupciones que he concedido, desearía saber de cuánto tiempo dispongo para desarrollar mi exposición.

Sr. Presidente (Camaño). – Restan veintiséis minutos, señor diputado.

Sr. Vitar. – De todas formas trataré de utilizar un tiempo menor, señor presidente.

Ha sido oportuna la interrupción del señor diputado Matzkin, porque deseaba comenzar mi exposición diciendo que el mal llamado “corralito financiero” situó la crisis económica y social de nuestro país en una dimensión verdaderamente dramática, cuya expresión es un altísimo grado de conflictividad política y social con niveles de creciente violencia en las manifestaciones de la gente –esto es grave–, que ponen en serio riesgo la solidez de la estabilidad institucional. Aclaro que no estoy contento al decir esto.

El denominado “corralito” –impuesto luego de tres años de recesión– ha destruido medios de pago, atentando así contra la posibilidad de la reactivación económica. Esto nos conduce a otro plano de análisis; se trata del estado de exasperación en que se encuentran millones de argentinos que, creyendo en nuestro sistema

bancario, depositaron en él sus ahorros –fruto del trabajo de toda una vida o de alguna indemnización por despido o por lo que fuere–, y hoy, por imperio de las circunstancias, se han transformado en verdaderos rehenes, entre comillas, del sistema financiero.

Nosotros hemos traído al Congreso un proyecto de ley serio, estudiado, analizado –seguramente es perfectible–. No sólo debemos contemplar la seguridad jurídica y la solvencia de los bancos privados en la Argentina, sino que también es preciso tener en cuenta la protección de los pequeños ahorristas, de millones de compatriotas que, en nombre de la estabilidad del capitalismo financiero –vaya paradoja–, han visto cuasi confiscados sus ingresos y su propiedad privada.

Ese es el drama que el Congreso debe discutir y debatir con altura, con respeto y profundidad. No podemos darnos el lujo de eludir el tema, pues desde hace más de un mes nuestro país está en ascuas como consecuencia de la exacerbación de un conflicto que provoca que mucha gente se vea expropiada en nombre del mantenimiento de la estabilidad de los bancos en nuestro país.

Nosotros no proponemos la estatización de la deuda; quien crea lo contrario está haciendo una interpretación incorrecta tanto de la letra como de la filosofía del proyecto. Hemos propiciado la constitución de un fondo fiduciario, organizado y supervisado por el Banco Central de la República Argentina, con autoridades propuestas por el Poder Ejecutivo y ratificadas por el Congreso de la Nación, con un seguimiento y control de éste. La parte activa del fondo se nutriría de los préstamos del sector privado no financiero superiores a los cinco millones de dólares; es decir que estamos refiriéndonos prácticamente al 50 por ciento de los préstamos del sector privado no financiero. Los 20.000 millones de dólares resultantes surgen de un listado no muy extenso de empresas, todas ellas con calificaciones 1 y 2 del Banco Central de la República Argentina, o sea los máximos niveles de solvencia: pago de deudas al día o retrasos de hasta noventa días.

Dentro de ese listado, ochenta y siete empresas conforman casi el 70 por ciento de ese monto; ellas representan la verdadera aristocracia económica de la Argentina. Me refiero a las empresas que monopolizaron el uso del crédito

en detrimento de las pymes y de otras empresas que también son generadoras de empleo. Tampoco hubo créditos para nuestras economías regionales; como ya lo señalara en este recinto, en el caso de la producción de azúcar tuvimos que recurrir a mecanismos de financiamiento como los *warrant* a fin de lograr la liquidez necesaria para el funcionamiento de la actividad. Los créditos estuvieron concentrados en el grupo de las empresas privatizadas, los grandes exportadores argentinos y las grandes empresas de capital nacional.

De manera que con esos 20.000 millones de dólares –que es la suma que podemos valorizar respecto del conjunto de préstamos otorgados por el sistema financiero a ese puñado de empresas– podríamos resolver el problema del 99 por ciento de las personas físicas que depositaron su dinero en cajas de ahorro o en plazos fijos.

Sr. Presidente (Camaño). – Si me permite, el señor diputado Moreau está solicitándole una interrupción. ¿La concede?

Sr. Vitar. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Moreau. – Señor presidente: más allá de que éste no es el tema en discusión –me parece que estábamos discutiendo la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central–, creo que es una buena oportunidad para formular al diputado Vitar una pregunta que me carcome desde que leí el proyecto. En un país en *default*, con una clara caída de los activos de las empresas –algunas de las cuales fueron originariamente categorizadas en 1 y 2 aunque hoy, en términos económicos, de ninguna manera se les puede adjudicar esa categoría–, si es que alguien voluntariamente en el mundo quisiera comprar el fondo de ese fideicomiso, a primera vista parecería que obtener una suma de 20.000 millones de dólares sería una verdadera hazaña.

En cálculos que se hacen en otros ámbitos económicos, se supone que por ese paquete no podría obtenerse una suma superior a 8.000 millones de dólares, con mucha suerte y viento a favor. Esto no significaría tener la posibilidad, y por eso no debemos crear una ilusión en este sentido –máxime en una situación tan compleja como la que vive la Argentina de hoy, donde esa ilusión puede salir disparada para cualquier lado, aun para apuntalar proyectos de derecha–,

de devolver depósitos de 50.000 dólares en esa moneda.

Por lo tanto, me parece que ese proyecto merece una profunda discusión acerca de su realismo; esto en términos no ideológicos, porque todos podemos estar de acuerdo en cuanto a la responsabilidad que los bancos y muchas de las empresas allí mencionadas tienen en la crisis de la Argentina. Pero no es un debate ideológico; es un debate sobre realidades concretas y prácticas que no generen una ilusión falsa acerca de la posibilidad de devolver depósitos, sobre todo de algún banco en particular, lo que crea también la ilusión de que los bancos extranjeros, con la capacidad de sus préstamos, frente a la insolvencia de otros bancos, les van a facilitar la devolución de los depósitos, como si esto no tuviera un costo para esos bancos extranjeros. En este sentido, no veo al Bank Boston facilitando la devolución de los depósitos del Banco Credicoop. Creo que hay que hacer un proyecto de naturaleza integral pero tener mucho cuidado en no incurrir en la defensa de intereses sectoriales.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – No voy a permitir al señor diputado Moreau que no ponga tanto énfasis en cuestionar algunas medidas que se están tomando –como la pesificación, que ya se está planteando que va a afectar a muchísimos ahorristas y ciudadanos en la Argentina– y sí se exprese con tanta vehemencia para cuestionar una iniciativa que –lo digo con toda humildad y seriedad– es perfectible y mejorable.

Lo que planteamos no es una ilusión falsa; es marcar un camino diferente para discutir la crisis financiera que pone en el centro de la escena el interés de los ahorristas argentinos y, en segundo lugar, el interés de los bancos extranjeros, que tanto parece preocupar al señor diputado Moreau.

Yo no defiendo aquí ningún interés sectorial. Todo el mundo me conoce. Lo que estamos planteando es sencillamente una iniciativa hecha con la mejor buena fe y desde el absoluto compromiso con la gente. Ya dije con toda franqueza que fue una idea que nos acercó la Mesa Nacional del Frente contra la Pobreza y a la que nosotros dimos forma de proyecto de ley.

No sé de dónde saca el señor diputado Moreau que la cartera de 20.000 millones de dólares se

reduciría a 8.000 millones; en todo caso, después me lo podrá explicar. Lo importante es que nosotros no estamos desconociendo la diferencia o los desniveles que existen en el conjunto de las entidades financieras argentinas. Tampoco vamos a justificar aquí administraciones corruptas y poco transparentes de bancos oficiales; esto está lejos de nuestra intención.

Lo que estamos planteando, señor presidente, es que nos preocupemos especialmente por devolver sus ahorros a los pequeños ahorristas argentinos, con el límite de 50.000 dólares o su equivalente en moneda nacional. En este sentido, estamos identificando a casi la totalidad de los millones de argentinos que depositaron sus ahorros. Este tema debería ser el centro de la discusión que debe tener este Congreso, es decir, cómo se devuelve la plata a esa gente.

Como sabemos que por un lado hay bancos que están en mejor situación que otros, que pueden darse el lujo de tener una cartera con grandes empresas y cuyos préstamos son superiores al monto de los depósitos de los pequeños ahorristas, y que por otro lado hay bancos que están en la situación inversa, lo que estamos proponiendo en nuestro proyecto es que con la supervisión del Banco Central se establezca un mecanismo compensatorio del segundo grupo de bancos en favor del primero, y de ninguna manera que el primer grupo de bancos subsidie al segundo.

No era mi intención traer a colación este tema ni profundizar sobre él en esta sesión, pero como fue puesto en el tapete por otros legisladores me detuve en este punto. Pido a la Cámara que tome en cuenta este tema. Vamos a pedir una sesión especial para discutir el problema del “corralito” financiero en la Argentina. Creemos que va a ser muy bueno que de cara a la sociedad y de manera transparente y seria exponamos todas las ideas que tenemos para resolver este verdadero drama que hoy amenaza la paz social y la estabilidad política en la Argentina.

En ese estado de situación, realmente nos preocupa mucho el escenario que estamos viviendo: por un lado, la gente en las calles, las cacerolas en vigilia y el clima en el que vive mucha gente en la Argentina, y por otro lado, una acción mucho más silenciosa y solapada –pero a veces mucho más efectiva–, que es la acción de los *lobbies* del sector financiero presionando con su inmenso poder económico a los gobiernos de turno, en este caso al gobierno nacional.

Todos queremos que le vaya bien al gobierno nacional: los que votaron al doctor Duhalde y los que no lo votamos. Todos queremos que le vaya bien, que saque al país de la encrucijada en que se encuentra y que se dé una vía de salida a la crisis económica y social que sacude al país. Pero también queremos decir con toda franqueza que nos preocupa este escenario donde el gobierno aparece entre una doble presión: la de la gente movilizada, que exige el respeto a sus legítimos derechos, y la de los *lobbies*, que extorsionan y chantajean permanentemente detrás de ese discurso ambiguo y elíptico que muchas veces oculta el verdadero sentido de las palabras, que es que las fórmulas que se están proponiendo desde el núcleo más concentrado del sector financiero son fórmulas que —como lo dijo el propio presidente del Fondo Monetario Internacional— van a traer mucho más dolor al pueblo argentino. Pero el pueblo argentino ya no tiene más capacidad de seguir sufriendo. Este es el tema que nos preocupa y que hoy ponemos en el tapete o en el centro del debate que estamos teniendo.

Es cierto que es importante la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central; por supuesto que es importante que este organismo recupere el manejo de la política monetaria. Es cierto que en el esquema postconvertibilidad esa Carta Orgánica debe ser reformada, pero me parece que hay una inversión de los tiempos, porque esta reforma que se está proponiendo, que implica un altísimo grado de discrecionalidad en el manejo de la institución y de los dineros, debería haber sido parte de un plan económico que el gobierno explicita, porque no existe una política financiera al margen de un plan económico.

Un plan económico consiste en la articulación de diversos instrumentos de política: la política fiscal, la política monetaria, la política tributaria y las políticas sociales. Con respecto a estas últimas, es obvio que el tema social debe ser puesto en el escenario como parte del debate de una política económica, porque no va a haber reactivación económica en la Argentina si no se eleva el poder adquisitivo de la gente. Esto no lo dicen los economistas ortodoxos que nos saturan con sus pontificaciones y a quienes desde hace años escuchamos pontificar, equivocarse y echar la culpa a los otros, especialmente a la dirigencia política.

Ha habido un gesto importante del actual gobierno, y yo digo que hay que rescatarlo. En su

inicio planteó un cambio en los paradigmas de análisis de la economía. Se habló del agotamiento del modelo, por ejemplo, concepto que compartimos, pero cuando empezamos a ver gestos posteriores, como que se retrocede ante la presión de ciertos intereses, comenzamos a preocuparnos.

Vimos la permanencia del recorte del 13 por ciento de los salarios, que nuestro canciller preconiza que la Argentina proponga y reitere el voto contra Cuba en las Naciones Unidas, que no se implementen las retenciones a las exportaciones de petróleo, y también vimos el veto al artículo 6° de la ley de emergencia que esta Cámara con mucha sabiduría incluyó en la última sesión que tuvimos, en defensa de la gente.

También vimos con preocupación la designación de un presidente del Banco Central que es una garantía para los intereses más concentrados de la banca, y si es una garantía para ellos, y así lo explicita a los cuatro vientos, entonces no nos queda más que desconfiar, porque la historia reciente del país es la historia del conflicto entre esos intereses y los del grueso del pueblo de la Nación Argentina.

Nos preocupa que otra vez el presupuesto de la Nación esté siendo monitoreado con exigencias de ajuste que van a agravar las penurias sociales de la Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). — Señor diputado: el señor diputado Rafael González le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Vitar. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. González (R. A.). — Señor presidente: voy a coincidir con el diputado que está en el uso de la palabra en el sentido de que un plan económico comprende una serie de actitudes que debe tomar un gobierno. Pero yo quisiera reflexionar ante la Cámara en el sentido de que lo que me dice muchas veces la gente después de estas sesiones es que no sabe por qué hablamos tanto. No entiende muchas veces la dirección de nuestro debate, y si analizamos la sesión de hoy veremos que venimos sistemáticamente escuchando diatribas que suenan bien contra las propuestas, lo que me hace pensar que es indudable que el facilismo y la alegría de los discursos es inversamente proporcional a la responsabilidad de tener que gobernar.

Es muy posible que este gobierno no esté tomando las medidas en forma acabadamente perfecta. Inclusive, es posible que en este proceso se yerre el rumbo y que haya que rectificarlo. Pero yo creo que si somos sensatos tendríamos que darnos cuenta de que a este gobierno se le vino el poder encima, y es un gobierno que ha tenido que asumir esta responsabilidad y que lo está tratando de hacer conteniendo distintos sectores del pensamiento político nacional.

Creo que en ese contexto vale que ajustemos nuestro discurso al segmento que en cada momento estamos tratando, en el caso de hoy, la implementación de una ley de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central necesaria por la caída de la convertibilidad, lo que no fue dispuesto por este gobierno ni por este Parlamento sino por la realidad.

Agradezco la generosidad del señor diputado Vitar en la concesión de las interrupciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: acepto la interrupción, pero no que el señor diputado preopinante me diga qué y cuánto tengo que hablar.

En síntesis, no podemos acompañar la sanción del proyecto que hoy está en debate. No lo podemos hacer porque no está contenido en un plan económico que nos ilustre sobre el horizonte de las políticas de Estado, de las políticas públicas que se van a llevar adelante. Además, deposita una excesiva discrecionalidad sobre todo por la eliminación de los plazos y los tipos patrimoniales en el otorgamiento de pases y redescuentos en las autorizaciones del Banco Central.

Nos genera mucha desconfianza, y lo digo con toda franqueza, que el presidente del Banco Central haya arrancado aplausos tan efusivos por parte justamente de los sectores financieramente más concentrados, y me asusta mucho que esa discrecionalidad esté en manos de alguien así.

No podemos votar afirmativamente porque sabemos que detrás de esa discrecionalidad se puede colar lo que ya está instalado en el debate *sotto voce*, que es el plan de la banca extranjera para reestructurar el sistema financiero argentino.

Sr. Presidente (Camaño). – Señor diputado: el señor diputado Frigeri le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sr. Vitar. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Frigeri. – Señor presidente: empezamos a debatir este proyecto de ley y estamos analizando el famoso artículo 17, incisos *b)* y *c)*, consistente en otorgar descuentos y adelantos. Parece que lo que viene de un lado está siempre mal y lo que viene del otro está siempre bien. Lástima que la señora diputada Carrió no esté en este momento en el recinto, porque yo he escuchado que esas garantías antes no estaban, que se van a dar redescuentos por esos adelantos, que van a ser créditos malos, que serán basura.

Me pregunto por qué tienen que ser basura, porque si esto es así yo estaría dudando de toda institución de mi país, pues realmente el Banco Central ya desde el año 95 está calificando los créditos, y ese famoso provisionamiento, que hemos criticado, ha llevado a que desaparecieran algunas pymes porque los plazos de contrato y de pago se habían extendido más de noventa días. Con este provisionamiento el Banco Central sabe perfectamente qué empresa está en categoría 1, 2, 3, 4 o 5, que son las categorías que tiene para calificar. Cuando pide la carpeta a un banco, le está pidiendo categoría 1, y si el banco le manda una carpeta categoría 3 se le da un 30 por ciento del crédito, y si no lo hace no está cumpliendo las funciones que tiene que cumplir. Creo que el Congreso puede reclamar porque eso está calificado y hecho.

¿Por qué un fondo fiduciario puede ser malo y no bueno? Esto hay que tenerlo muy presente cuando hablamos de los bancos que están con muchos y excesivos adelantos. Acá hemos mencionado dos bancos, el Provincia y el Nación, porque el Galicia estaba en el límite –me refiero al patrimonio–, y ambos bancos están excedidos y han entregado carpetas de crédito en categoría 1. No sé si alguien les ha permitido estar en esa categoría o les ha hecho hacer funciones adicionales. La Cámara debería supervisar el accionar del Banco Central.

En cuanto a la propuesta del señor diputado Vitar, me parece bárbara así como toda otra, pero uno a veces tiene que cuidarse de la ilusión de la gente que está escuchando. Creo que un fideicomiso por banco se haría mañana mismo, con su cartera, y muchos de los bancos podrían devolver los depósitos. Cuando generalizamos el fideicomiso solucionamos el problema de todos pero tenemos el inconveniente de que mezclamos carteras

buenas con carteras malas, y a veces se presenta la reacción en contrario.

Vale la pena explorar estas soluciones, pero a veces debemos tener cuidado de qué expectativas generamos en la gente, porque se nos pueden volver en contra. Hay mucha sensibilidad con este tema del "corralito".

Diría a la diputada Carrió que no crea que no hay personas con más de 50.000 pesos en el corral. Yo soy una de las personas que tiene más de esa cantidad dentro del corral, como muchos diputados de mi bancada. Esto no es ser tonto sino haber creído en un momento y haber invertido en el país.

Quiero decir estas cosas, porque cuando se hacen denuncias tan claras de los delitos que se cometen parece que la Justicia fuera ciega. Si realmente los hechos ocurren con tanta certeza, quien denuncia ante la Justicia lo hace para que ésta proceda.

Quiero creer en mi país; quiero creer en positivo, no solamente en negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: por el respeto que me merece el señor diputado Frigeri le respondo lo mismo que al señor diputado Matzkin. Ojalá esta Cámara genere el espacio para discutir estos temas.

No nos creemos dueños de la verdad ni del monopolio de la propuesta; simplemente acercamos una iniciativa que a nuestro juicio tiene el mérito de poder abrir un debate en el que encontremos soluciones para la gente, colocando el interés de los ahorristas al mismo nivel que la seguridad jurídica y la solvencia de los bancos privados. En eso radica el interés del proyecto que hemos presentado.

Para terminar, deseo señalar que por todas estas razones, porque hubiésemos querido que esta reforma contuviera aspectos tales como un estricto control por parte del Congreso con facultades para auditar al Banco Central de la República Argentina; porque no estamos de acuerdo con que se exceptúe a la autoridad monetaria del país de la auditoría externa de la SIGEN o de la AGN; porque si se hubieran implementado estas auditorías quizá se habrían evitado muchos males en el sector financiero en estos últimos años; porque hubiésemos querido que la norma contuviera la federalización del directorio para tener en cuenta a las regio-

nes del país a la hora de conformar ese órgano del Banco Central, tal como sucede en muchos países desarrollados; porque hubiéramos querido que se avanzara en mecanismos para prevenir y evitar la fuga de divisas, como la sobrefacturación de importaciones y la subfacturación de exportaciones; porque hubiésemos querido parámetros más claros en el trato que van a tener los tres niveles de las entidades financieras: la banca privada extranjera, los bancos públicos y los pequeños bancos nacionales, cooperativos y de otro tipo, y porque nos aflige y angustia la imagen de la quiebra de la empresa Enron de Estados Unidos, como representación gráfica de la situación dramática que vive hoy la sociedad argentina, nuestra bancada va a votar en contra del proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: hemos escuchado exposiciones muy interesantes, algunas de las cuales se han circunscripto expresamente al tema que hoy nos convoca. En ese sentido, quiero dar la tranquilidad al señor diputado Rafael González –que no está en el recinto– de que en mi breve alocución voy a referirme específicamente a ciertos aspectos de este proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central que nos preocupan y hacen que en principio no podamos estar de acuerdo con la iniciativa en general.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sr. Alchouron. – No tengo la menor duda de que la derogación de la convertibilidad necesariamente implicaba también prever la reforma de esta Carta Orgánica.

No me extenderé en mi exposición. Una de las primeras intervenciones –la del señor diputado Natale– realmente fue la que más se acercó al pensamiento de nuestro bloque.

Partiendo de la base de que este proyecto ha sido redactado con la mejor buena fe y que su espíritu tiende a que en la práctica se opere con criterio y en razonable medida, de todos modos no podemos menos que señalar algunos aspectos que nos preocupan porque implican una cierta –por no decir completa– discrecionalidad.

Al analizar el articulado encontramos tres aspectos que nos inquietan por el riesgo de la discrecionalidad o deformación de la idea básica de la norma bajo examen.

La primera observación que queremos formular se vincula con la política crediticia y de descuentos. El proyecto de ley introduce una modificación muy importante al eliminar la prohibición de que en las operaciones crediticias el Banco Central otorgue subsidios en las tasas de interés.

Básicamente, el artículo 4º modifica el artículo 14, inciso c), de la Carta Orgánica vigente, según el cual es atribución del Banco Central fijar las tasas y las condiciones de las operaciones crediticias, agregando a continuación "las que no podrán implicar la concesión de algún tipo de subsidio". Realmente, no percibimos la necesidad de que esto sea modificado. No encontramos una razón válida para ello.

Nos preocupa la eliminación de esa frase contenida en la Carta Orgánica vigente porque el riesgo que implica se vincula con la posibilidad de analizar si se puede otorgar o no, y en qué forma, un subsidio en materia de tasas de interés.

La redacción actual establece: "...las que no podrán implicar la concesión de algún tipo de subsidio", en tanto que el proyecto dispone: "...las que no podrán ser inferiores al promedio de la colocación de las reservas".

Puede ocurrir que el promedio de la colocación de las reservas del Banco Central —en Estados Unidos o donde sea— se ubique en el 3 o 4 por ciento anual. Ese sería el promedio de las tasas de interés.

Ahora bien, supongamos que tomando ese promedio de tasas el Banco Central resolviera prestar al 5 por ciento, es decir, por encima del promedio de la colocación de sus reservas. En la práctica, la captación de fondos puede estar muy por encima —seguramente así será— del 5 por ciento; podríamos hablar de un 20 por ciento. De esa forma estaríamos acordando, sin saber por qué, un subsidio de 1.500 puntos básicos a quien en definitiva sea el beneficiario.

Nos preocupa esta expresa modificación de la Carta Orgánica del Banco Central y no encontramos ninguna razón válida para ella.

La segunda observación que queremos formular se refiere al adelanto a las entidades financieras. El proyecto bajo examen modifica el artículo 17 de la Carta Orgánica y establece un criterio racional según el cual esos adelantos transitorios tienen un límite determinado hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta. Este sería el límite natural del proyecto, es decir, lo racional. Pero a continuación,

en el inciso c) se indica: "Cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable a juicio de la mayoría absoluta del directorio, podrán excederse los máximos por entidad previstos por el inciso b) precedente y en el primer párrafo de este inciso". Si bien es cierto que el artículo fija luego algún tipo de pauta, lo concreto es que hay una real discrecionalidad en esa materia. ¿Quién va a medir con precisión a cuánto asciende el patrimonio de la entidad que está recibiendo el beneficio? Además, ese beneficio puede ser de tal envergadura que finalmente termine degenerando el espíritu positivo que se persigue con esta norma. Por ello, nos preocupa esta reforma que se pretende introducir en la Carta Orgánica del Banco Central.

Por otra parte, nos preocupa también el artículo 8º del proyecto, que modifica el artículo 20 de la Carta Orgánica, toda vez que indica: "El Banco podrá hacer adelantos al gobierno nacional hasta una cantidad que no exceda del 10 por ciento de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los doce últimos meses". En este sentido, debo señalar que el artículo 20 que actualmente está en vigencia determina que esos adelantos tienen que ir contra la compra de títulos que emita el Estado, para compensar de alguna manera ese adelanto.

Como ahora se pretende eliminar esa limitación, los adelantos transitorios se podrán hacer con ese límite del 10 por ciento. Si en la práctica esto tuviera una ejecución perfecta, es decir, si se cumpliera religiosamente con esa pauta, sin duda podría ser algo muy bueno; pero lo cierto es que no estoy tranquilo, porque no sé si ante un estado de necesidad la emisión se va a limitar a esa pauta.

De modo tal que si se produjera una emisión desmedida, como podría ocurrir si se invocaran los estados de necesidad que todos sabemos que existen, estaríamos lanzando al mercado una enorme cantidad de moneda, generando así el peor proceso que puede resultar de una medida de ese tipo, que es una inflación o, más grave aún, una hiperinflación.

Al respecto, tenemos una experiencia que no es muy lejana, cuando el país afrontó un 200 por ciento de inflación mensual y un 7.000 por ciento de inflación anual. No sueño ni pienso ni quiero ni acepto que eso pueda ocurrir nuevamente, pero es esencial que establezcamos de-

terminados mecanismos para que, en la medida de lo posible, esa alternativa no exista. Para ello, debemos eliminar todas las posibilidades de discrecionalidad que existan en los artículos que hoy estamos tratando.

Ese es un punto muy importante, que de implementarse traería una sensación de tranquilidad a la población, que tiene experiencias malas y que nadie le ha dicho que no volverán a repetirse.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. – Señor presidente: deseo hacer una breve reflexión en torno a cuál es el momento en el que estamos tratando esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central. No caben dudas de que éste es un momento muy grave para la Argentina, porque tres crisis muy profundas contribuyen a generar una situación social sumamente comprometida. Existen una crisis política, una crisis social –producto de que millones de argentinos se encuentran por debajo de los niveles mínimos que necesitan para su subsistencia– y una crisis económica que, desde hace cuatro años, mantiene a la Argentina en un proceso recesivo que ha devenido en depresión económica, con las consiguientes secuelas de cierre de empresas, falta de trabajo y agonía del sistema productivo.

En ese marco estamos intentando abordar la crisis sistémica del sistema financiero argentino, que tiene a miles de ciudadanos, fundamentalmente de los sectores medios, prisioneros del llamado “corralito financiero”. En ese contexto esta Honorable Cámara y la de Senadores decidieron hace pocos días salir de la convertibilidad.

Justamente eso es lo que nos explica por qué hoy estamos tratando este proyecto. Es cierto que no hay un plan económico acabado; es cierto que sería mejor que la discusión sobre la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central estuviese inscripta en el marco de un programa económico, pero no es menos cierto que si decidimos salir de la convertibilidad necesitamos dotar al Banco Central de las herramientas necesarias para administrar la política monetaria, para propender a la protección de los ahorristas y para tratar de salir del corralito financiero sin que ellos se vean perjudicados.

La protección de los ahorristas y la preservación de la banca pública tienen que ser los dos objetivos trascendentales que persiga cualquier reformulación del sistema financiero argentino.

Seguramente, en este Congreso discutiremos en el corto plazo medidas tendientes a la solución del problema financiero que hoy afecta a los argentinos. Sin embargo, las cosas hay que resolverlas paso a paso. No se puede resolver todo en un solo momento. En una situación de crisis y de emergencia hay que proponer soluciones inmediatas a los problemas más graves. Entonces, habiendo abandonado la convertibilidad no podemos dejar al Banco Central sin adecuar su Carta Orgánica, porque de lo contrario no podrá dar forma a esta salida de la convertibilidad, que esperamos sea lo más ordenada posible.

Me niego a aceptar que el destino de la Argentina sea “convertibilidad o hiperinflación”, tal como escuché en varios de los discursos de los diputados preopinantes. Quiero pensar que los argentinos, el gobierno nacional y las fuerzas políticas, sin distinción de banderías, prefieren mirar la experiencia de nuestra hermana República del Brasil y no la triste experiencia histórica de nuestra propia hiperinflación.

Cuando planteábamos la necesidad de que el Banco Central recuperara dos herramientas importantes que supo tener en otras épocas cuando fijaba la política monetaria de la Argentina –me refiero a la de ser prestamista de última instancia y a la facultad de emitir y fijar la cantidad de moneda–, no estábamos diciendo otra cosa que tener la posibilidad de administrar la salida de la convertibilidad sin hiperinflación y con una pauta de emisión monetaria vinculada con la proyección de la inflación que hoy no podemos tener, porque hace escasos días que hemos salido de la convertibilidad.

Deben existir todos los controles necesarios de parte del Parlamento nacional para estas nuevas atribuciones que se van a dar al Banco Central luego de la modificación de la Carta Orgánica que hoy vamos a votar.

La reforma de esta Carta Orgánica propone dos cuestiones fundamentales. Por un lado, recuperar la posibilidad de ser prestamista de última instancia y, por el otro, fijar la política monetaria y las reglas para la emisión y control de nuestra moneda.

Cuando uno otorga facultades a un organismo autárquico, como acontece con el Banco Central, debe tomar las previsiones del caso, ejerciendo los controles que sean necesarios para impedir que las facultades que el banco tiene sean mal utilizadas.

El proyecto de ley en tratamiento prevé dos mecanismos de control. Uno se refiere al informe que el Banco Central debe brindar una vez por año ante las comisiones respectivas de ambas Cámaras del Congreso de la Nación. El otro mecanismo de control se vincula con la publicidad trimestral del estado de las cuentas y de la política monetaria del Banco Central. Cada vez que se presenten desvíos significativos en relación con las propuestas o previsiones efectuadas, se deben hacer públicos el motivo de esos desvíos y cuál será la nueva pauta de política monetaria a implementar.

Por supuesto que entendemos que esos controles son insuficientes, y estamos de acuerdo con que hubiera sido deseable que la SIGEN pudiese participar del control del funcionamiento del Banco Central.

Ha dicho el señor miembro informante que ésta es una reforma de la Carta Orgánica del Banco Central para dar respuesta a la emergencia en que nos encontramos. También manifestó que debemos seguir trabajando seriamente en una reforma más profunda, que tal vez contenga una demanda muy requerida sobre todo por diputados del interior del país: la federalización del directorio del Banco Central.

Tal vez también tendríamos que ahondar en las atribuciones que esta Carta Orgánica del Banco Central va a conceder a la superintendencia; pero hoy tenemos necesidad de legislar en relación con la emergencia que afrontamos.

En ese sentido estamos convencidos de que hay que dotar al Banco Central de estas herramientas propuestas en este proyecto de ley.

En el artículo 3º se establece que los responsables del Banco Central deberán comparecer ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Honorable Senado y de Finanzas de la Cámara de Diputados. Al menos deberá presentarse un informe una vez durante el período ordinario de sesiones, y de manera pública.

Me voy a detener un instante en esta cuestión, porque la Carta Orgánica del Banco Central que aún rige establece la necesidad de que el presidente del Banco Central concorra al Congreso una vez por año a dar cuenta de la situación en la que se encuentran las finanzas públicas.

Hace seis años que ejerzo esta función de diputado de la Nación y recuerdo que en una sola oportunidad el presidente del Banco Cen-

tral concurrió a esta casa. No vino a dar cuenta del estado en que se encontraba la institución, sino que concurrió a hacer una descarada publicidad —permítanme la expresión— sobre la necesidad de dolarizar nuestra economía.

A los diputados y a los senadores de la Nación nos cabe la responsabilidad de exigir que esta disposición que hoy vamos a votar sea cumplida por las autoridades del Banco Central.

Sr. Presidente (Britos). — La Presidencia informa al señor diputado que le resta un minuto, por lo que le solicita que redondee su exposición.

Sr. Rodil. — En cuanto al artículo 6º del proyecto de ley en consideración, se han hecho diversas objeciones por parte de los señores diputados preopinantes. Este artículo contiene la disposición de estatuir al Banco Central de la República Argentina como prestamista de última instancia.

Se establecen dos situaciones. En primer lugar, que el Banco Central salga en auxilio de una entidad financiera, contando con la posibilidad de efectuar redescuentos hasta una vez el patrimonio neto de la entidad asistida. A esta altura quiero hacer una observación al señor miembro informante, el señor diputado Frigeri, a pesar de que lamentablemente no se encuentre en este momento en el recinto.

El texto del proyecto se refiere al patrimonio de la entidad, pero el espíritu del legislador —así lo ha informado el señor miembro informante durante su intervención— consiste en que la posibilidad de otorgar redescuentos mediante el mecanismo previsto en el inciso b) del artículo 17 sea hasta una vez el patrimonio neto de la institución.

Este artículo permite que en situaciones excepcionales —que caracteriza como situaciones generales— el Banco Central pueda otorgar auxilio financiero por encima del patrimonio neto del banco. En esos casos se exige una doble condición: en primer lugar, una mayoría agravada del directorio para tomar esa decisión. En segundo término se establece que cuando se otorgue este financiamiento extraordinario —además de las garantías que se constituirán con activos de la entidad— los socios prenderán como mínimo el capital social de control de la entidad. ¿Por qué ocurre esto? Porque si no el Banco Central no tendría herramientas para poder disponer el destino final de la entidad en el mercado financiero.

Es importante recalcar todo esto, porque las condiciones que se exigen son las que permitirán que el reordenamiento que pueda producirse en el sistema financiero no recaiga sobre los ahorristas del sistema ni sobre la banca pública.

Por último, debo decir que es verdad que esta Carta Orgánica del Banco Central puede ser mejorada. Diría más: debe ser mejorada. Pero para todo eso tenemos que ponernos a trabajar a fin de contar en el mediano plazo con una Carta Orgánica del Banco Central que sea perfectamente compatible con el modelo económico que vamos a intentar desplegar en la República Argentina.

Este es el momento de salir de la emergencia. Esto significa restituir la paz social, proteger a los más débiles y a la banca pública y actuar con responsabilidad y prudencia. En ese camino el gobierno nacional nos encontrará apoyando sus decisiones.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carbonetto. – Señor presidente: estoy convencido de que el día de hoy es nuevamente histórico y que el debate y la decisión a tomar en esta oportunidad constituyen parte de la historia argentina que será recordada y discutida durante mucho tiempo.

Los ecos del debate parlamentario sostenido por figuras de la década del 30 como Dickmann, Palacios, Lisandro de la Torre, Prebisch y Pinedo permitieron finalmente crear en la Argentina un Banco Central.

Lo que aparece como una simple reforma de la Carta Orgánica del Banco Central es en rigor la refundación del Banco Central de la República Argentina perdido en 1992. La antigua Carta Orgánica, que aún rige, sujetaba el financiamiento del crecimiento argentino, finalmente combinado con la paridad fija del dólar, al persistente endeudamiento externo. La obtención de dólares en el exterior para cambiarlos por pesos emitidos en la caja de conversión había liquidado lo que en la economía moderna se considera un banco central. Por eso creo que vale la pena examinar por qué se hace este cambio, esta reforma, y cuáles son eventualmente sus límites.

Como ya dije, el Banco Central había perdido toda autonomía nacional en materia de política monetaria. El resultado de esto se tradujo muy rápidamente en la recurrencia a usar al

sector público como mecanismo de endeudamiento externo y a este último como una metodología de financiamiento del crecimiento de la demanda efectiva en el país.

Se ha manifestado en el recinto que el término “inflación” corre el riesgo de ponerse de moda una vez más después de tantos años. Yo pregunto si para evitar ese riesgo era necesario someter al país –como se lo sometió durante diez u once años– al problema de la recesión, la deflación de precios en el último período recesivo, la parálisis productiva y la desindustrialización.

Cuando se defiende la convertibilidad y un régimen monetario basado fundamentalmente en atar la base monetaria a las reservas internacionales se confronta con un enfoque alternativo y radicalmente distinto adoptado por casi todos los bancos centrales del mundo, donde realmente la emisión debe ser calculada y estimada de acuerdo con normas y metas que poco tienen que ver con una caja de conversión.

No hace mucho las empresas comenzaron a trabajar en el país haciendo uso de sus capacidades productivas en no más del 30, 40 o 50 por ciento. Abundó entonces el despido de trabajadores, las fábricas paradas y millones de desempleados, lo que configuró el grave escenario del segundo quinquenio de la década del 90.

Vale la pena detenerse en la apreciación de qué otro camino se está proponiendo con la reforma de esta Carta Orgánica. En 1999 la Argentina habría podido producir, si hubiera utilizado a pleno su capacidad instalada o en las cercanías del pleno empleo, alrededor de 320 mil millones de dólares. Esto es lo que se suele designar como producto potencial de una economía –como todos sabemos–, pero si observamos las cifras del producto bruto interno de ese año solamente llegamos a 277 mil millones de dólares. En el año 2000 fue peor: sólo se produjo por valor de 276 mil millones de dólares, cuando el capital instalado total en el país hubiera permitido alcanzar cifras cercanas a los 325 mil millones de esa moneda. Las estimaciones con las que contamos acerca del año 2001 nos hablan de una producción efectiva de aproximadamente 260 mil millones de dólares; sin embargo, la capacidad productiva ya estaría en condiciones de alcanzar cifras cercanas a los 330 mil millones de esa moneda.

¿Por qué se produce este desfase? ¿Por qué durante la convertibilidad se produjo sistemáti-

camente una tendencia hacia el desuso de la capacidad productiva del país o la no utilización de buena parte de ella? Ciertamente hoy todos sabemos que eso tiene una relación muy fuerte con la concentración del ingreso, que fue liquidando poco a poco al mercado interno y que se tradujo entonces en bajos niveles de demanda efectiva real en el país. Sin duda, la pregunta es por qué en términos efectivos se produjo solamente en cantidades tan bajas, frente a un producto potencial mucho más fuerte. Y la pregunta efectivamente cae sobre la incapacidad de exportación, porque la paridad entre el peso y el dólar terminó por desgarrar a la Argentina en términos de competitividad, fundamentalmente debido a la participación del mercado interno en la producción total por la caída de la demanda efectiva en general y de la demanda del consumo masivo en particular.

Es evidente que ese nivel de la demanda efectiva y su regulación a través de un financiamiento adecuado es el que debe dirigir el nivel de oferta de un país, logrando de ese modo alcanzar niveles de producción cercanos al producto potencial y evitando así la inutilización de los recursos instalados y el desempleo masivo de nuestra población. Es este mismo nivel de demanda efectiva el que debe orientar la regulación monetaria y su financiamiento.

Por cierto, la reforma de la Carta Orgánica que se propone alcanza a herir en su corazón la ortodoxia que ha sostenido exactamente los principios contrarios a los que acabo de describir.

Desde ese punto de vista me gustaría señalar también que hay vacíos evidentes en la reforma. Es el caso típico de cuando se otorga al Banco Central como misión principal la regulación de la oferta monetaria sin señalar con precisión —como podríamos haber hecho— que esta regulación de la oferta monetaria que figuraba en la Carta Orgánica de 1973 debe estar al servicio de alcanzar el producto potencial del país, que es lo mismo que asegurar el pleno empleo de la capacidad instalada y de la fuerza laboral disponible.

Es verdad que hay reglas para construir un programa monetario y reglas distintas según las diferentes escuelas económicas o visiones macroeconómicas, pero lo cierto es que en la práctica, para poder definir un programa monetario, tendríamos que fijar dos metas: la meta inflacionaria de un año —que ya se mencionó—, y en particular, la meta del crecimiento del pro-

ducto bruto interno. Con ambas metas es como se puede calcular cuál debe ser la emisión del país, teniendo en cuenta relaciones institucionales bancarias, capacidad de creación de dinero secundario, etcétera.

Esta verdad implica necesariamente intentar un perfeccionamiento posterior de esta Carta Orgánica. Me refiero a sus definiciones principales y a algunos mecanismos que en nuestra opinión deberían ser objeto de un mejoramiento y que fueron planteados no con exclusividad pero sí en particular desde el bloque del ARI.

También es cierto que pasar de una caja de convertibilidad a recrear el Banco Central de reservas del país —que a mi juicio no podía ser llamado Banco Central— debe priorizar nuestra decisión.

Por estas razones estoy convencido de que hay que sancionar esta reforma, aunque luego deberemos mejorar la norma.

Anteriormente dije que este proyecto, con sus defectos, iba a ser histórico, porque permitirá devolver al país la independencia financiera a fin de que desde el sector monetario se acuerden políticas de reactivación generalizada de la economía. Desde este punto de vista creo que es necesario advertir a nuestro gobierno, a los responsables del diseño general de la política macroeconómica del país, que la reactivación comienza a hacerse impostergradable. La norma que vamos a sancionar significa un enorme desafío para ese diseño de política económica, porque ya no habrá pretextos de barreras institucionales para la reactivación generalizada de la economía, para estabilizar el tipo de cambio cuanto antes y recurrir a colocar la liquidez con el cuidado necesario. Es decir que se debe tener en cuenta que la reactivación del consumo parta de aquellos sectores con una muy baja propensión al ahorro y una alta propensión al consumo, para evitar que parte de esa liquidez y emisión se derive hacia el mercado de dólares y al ahorro en dólares, y que se dirija íntegramente hacia el consumo y la reactivación. Para lograr estos objetivos hay planes suficientemente conocidos: un millón y medio o dos millones de planes Trabajar o programas de salario social o subsidios.

El desafío es poner en marcha rápidamente el New Deal en la Argentina, porque la situación no sólo social sino también institucional comienza a estar en serio peligro. Estoy convencido de ello, aunque espero equivocarme.

Urge hacer esta reforma y ponerla al servicio de un programa de shock redistributivo en el menor tiempo posible para nutrir nuevamente nuestro mercado interno de prosperidad y desarrollo.

Por los motivos expuestos voy a votar afirmativamente en general el proyecto de ley, más allá de las observaciones que en particular pueda plantear a algunos de sus artículos.

Personalmente hubiera preferido que esta reforma se acercara más a aquella que se sancionó en 1973 durante el gobierno del general Perón, pero lamentablemente no tuvimos tiempo de perfeccionar esta iniciativa en comisión. Creo que la independencia y la autonomía financiera son indispensables. También es cierto que podremos poner límites rápidos a los riesgos que implican otorgar tanto poder y facultades al Banco Central.

Si el proyecto de ley de presupuesto de la Nación debe ser aprobado por este Congreso, creo que el programa monetario del Banco Central —no menos importante— también debería serlo. De esta manera disminuiríamos fuertemente los riesgos de una emisión no sólo exagerada sino también restringida que no sea capaz de poner en marcha la economía del país. No es conveniente un presupuesto recesivo ni una restricción monetaria, porque ello implicaría quedarnos sin política y sin país.

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F.V.). — Señor presidente: estamos viviendo un momento crítico y fundacional en el que abandonamos un modelo económico y tenemos que construir nuevas instituciones. Creo que el Banco Central es una de las instituciones fundamentales del país para promover el desarrollo económico, el pleno empleo y la justicia social. Por eso hubiésemos preferido debatir una propuesta similar a la que se sancionó durante el gobierno del general Perón en 1973 —como señaló el señor diputado Carbonetto—, que tenía como objetivos la equidad social, el crecimiento, el desarrollo y la justicia social.

La reforma en debate, como bien dijo el miembro informante de la comisión, tiene la matriz de la Carta Orgánica de 1992, que provocó las consecuencias que hoy estamos viviendo todos los argentinos. Me refiero, por un lado, al vaciamiento financiero, la angustia de miles de ahorristas que hoy ven un futuro incierto, y por el otro, a la existencia de instituciones bancarias internacionales y

nacionales cada vez más opulentas que no han podido brindar respuesta a estas necesidades. La institución señera, el Banco Central, no ha generado ningún mecanismo de control para evitar que esto ocurriera, y hoy estamos buscando una salida a esta situación.

Por lo tanto, creo que es importante y oportuna la propuesta que hizo el señor diputado Vitar en el sentido de convocar a una sesión especial para tratar el problema del “corralito” y dar respuesta inmediata a miles de argentinos.

En el día de ayer participé de la reunión que celebró la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con la intención de informarme sobre esta iniciativa; debo decir que quedé muy preocupado luego de escuchar la exposición del representante del Poder Ejecutivo en el sentido de que durante este año la economía va a seguir en franca decadencia y que esta iniciativa no contempla ninguna medida para su recuperación.

Cuando esta Cámara sancionó la Ley de Emergencia Pública me opuse argumentando que ni el cambio de moneda ni la devaluación por sí mismos garantizaban el crecimiento económico y el pleno empleo, que es lo que justamente está buscando el pueblo argentino a través de la recuperación de la economía y la recaudación fiscal.

Según consta en el artículo 17 propuesto, los redescuentos están garantizando la continuidad de las entidades financieras que fueron las causantes de la crisis que vive el país, que genera la preocupación que con mucha precisión ha señalado la señora diputada Carrió.

Por otro lado, en el proyecto de ley en debate no se prevé ningún mecanismo de participación federal en el directorio del banco; tampoco son tenidos en cuenta los actores importantes de la economía del país, como los sectores productivo, industrial y del campo, ni los trabajadores. En cambio, el directorio estará integrado por alguien que durante muchos años fue funcionario del Fondo Monetario Internacional; esto no nos da ninguna garantía en cuanto a que el instrumento que pretendemos aprobar permitirá la recuperación económica y la generación de empleo.

Informo que, junto con la señora diputada Monteagudo, he presentado una iniciativa por la que se actualiza el proyecto de Carta Orgánica del Banco Central oportunamente propiciado por el general Perón.

Por las razones expuestas, adelanto nuestro voto negativo al proyecto de ley en debate.

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. García. – Señor presidente: fundaré el voto negativo del bloque del Partido Socialista Popular en relación con el proyecto de ley sobre reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Tengo la seguridad de que este debate es la continuidad del que desarrolláramos hace algunas semanas en ocasión del tratamiento de la polémica Ley de Emergencia Pública. En esa oportunidad señalamos que dicha iniciativa contenía tres núcleos: la entrega de superpoderes a un gobierno que, fruto de las circunstancias, nació debilitado; la salida desprolija y vergonzante – así lo señalé en ese momento – de la convertibilidad – mediante la modificación de la ley correspondiente –, y la implementación de medidas paliativas ante los efectos negativos que el abandono de la convertibilidad habría de producir.

Con anterioridad a ese debate, en asamblea legislativa elegimos como presidente de la Nación al doctor Duhalde, quien en su discurso señaló – a mi juicio ése fue el punto central de su exposición – que el país estaba en el umbral de una nueva alianza y que dejaba atrás la vieja alianza entre el poder político y el poder financiero – a la que responsabilizó de los males que sufre la Argentina, de la decadencia de nuestra economía –, cuyo instrumento más eficaz había sido la convertibilidad. Ese era el motivo por el que abandonábamos la convertibilidad, con un efecto que claramente diagnosticaba la gravedad de la situación del país: su brutal deuda externa y la decisión de dejar de pagar.

Nosotros señalamos que la bancada oficialista se equivocaba al pensar que concediendo superpoderes se fortalecía el gobierno. En este recinto alguien dijo que esa medida dejaba al gobierno prisionero de los *lobbies*. Esto no ocurriría si el Parlamento preservara sus facultades.

Lamentablemente, tuvimos razón. A pocos días de aquella decisión advertimos la fuerte presión que ejerce ese viejo socio que se pretendió dejar atrás, la banca internacional – en algunos casos a través de la acción del presidente de un país de Europa –, modificándose así sustancialmente la propuesta inicial del gobierno del doctor Duhalde.

En oportunidad de aquel debate se modificó el artículo 6º del proyecto de ley en discusión. Se actuó a favor de los intereses de la banca al reducirse el monto de los créditos a pesificar: se aprobó una disminución de 100 mil dólares a 30 mil dólares en el caso de los préstamos para reforma de vivienda, y se estableció un tope de 15 mil dólares para créditos prendarios y de 10 mil dólares para préstamos personales. Sin duda, como señalamos, se trataba de una salida vergonzante de la convertibilidad.

En este debate se ha hablado acerca de si es correcto salir de la convertibilidad; evidentemente, seguimos discutiendo sobre lo mismo. Cuando se implementó la convertibilidad también se reformó la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, adaptándosela a ese proyecto. Esto sucedió en 1992. Dicha Carta Orgánica, junto con la Ley de Convertibilidad, limitó la posibilidad de emitir. A partir de allí se generó la ilusión de que la Argentina habría de superar los problemas crónicos de inflación e hiperinflación.

Aquí no se ha dicho lo que realmente ocurrió: otra herramienta de la política económica – el presupuesto – resolvió lo que no pudo solucionar la convertibilidad, es decir, el financiamiento de la ineficiencia, mediante el endeudamiento público, en un promedio de 10 mil u 11 mil millones de dólares anuales.

Hemos salido de la convertibilidad sin tener en cuenta esa bomba cazabobos que generaba esta situación de desencuentros y confrontaciones entre los argentinos. Entonces, volvemos al mecanismo de la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central para poner en marcha la emisión.

Pienso que todos quienes integramos esta Cámara deseamos la existencia de una moneda sana; no queremos que haya recesión ni inflación desmedida, y mucho menos hiperinflación, porque estos procesos afectan a quienes menos tienen. Sin embargo es muy difícil creer que resolveremos el problema con una única medida, absteniéndonos de poner en marcha al mismo tiempo aquellas otras herramientas de política económica que hagan viable un proyecto monetario.

La iniciativa en debate tiene algunos aspectos que son preocupantes. Nuevamente se posibilita la emisión como parte colindante de la decisión del abandono de la convertibilidad. Una vez más el Congreso de la Nación queda al

margen respecto de la posibilidad de poner un límite a la emisión. Esto es grave porque algo tan serio como la política monetaria únicamente quedará en manos del Poder Ejecutivo. Así, el artículo 6° del proyecto en discusión, por el que se modifica el artículo 17 de la ley 24.144, determina que el Banco Central está facultado para emitir billetes y monedas conforme a la delegación de facultades realizadas por el Congreso de la Nación.

Esto no se modifica, porque lamentablemente la delegación de facultades no es nueva; pero agrega otro aspecto que ya fue planteado en este recinto y que desde mi punto de vista es el más preocupante: abre la puerta para la nacionalización, una vez más en este país, de la deuda privada financiera, bancaria y fundamentalmente de la banca internacional, como ha pasado en 1982.

Se puede sostener que esto es pensar mal o no dar la oportunidad, pero fijémonos lo que decía con respecto a esto el dictamen de mayoría del año 1992, cuando se modificó la Carta Orgánica, y cuáles fueron los fundamentos para modificarla e incorporar lo que ahora se pretende cambiar.

En el punto 6°, cuando habla de prestamistas de última instancia del sistema bancario, dice que la función de prestamista de última instancia del sistema financiero permite accionar en función de la estabilidad del mismo ante situaciones únicamente extraordinarias. Sostiene que de no existir estas restricciones se puede afectar la estabilidad del valor de la moneda por las importantes sumas que pueden ser necesarias para prestar a la entidad con dificultades. En realidad, se está actuando en perjuicio de las entidades bancarias más pequeñas, dado que son las que menos posibilidades tienen de soportar turbulencias en el sistema financiero. Las grandes instituciones, y en especial las extranjeras, tienen otros recursos, como por ejemplo sus prestamistas de última instancia, que son las casas matrices.

Cuando se habla de eliminar garantías —que no es exactamente lo mismo pero que en última instancia cuando nosotros tomamos en un fondo fiduciario y hacemos cargo de esa deuda al Estado actúa de la misma manera— nos dice que la utilización ilimitada y descontrolada de esta función del Banco Central ha sido una fuente de enriquecimiento privado y de la socialización de esas pérdidas. Pero debemos recordar

que esa maniobra se generó en la época de la dictadura, en la cual Martínez de Hoz fue ministro de Economía.

Esos son los argumentos del dictamen de mayoría del año 1992, pero han pasado muchas cosas en la Argentina. Tenemos el temor de que si la modificación de esta Carta Orgánica no corrige otros aspectos, como el del gobierno del propio Banco Central de la República Argentina —como fue expresado reiteradas veces—, pueden llegar a estar las mismas personas que desde hace décadas vienen trabajando en estos ámbitos y que son muy poco eficientes a la hora de controlar la gran banca, fundamentalmente la banca de origen extranjero.

Los controles que hoy tiene el Banco Central permitieron el quebranto de distintos bancos, como el Banco Patricios y el Banco Mayo, que se quedaron con gran parte de los ahorros de un grupo de argentinos que apostó a ellos. ¿Por qué esto no puede volver a ocurrir? En la fundamentación de mi voto al tratar la Ley de Emergencia Pública dije, respecto del otorgamiento de superpoderes, que el hecho de que hoy gobierne una persona que pertenece a la fuerza política mayoritaria no es suficiente garantía para que todas estas cosas se corrijan.

Es necesario modificar la Carta Orgánica del Banco Central, pero como se dijo aquí, también es necesario democratizar su conducción, federalizarla y volver a discutir en el país, y juntamente con esto, la posibilidad de una nueva ley de entidades financieras. Hay que discutirlo en forma conjunta con el presupuesto de la Nación para poder poner un límite a la emisión y no dejarla únicamente en manos de un equipo técnico del Ministerio de Economía que nos puede llevar peligrosamente a la posibilidad de la hiperinflación.

Estas son las puertas que abre esta reforma. Es por eso que a pesar de comprender las urgencias que tiene este gobierno y la necesidad de comenzar a emitir, entendemos que lo que posibilita esta iniciativa es que, lejos de separarnos de la alianza con el sector financiero que ha dominado la política del país en esta década, nos estemos acercando una vez más a ella, dejando de lado lo que prometió el presidente Duhalde en el momento de asumir.

Sr. Presidente (Britos). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. — Señor presidente: la iniciativa en consideración se ha presentado como un pro-

yecto de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. En realidad sería más explícito decir que se trata —siempre teniendo en cuenta la forma en que lo pretende presentar el gobierno del presidente Duhalde— de un proyecto de regulación del sistema financiero y del rol del Banco Central en esa regulación.

Eso nos lleva a referirnos a qué problemas del sistema financiero está atacando el proyecto que hoy se trae a discusión. Se lo ha presentado como una consecuencia lógica de la Ley de Emergencia Económica y Reforma Cambiaria que sancionó el Congreso semanas atrás, es decir que el Estado pueda emitir —para decirlo con precisión—, vuelva a tener la posibilidad de utilización de la política monetaria, a ser prestamista de última instancia —como se ha repetido aquí— y de allí a sugerir, a veces explícita y otras implícitamente, que el Estado con esa recuperación —como se dice— pueda estar en condiciones de recurrir a políticas activas que supuestamente estarían encaminadas a beneficiar un proyecto de desarrollo y crecimiento del país. Aclaro que utilizo este lenguaje porque, si bien no es el mío, es el que se suele utilizar desde el gobierno o desde los representantes parlamentarios de su política, ya sea de este gobierno, del anterior o de los anteriores.

En realidad no hay nada de eso. Todas estas cosas son dichas de alguna forma para aparentar lo que no está en el fondo; hay una apariencia que no representa lo que realmente es. Dicen que este proyecto tiene como objetivo una reforma, pero de ésta no hay nada. Casi se podría decir que es lo opuesto.

No está de más señalar que es poco serio traer a debate, en estas condiciones, un proyecto de esta naturaleza y de estas características. Ustedes mismos están hablando de que es un proyecto que tiene una magnitud tal que cualquier habitante del país que escuche sobre él se “prendería” al televisor o a la radio para ver qué soluciones puede obtener ante el drama que vive. Por supuesto que no va a encontrar ninguna.

Los mismos miembros de los bloques que lo defienden, y el gobierno que lo envía, ponen de manifiesto que no lo consideran de gran magnitud; esto se hace evidente por la precipitación con que se lo trata. Al Senado llegó una o dos horas antes de que se considerara y aquí con unos días de anticipación.

Todo este apresuramiento y precipitación indican varias cosas. En primer lugar, muchas de las

cosas que dice Duhalde luego las tiene que rectificar, justamente por esa precipitación con que actúa, con que cede a los grupos de poder y por la demagogia con que se presenta ante la población.

Por ejemplo, todos recordamos que aseguró que las deudas por créditos de más de 100.000 dólares serían pesificadas de acuerdo con el dólar libre. No sé si pasaron veinticuatro horas y tuvo que rectificarse y decir que serían recalculadas de acuerdo con el dólar oficial.

Todo esto habla de irresponsabilidad, porque detrás de eso hay mucha esperanza, expectativas e ilusiones; empiezan los proyectos de los que ven que pueden no salir tan perjudicados; perjudicados saldrían, pero quizás no tanto.

El presidente prometió devolver los depósitos en la moneda originalmente pactada. Fue un tremendo compromiso y se rectificó porque dijo que no había dólares, el mundo sabía que no había dólares. También lo sabían todos los vecinos. Cualquiera que leía los diarios sabía que no había dólares, menos el presidente Duhalde cuando habló aquí ante la asamblea legislativa. Esto nadie puede creerlo.

No he contado los días que lleva Duhalde prometiendo cosas y rectificándose, diciendo que va a atacar a un sector de poder y retrocediendo, cediendo a las presiones; pero cuando cede a las presiones de un grupo económico, protesta otro. Cuando lo llama el presidente de España, toma alguna medida, pero luego tiene que retroceder porque lo llama el presidente de Estados Unidos. Después dice que no puede legislar, que con una cacerola sobre la cabeza no puede tomar medidas.

En realidad no hay ningún cambio importante. Esto hay que señalarlo, y este proyecto vuelve a ratificarlo. Basta un ejemplo. En una de mis intervenciones en este recinto, cuando el miembro informante del proyecto de ley de reforma cambiaria aseguró que se estaba cambiando el rumbo, señalé que el rumbo seguía siendo hacia Washington y que todo tenía que ser compatible con la reestructuración de la deuda pública. Todas las manifestaciones oficiales indican que todo está supeditado a la discusión con el Fondo Monetario.

Quiero hacer una reflexión. El Fondo Monetario no sólo es responsable de haber impuesto, impulsado y exigido todas las políticas que han destruido a la Argentina y enriquecido a los sectores que el FMI representa, sino que además

últimamente ofende con sus declaraciones al pueblo argentino, no al gobierno, porque se ve que no se siente ni tocado.

Que la segunda del Fondo Monetario diga que el pueblo argentino tiene que hacer más sacrificios... Un gobierno políticamente corajudo y valiente, no hablo de características personales porque no vienen al caso, que tuviera un sentido de dignidad nacional, expulsaría inmediatamente a los técnicos del FMI que están en la Argentina. Lástima que no se tenga la posibilidad de mandarlos a que un mes hagan los sacrificios que proponen al pueblo trabajador —porque esto también sería una experiencia para ellos—. Un gobierno así interrumpiría todo tipo de diálogo con ese organismo, cuya segunda autoridad ha hecho esas declaraciones. Sería una actitud soberana que indicaría que se empieza a tener otro rumbo.

Es inimaginable de Duhalde, como lo era de Menem, de Alfonsín o de De la Rúa, que se haga esto. Yo hablo a la población. ¿Qué tipo de gobierno queremos? Nos hablan de un nuevo país, de un nuevo proyecto, que se va a apoyar al sector productivo, y aceptan que los técnicos del Fondo Monetario Internacional estén redactando el presupuesto aquí en la Argentina. Antes lo redactaban en Washington y lo mandaban, pero ahora están aquí, redactándolo ellos mismos.

Por eso la poca seriedad de este planteo, la precipitación, la superficialidad y la demagogia. Se trata de regular el sistema financiero y el rol del Banco Central, para señalar lo más específico, no lo más importante, porque lo más importante es lo otro.

¿Cuáles son los problemas más graves que tiene la población y el país vinculados con el sistema financiero? ¿No es el principal la asfixia que producen los créditos en enormes sectores de la población? Por ejemplo, a un pequeño productor de cien o doscientas hectáreas de la provincia de Buenos Aires, de La Pampa o de donde sea habría que preguntarle cuál es su principal preocupación acerca del sistema financiero. Del sistema financiero, porque tal vez su principal preocupación es que está tapado por el agua; pero supongamos que la parte que no está tapada por el agua la tiene embargada o amenazada de ser ejecutada por el sistema financiero. ¿Hay alguna respuesta para este productor en este proyecto que han presentado?

Los ahorros, los famosos ahorros de los que no se puede disponer. Una indemnización de un

trabajador despedido que depositó a plazo fijo el dinero recibido. Ya de por sí estaba retirando los fondos de esa indemnización, lo cual era una indignidad: despedido y viviendo de la indemnización que le iba a durar poco tiempo. Ahora ni siquiera puede comer con la indemnización porque su dinero está en el sistema financiero.

Los ahorros que están cautivos, las limitaciones de los sueldos, todo lo que ya conocemos. Se podría recorrer una cola de los bancos y escuchar las quejas de la gente. ¿Dónde está la respuesta del presidente Duhalde en este proyecto que ha mandado y que importantes bloques de esta Cámara defienden? Importantes en cantidad de miembros, pero no por los beneficios que han traído al país, porque sólo le han generado perjuicios.

La humillación y la denigración de estar en la cola de los bancos. Las horas de trabajo que se pierden, las changas que no se pueden hacer. El maltrato, no del empleado bancario sino de la política, que impone que quien no es responsable de nada de lo que está ocurriendo tenga que pagar con horas y horas de humillación y de trámites que no conoce, que nunca quiso hacer voluntariamente, porque hasta eludió concurrir a bancos.

Y algo más. Hoy en una fila de una sucursal del Banco Ciudad, en la calle Cuenca y Nogoyá, murió un señor de apellido De Negri porque pisó una tapa de Edesur mal colocada. Ese señor De Negri no estaba allí porque le gustaba hacer colas. ¿Cuántas colas habrá hecho ese señor De Negri en este mes y medio que ya lleva esta humillación que desde los distintos gobiernos el Estado impone a tantos De Negri en el país; pero a este señor le costó la vida, y no es casual, tratándose de Edesur. Se unieron la irresponsabilidad y el afán de lucro de esta empresa a la política del Estado y a la defensa del sistema financiero.

Este proyecto llegó con rapidez y quizá alguien me pueda ayudar a encontrar lo que yo no he podido. ¿Cómo podemos obligar a banqueros, empresarios y grupos económicos a que se hagan cargo de los préstamos que dieron y pidieron y que luego en su gran parte fugaron?

Se deben hacer cargo del riesgo que decían correr, en virtud del cual cobraban tasas tan altas al pequeño ahorrista que solicitaba un préstamo o un crédito hipotecario. Al mismo tiempo le pagaban muy poco al ahorrista que depositaba sus ahorros en un plazo fijo. ¿Dónde están esas medidas? ¿Dónde está el cambio de rumbo?

¿Son ésas las preocupaciones del presidente Duhalde? Si lo son, las tiene muy escondidas, las disimula muy bien. En este proyecto —que es lo concreto y lo que manda— no aparece reflejada ninguna de estas preocupaciones.

Se calcula que el 50 por ciento de los créditos del sistema financiero está a cargo de 1.200 a 1.400 grandes empresas, que son las más importantes del país. Son los grandes contribuyentes de los grandes contribuyentes; los más grandes.

Con esta iniciativa y con el proyecto de ley de quiebras —que ya ha comenzado a debatirse en el Senado— el Estado se prepara para financiar a las entidades más insolventes de estos grandes grupos.

Por medio del mecanismo de la capitalización, las entidades financieras se hacen cargo de las empresas que no pagan o que dicen no poder pagar, y terminan siendo socias de ellas.

Esas empresas son las mismas que giraban ganancias al exterior cuando las cosas les iban bien y tenían ganancias fabulosas, eludían impuestos, explotaban ferozmente a los trabajadores y reclamaban más flexibilidad laboral.

Cuando estas empresas tienen problemas —o dicen tenerlos— reclaman y obtienen inmediatamente ayuda del Estado, lo cual es un eufemismo, porque el Estado obliga al pueblo a subsidiar a los grandes grupos económicos que están en esas condiciones.

Nos encontramos en una situación en la que hasta hay cheques en blanco con delegación de poderes. Este Parlamento se ha acostumbrado a delegar todo.

Debido a la velocidad con la que pasan los proyectos ni siquiera hay una fachada de debate o estudio.

Este Congreso casi no tiene facultades, y cuando debe cumplir un rol la votación se lleva a cabo en un minuto, sin debate de ningún tipo, o con uno como el de hoy o el de la semana pasada.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaña.

Sr. Zamora. — Podemos vincular todas las medidas de los artículos 17 y 18 con el llamado Fondo de Liquidez Bancaria, por ejemplo, creado por decreto. Este fondo de asistencia financiera da lugar a que se asista desde el Estado a cualquier entidad, sin límite en el tiempo ni en el monto.

Ya se brindó asistencia durante este año por miles de millones de dólares; no sabemos si 9 mil, 10 mil u 11 mil millones. Y se propone seguir brindando asistencia.

La transferencia del ahorro interno —de la plata del pueblo, para decirlo de alguna manera— a los ricos, a los grupos económicos, a los que saquearon la Argentina, es brutal, y ahora se legisla. Antes era por decreto, pero ahora la modificación será introducida por ley.

Lo que está haciendo Duhalde, al igual que lo que antes hicieron Alfonsín, Menem y De la Rúa, puede sintetizarse de alguna forma —para no abusar del tiempo— en que se sigue subsidiando y asistiendo a los ricos.

Se quiere mostrar que se adopta una actitud de cierta soberanía porque se vuelve a tener política monetaria, pero se está llegando a niveles extremos de servilismo y de abdicación en el ejercicio de actitudes soberanas, aun teniendo en cuenta los periodos Menem-Duhalde, Menem-Duhalde-Cavallo, Cavallo-Menem, Roque Fernández-Menem, De la Rúa-Machinea, De la Rúa-López Murphy, y, finalmente, otra vez Cavallo.

Se continúa subsidiando y asistiendo a los ricos y empobreciendo a los pobres. Esto es algo masivo y generalizado que advierten los distintos sectores de la población. Se afecta a los que viven de su trabajo y a los que no tienen trabajo, a quienes se les aleja totalmente la posibilidad de tenerlo. Sería interesante que alguien dijera si en este proyecto de gran magnitud, que debemos votar rápidamente —con hora fija—, hay alguna medida que beneficie a los desocupados.

La política consiste en licuar los ahorros de los ahorristas. En todas las formas posibles lo ha dicho el presidente Duhalde con sus promesas incumplidas. Se le ha dicho al ahorrista que no va a recibir lo que le pertenece porque se lo roban el gobierno y los bancos.

Por otro lado, es interesante observar que así como se licuan los ahorros se licuan las deudas de los grandes grupos económicos.

La palabra licuar está de moda, pero como siempre, se licua el ahorro del trabajador, del pueblo empobrecido, al mismo tiempo que se licua la deuda del rico.

Para licuar la deuda de los ricos hay que licuar la propiedad privada de los pobres. Así es como funciona el capitalismo en todo el mundo. No hay posibilidad de aumentar las ganancias de los ricos si no es a costa de aumentar la ex-

plotación de los pobres. El capitalismo nunca funcionó de otro modo, y mucho menos ahora, cuando es estructuralmente corrupto.

Podemos mostrar el gran ejemplo de la democracia en los Estados Unidos con el caso Enron. Todos los pueblos tenemos que seguir el ejemplo del capitalismo norteamericano, la corrupción de Enron y Bush.

Para terminar, quiero decir que en nuestro bloque de Autodeterminación y Libertad seguimos pensando —firmemente y con entusiasmo— en que la población, teniendo en cuenta su destino y su futuro, debe seguir enfrentando, con los métodos de lucha que ha utilizado, con la creatividad de pensar en otros nuevos, con las huelgas, con los piquetes, con los cortes de ruta, con los cacerolazos, a este gobierno y a su política económica de continuidad.

Para mí ahí está la democracia real, la democracia directa; ahí está la población y la posibilidad de abrir una vía para que el pueblo no sólo pueda impedir que estas medidas progresen sino que también las pueda obstaculizar y derrotar, y así arrancar alguna diferente, que podría venir por el lado del salario o de alguna fuente de trabajo. Entonces, que Remes Lenicov siga teniendo la cacerola encima de la cabeza, aunque espero que alguna vez baje sobre ella, metafóricamente hablando.

Espero que se abran otras alternativas para que el pueblo pueda gobernar y no viva derrocando gobiernos y pensando que después de tantas luchas y de tantas muertes seguimos igual. Es necesario que el pueblo vea que existe una alternativa distinta. Esto es lo apasionante de esta hora. No lo digo por la dureza o por la indignante condición de vida, sino porque ésta es una posibilidad que se nos presenta.

Los tiempos históricos siempre son difíciles de prever, porque sólo los marcan los pueblos. Antes era algo deseable pero ahora está empezando a ser algo posible. Es una posibilidad incipiente y embrionaria el hecho de empezar a construir condiciones que nos permitan derrotar esta globalización capitalista desde la lucha que podemos librar en la Argentina y en América latina. De este modo podremos construir condiciones para que el pueblo trabajador acceda al gobierno. Esta es una posibilidad que se puede concretar.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. — Señor presidente: adelanto el voto negativo de la Izquierda Unida al proyecto de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central. Si me permite, voy a fundamentar por qué una vez más votaremos en contra.

Desde la Izquierda Unida entendemos que no se está formulando un programa económico diferente al que venimos sufriendo la mayoría de los argentinos desde hace tantos años. En este sentido, y tal como lo hemos denunciado en reiteradas oportunidades, si en 1982 —en plena dictadura militar— Domingo Felipe Cavallo estatizó la deuda privada, este instrumento que seguramente va a ser aprobado dentro de pocos minutos —más allá de la oposición de unos cuantos diputados, que todavía resultamos ser pocos— puede abrir la puerta para que Mario Blejer estaticé los quebrantos de los bancos privados.

Por otro lado, quiero aclarar que no hablo a una Cámara que parece no tener demasiado interés en escuchar; no hablo a las bancas que están vacías ni a los diputados que después de referirse en sus discursos a la gran responsabilidad que tenemos se levantan y se ausentan durante horas. Hablo a los pocos legisladores que tienen interés y que escuchan, pero fundamentalmente a la gente que está fuera del recinto, es decir, a los que nos dieron su voto para que estemos en este lugar.

Deseo señalar que la cuestión sobre quién preside el directorio del Banco Central no me parece secundaria; me parece fundamental. Muy pocos diputados han señalado con nombre y apellido quiénes integran en la actualidad el directorio de esta entidad. Creo que es bueno decir que Mario Blejer, que preside dicho directorio, es un funcionario del Fondo Monetario Internacional. Mientras hablamos y defendemos la autarquía del Banco Central y de su directorio, debemos decir también que ella no tiene ninguna posibilidad de concretarse desde el punto de vista soberano si Mario Blejer es quien preside el directorio de la entidad. Digo esto porque esta persona ha vivido más de veinticinco años en Washington y porque desde 1980 es un funcionario del Fondo Monetario Internacional. Podemos seguir discutiendo la modificación de la Ley de Ética Pública, pero si en el recinto no decimos estas cosas francamente no sé de qué autarquía podemos hablar.

Por otra parte, algunos diputados hemos planteado la necesidad de federalizar el directorio del Banco Central; pero creo que también ha-

bría que analizar la posibilidad de nacionalizar la figura del presidente de ese directorio. Digo esto porque más allá de que Mario Blejer es argentino, sus veinticinco años en Washington, sus años como funcionario del Fondo Monetario Internacional y su trabajo para el Banco Mundial y el BID me hacen pensar que en modo alguno está representando los intereses de una Nación soberana.

Por si eso fuera poco –aunque creo que es suficiente– me gustaría leerles algo que aquí no se mencionó pero que figura en una revista de circulación masiva en nuestro país –no doy su nombre para no hacer publicidad–, que se puede comprar en cualquier quiosco, y que fue publicado con un llamativo título: *Cómo nos roban los bancos*. A propósito de lo que discutimos, en esa nota aparece un recuadro titulado “Los muchachos del Central”. En este sentido, me pregunto a quiénes vamos a otorgar estas atribuciones cuando en pocos minutos se apruebe –no es nuestro caso, porque vamos a votar en contra– el proyecto en tratamiento. Tenemos a Mario Blejer, que fue confirmado por el presidente Duhalde como presidente del directorio del Banco Central que, como ya dije, responde al Fondo Monetario Internacional. Luego tenemos a Felipe Murolo, que responde a Domingo Felipe Cavallo y a la Fundación Mediterránea. Después tenemos a Ricardo Branda, que tan poco favor nos hizo a quienes asumimos nuestras responsabilidades en este Parlamento, y que responde al Partido Justicialista, a Menem y a Pou. También está Hugo Bruzzone, que responde a Roque Maccarone, ex presidente del directorio del Banco Central, y lo mismo ocurre con Amalia Martínez Christensen. Luego tenemos a Roberto Reyna, que según la información de este medio de comunicación –que es bastante confiable– responde al Partido Justicialista de la provincia de La Pampa, es decir, a Matzkin –en este momento no lo veo en su banca– y a Marín. Después tenemos a Aldo Rubén Pignanelli, que responde al Grupo Federal del Partido Justicialista. También está Augusto Magliano, que responde a la línea Machinca dentro de la Unión Cívica Radical. Por último tenemos a los sindicatos Marcelo Griffi, que también responde a la Unión Cívica Radical, y Raúl Menem, que responde a la línea Menem del Partido Justicialista. Me olvidaba de George T. Mc Candless, subgerente de Inversiones del Mercado Financiero, que responde al Banco de Inglaterra.

Un señor diputado preopinante ha dicho que no estamos discutiendo cuestiones ideológicas. Yo creo que estamos debatiendo cuestiones ideológicas, pero no creo que ellas se puedan reducir a un asunto vinculado entre la derecha, el centro o la izquierda. Considero que la cuestión es un poco más amplia.

Estamos debatiendo cuestiones que tienen que ver con defender a la patria u ofenderla; defender a la patria o traicionarla; defender a la patria o estar en contra de los intereses de la patria.

Una propuesta de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central como la que estamos debatiendo, que se propone a las apuradas –como suele hacerse ya por costumbre–, está a favor de los intereses contrarios a la patria. ¿Por qué? Por lo que acabo de señalar, ya que hubiera sido más interesante que nos pusiéramos a debatir quiénes integran el directorio del Banco Central, por qué están ocupando esos puestos, por qué ganan los sueldos que ganan y qué fines persiguen.

Entiendo que de parte de la presidencia de Duhalde existe una política económica; existe una continuidad de lo que hemos vivido, y por más que algunos pretendan llamar tontos a algunos argentinos, millones de compatriotas están dejando de ser tan tontos. Seguramente ésta será la razón por la cual no se quiso, no se quiere y seguramente no se querrá convocar a elecciones.

Mucho se ha hablado de la reforma política, pero qué bueno sería efectuarla de la mano de una convocatoria a elecciones generales, porque no vaya a ser que nos confundamos en la idea –como lo ha hecho de buena fe algún señor diputado que me precedió en el uso de la palabra– de quiénes votaron al presidente Duhalde y digamos que algunos lo votaron y otros no.

Quiero recordar que el presidente Duhalde no fue electo por el pueblo; la gente no tuvo la oportunidad de votar, y espero que ojalá la tenga antes de 2003. Esto lo digo porque las cacerolas siguen sonando y las asambleas populares se están reuniendo en forma permanente. Incluso, en la Ciudad de Buenos Aires hay más de veinte asambleas populares que se reúnen continuamente por barrio y con programas de acción.

En esos programas no figura la idea de dar atribuciones al Banco Central. En esos programas se habla de algo que quiero reproducir con el debido respeto que me merece esta Cámara.

La gente manifiesta “chorros: devuelvan la guita”. Esto significa no querer dar atribuciones al directorio del Banco Central.

Podría venir y decir “ladrones: devuelvan el dinero”, pero me parece más correcto traer la expresión de la asamblea popular, que manifiesta incesantemente “chorros: devuelvan la guita”.

También dicen otras cosas: “que se vayan todos”, “que no quede ni uno solo”. Incluso, un señor diputado que me precedió en el uso de la palabra dijo que la gente en la calle le solicita que no hablemos tanto. Eso no es lo que a mí me piden. A mí me solicitan que hablemos más y que expliquemos un tema que parece tan ajeno a los intereses de la gente como lo es el de reformular la Carta Orgánica del Banco Central.

Yo le digo a la gente que otra vez se trata de estatizar y cargar sobre las espaldas del pueblo todo el peso del sacrificio. En este país hay quienes han hecho increíbles ganancias a costa del pueblo. De eso se trata.

Entonces, con nombre y apellido les voy a hablar de “los chicos del Central”. Por ejemplo, Blejer tiene un posgrado en Chicago. De ahí que cuando se hable de los “Chicago boys” nos vamos a dar cuenta de quiénes estamos hablando y a quiénes proponemos dar mayores atribuciones.

Nosotros planteamos dos cuestiones. En primer lugar, quiénes integran el directorio del Banco Central. En segundo término, qué se propone por medio de este instrumento que hoy se va a votar y cuáles serán los riesgos que precipitará. Lo señalamos porque de veras creemos en la responsabilidad política, en lo que vemos y en lo que denunciamos.

Precisamente, no seríamos capaces de decir en este recinto –como dijo Duhalde– que vamos a respetar a los ahorristas los fondos que tienen depositados en la moneda de origen y luego –después de una semana– reconocer que esa devolución de la moneda en que se hizo el depósito no va a ser posible.

Me parece importante señalar todo esto porque la gente está preocupada por otras cuestiones. Por ejemplo, los correntinos preguntan qué pueden hacer con los Cecacor, que son bonos que se los están reconociendo al 40 o 50 por ciento de su valor original. Con ellos se pagan los sueldos en Corrientes.

También la gente pregunta qué puede hacer con los Lecop. ¿Sabemos los diputados qué se

puede hacer con los Lecop? No lo sabemos, porque a nosotros nos están pagando en pesos, de manera que la gran mayoría no está preocupada por las cosas que se pueden pagar con un Lecop. Sería justo que nos preocupáramos, y que ésta fuera la lista de prioridades.

En los casos de los bancos Patricios y Mayo, no sabemos qué pasó con los adelantos y los redescuentos que pagamos todos nosotros. ¿Para qué sirvieron? Sirvieron para que se perdieran y para que los trabajadores bancarios se quedaran sin su fuente de trabajo.

En consecuencia, a la hora de hablar y de defender a los bancos sería bueno que alguien se ocupara de la defensa de los puestos de trabajo de los empleados bancarios. Y esto lo digo porque no lo he escuchado en ninguna de las intervenciones de quienes me precedieron en el uso de la palabra.

Sería bueno que este Parlamento, ya que constantemente habla de la gravedad de la crisis, confeccionara un listado cierto de temas que tienen que ver con la crisis, dejando de lado cuestiones que en nada se relacionan con las inquietudes que hoy tiene la gente.

También considero que debemos tener una nueva Carta Orgánica del Banco Central, pero no la que hoy se está proponiendo. Tenemos posibilidades de trabajar con otras ideas, pero para eso es necesario que no nos sigan apurando con cuestiones que tienen que ver con la continuidad de una política económica que nos lleva a ser cipayos del Fondo Monetario Internacional, que todavía nos exige más sufrimiento.

¡Hubo treinta y siete muertos en este país, señor presidente, para que usted pudiera ocupar el sitial en el que hoy se encuentra! ¡Hubo treinta y siete muertos, y a pesar de eso el Fondo Monetario Internacional nos quiere enseñar más de lo mismo! Más de lo mismo no es lo mismo, sino peor.

En alrededor de diez días hemos tenido cinco presidentes. No sea cosa que continuemos empeorando la situación. En consecuencia, propongo empezar a escuchar la voz de las asambleas populares...

Sr. Presidente (Camaño). – La señora diputada Meza le solicita una interrupción. ¿La concede?

Sra. Walsh. – No concedo interrupciones porque ya estoy concluyendo mi exposición.

Propongo que a este recinto traigamos las cuestiones que hoy reclama la mayoría de nuestro pueblo: Algunas de ellas fueron debidamente enumeradas.

Hay doce millones de hectáreas hipotecadas en nuestro país, y la gran preocupación de aquellos que viven en la Pampa no consiste en salvar a los bancos que los vienen robando, sino en defender su tierra.

Por las razones expuestas adelanto nuestro voto negativo al proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esain. — Señor presidente: seré breve en razón de que voy a solicitar la inserción de nuestro discurso en el Diario de Sesiones.

La Argentina atraviesa por una situación de destrucción nacional. Aquellos que se consideraban y denominaban los barones del progreso terminaron pidiendo al Estado, aun en su repudio ideológico, que los asistiera y armara un "corralito".

Hoy el sistema financiero argentino está actuando con un pulmotor llamado "corralito", pero la esencia de dicho sistema, que es la fe pública, está destruida. Los bancos han defraudado a los ahorristas y han conspirado contra un principio cardinal del sistema financiero, que es la fe pública.

El proyecto de ley en consideración, por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco Central, también tiene que ver con una serie de instrumentos que el modelo económico nos impuso, como el de la convertibilidad. Con esta norma el Banco Central va a retomar la materia monetaria, financiera y cambiaria, pero si bien es cierto que ninguna sociedad puede funcionar sin un sistema financiero, la reconstrucción de dicho sistema no puede hacerse sobre la base de los actores que han defraudado públicamente al ahorrista argentino.

No sé si la fuga de capitales se hizo en el marco de la ley o fuera de él, pero creo que cuando quienes tuvieron la responsabilidad de conducir los organismos de control y el Banco Central empezaron a observar que estos fondos — más de 26.000 millones de dólares — salían a raudales, aunque fuera de manera legal, como se afectaban los intereses de la Nación debieron denunciar tal situación, porque ese "corralito" que se armó fue para los pequeños ahorristas y para la gente que vive en la Argentina. Tal vez

ese "corralito" habría tenido otra consideración popular si se hubiera establecido antes de que se fugaran esos 26.000 millones de dólares.

Pienso que frente a este estado de economía de guerra — aunque sin guerra, porque sufrimos las consecuencias sin el proceso bélico — hay que sincerar cada una de las cuestiones que están sucediendo y que van a ocurrir.

Reconstruir un sistema financiero costará algo al pueblo argentino, pero esto no se puede hacer a costa de aquellos a quienes se ha defraudado.

Adelanto nuestro voto afirmativo en general porque creemos que la Carta Orgánica del Banco Central que todavía está vigente no sirve: es una carta orgánica que se hizo para armar un seguro de cambio, y con este seguro de cambio las grandes empresas y los grandes capitales fueron desangrando paulatinamente a la Argentina.

Si bien vamos a votar afirmativamente en general esta iniciativa, quiero advertir que el proyecto de ley es sumamente peligroso porque otorga muchas facultades al Banco Central para auxiliar — esperamos equivocarnos — a quienes han sido los actores y artífices de este problema que hoy estamos viviendo, que se llama "corralito".

Para finalizar, y reiterando nuestra solicitud de inserción de nuestro discurso en el Diario de Sesiones, citaré al autor argentino Carlos Gilberto Villegas, profesor en varias universidades del país y del extranjero, quien ha escrito más de veinte obras sobre temas comerciales y bancarios. En un análisis de la actividad bancaria registrada en el mundo, desde los préstamos que daban los templos de Babilonia hasta la creación del sistema de la Reserva Federal norteamericana en 1914, sostuvo que dicha actividad estuvo condenada por la moral y los principios morales durante siglos, razón por la cual fue ejercida por personas en muchos casos audaces y en otros inescrupulosas, que las quiebras y fraudes bancarios fueron permanentes desde la antigüedad debido a los exagerados riesgos que tomaban los banqueros al utilizar los fondos públicos, que fue siempre una actividad totalmente vinculada con el poder, fuera religioso o simplemente laico.

Hay que reconstruir un sistema financiero que ya no existe y que está con el pulmotor del "corralito"; pero este sistema financiero de ninguna manera se puede reconstituir sobre los

mismos actores que nos han llevado a la actual situación de calamidad y defraudación pública.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Monteagudo. – Señor presidente: en principio quisiera referirme a alguien a quien seguramente muchos de los que estamos aquí escuchamos y recordamos y en quien nos inspiramos, así como también habrá quienes lo siguen odiando.

Dijo así: “Voy a entrar en un tema que es fundamental para la ejecución de una política nacional: la nacionalización de la banca. Impedirla ha sido uno de los objetivos fundamentales del acceso al poder de los vendepatrias. No sólo se han derogado las disposiciones que tendían a hacerla efectiva, sino que se siguen creando las condiciones destructivas. Y uno de los medios más eficaces es desprestigiar los instrumentos bancarios del Estado.

”Es que el que maneja el crédito y lo orienta, maneja a la economía del país con mucha más eficacia que el gobierno con todos sus instrumentos.

”El que maneja el crédito maneja más la moneda que el que la emite.

”El que maneja el crédito decide qué se produce en el país y qué no se produce, quién lo produce, cómo lo produce, cómo lo vende y cómo lo acapara; adónde lo exporta y en qué condiciones: determina las condiciones de la plaza, incide en la bolsa, todo, en una palabra. El secreto de la prosperidad o la decadencia, del desarrollo, del atraso, está en gran manera en los bancos. Las disposiciones jurídicas, las leyes de promoción, la organización de los negocios, no son más que la anatomía de la sociedad económica.

”Pero el dinero [...] es la sangre que circula dentro de ella, y el precio del dinero, su abundancia o escasez, está determinado por el sistema bancario”.

Esto lo dijo Arturo Jauretche.

Volviendo al tema que nos convoca, del que no me he apartado, quiero decir que la situación en la que se decide la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central es tan dramática que hay que ser más que cuidadosos porque hay una sociedad que no solamente está desacreditando lo que pasó, sino que básicamente demanda que escuchemos lo que necesita. Y así volvemos al mismo ejemplo de siempre: o interpretamos y escuchamos la demanda social o cedemos ante las presiones de los grupos fi-

nancieros concentrados. Esto obviamente tiene que ver, más allá de la coyuntura, con el modelo y diseño de un país.

En virtud de que quisiera que todos los señores diputados hagan uso de la palabra antes de que se pase a la votación de este proyecto, por respeto a ellos concluiré diciendo que historiar no sólo no es malo sino que es absolutamente necesario. Y aquí hablamos de dos sistemas. El primero data de 1973, cuando el pueblo argentino determinaba con todas sus organizaciones sociales, políticas y gremiales la salida de una encrucijada y definía como país lo que quería ser. Por supuesto, parió una Carta Orgánica para un Banco Central que se le correspondía. La ley 20.539 reformaba integralmente la Carta Orgánica del Banco Central. Su sanción se produjo casualmente en octubre de 1973, cuando acababa de asumir la presidencia de la Nación el general Perón. Por ejemplo, el artículo 4° de la mencionada ley decía textualmente: “La actuación del Banco se ajustará a las directivas que el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Economía, dicte en materia de política económica, monetaria, cambiaria y financiera y, dentro de este principio, deben interpretarse las atribuciones que se le acuerden al Banco Central...”.

¿Qué quiere decir esto? Evidentemente era una Carta Orgánica que reflejaba un Banco Central como herramienta al servicio de las políticas que decidía el gobierno del pueblo. También implicaba la manera más clara de definir que no existen –como quería hacernos creer el liberalismo más ortodoxo– bancos centrales asépticos carentes de ideología política, como si se tratara de un quirófano.

Siguiendo con este análisis, cabe referirse al artículo 3°, inciso a), de la mencionada norma, que decía: “Regular el crédito y los medios de pago a fin de crear condiciones que permitan mantener un desarrollo económico ordenado y creciente, con sentido social, un alto grado de ocupación y el poder adquisitivo de la moneda”. Esto no es ni más ni menos que superar la cuestión de que la regulación del crédito y la moneda son un fin en sí mismos, y determinar que estuvieran al servicio del crecimiento económico con sentido social y a la creación de empleo.

Por otra parte, el artículo 7° incluía como directores natos a los presidentes de los bancos oficiales y asignaba un director a los bancos oficiales y mixtos de provincia, otro al sector empresarial y un tercero a los sectores labora-

les. Esto no fue letra muerta; los actores sociales y políticos estaban sentados allí. ¿Por qué digo esto? Porque hubo muchos diputados que se refirieron a una cantidad de artículos que hoy se van a tratar.

Concretamente quiero hacer referencia a tres aspectos fundamentales: el directorio y su conformación, la famosa autonomía del Banco Central y sus misiones.

Después llegó la dictadura y el genocidio; había que imponer en el país el modelo neoliberal. Pasaron los años y otra vez hubo que reformar la Carta Orgánica del Banco Central. Así fue que en octubre de 1992 se sancionó la ley 24.144, que en su artículo 3º establece: "Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda...". Cuando hablamos de preservación del valor de la moneda nos referimos a una concepción que determina que es un fin en sí mismo, y nosotros no estamos de acuerdo con esto.

Más adelante la norma contiene una disposición más peligrosa al expresar: "En la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera, el Banco Central no estará sujeto a órdenes, indicaciones, o instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional". Es decir que el modelo que en aquel momento se planteaba consagró mediante esta norma un nuevo poder no elegido por el pueblo ni por la voluntad popular, y supletorio de dicha voluntad.

El artículo 6º señala: "El banco estará gobernado por un directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y ocho directores. Todos ellos deberán ser argentinos nativos o por naturalización...". El artículo establece que dichos funcionarios deberán tener idoneidad, pero nada dice acerca de la pertenencia de esos directivos a los sectores de la producción, el trabajo, la banca cooperativa y mixta de las provincias.

Por lo tanto, estamos hablando de dos cartas orgánicas y de dos modelos de país. No me cabe duda de que habrá quien piense que soy una nostálgica de los años setenta, y agradezco serlo; ¿saben por qué? Porque los setentistas querían debatir y acordar un proyecto de Nación que desde su identidad y cultura se integrara progresivamente en los espacios nacionales y desde allí se articulara con el mundo. Ellos fueron destruidos por los modernizadores de los años noventa, esa década infame que nos retrotrajo al siglo XIX.

En relación con lo planteado por la señora diputada que me precedió en el uso de la palabra me gustaría saber si el señor George T. Mc Candless, miembro del Directorio del Banco Central y perteneciente a la banca de Inglaterra, ha cumplido el requisito de tener diez años de residencia en nuestro país.

Hubo dos señores diputados que se refirieron a la palabra "ilusión" para calificar la paridad uno a uno y el sueño de la convertibilidad. El término "ilusión" viene del latín *illusio*, que significa "engaño". La convertibilidad fue un engaño; esta norma como remedio es un engaño, porque lamentablemente no nos va a curar sino que seguirá enfermando al cuerpo nacional.

Un compañero de bancada señaló que habíamos presentado un proyecto alternativo, no por soberbia sino con el afán de poder contribuir en algo. Aceptamos las reglas parlamentarias y por eso no lo vamos a debatir, aunque está a disposición de los señores diputados. La propuesta es ayudar; sería bueno que nos escuchemos con más tiempo y llamemos las cosas por su nombre: no somos vendedores de ilusiones, como se dijo también aquí, porque la ilusión es engaño; y porque no estamos dispuestos a engañar sostenemos que lamentablemente vamos a votar en forma negativa el proyecto de ley en discusión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. – Señor presidente: este proyecto de ley es normal, y se asemeja, al igual que la ley vigente, a muchas otras cartas orgánicas de bancos centrales de países similares al nuestro.

Como bien decía el señor diputado Frigeri, las modificaciones no son tantas; son más las normas que perduran que las que intentamos cambiar.

Como he suscrito el dictamen, en la práctica no tendría nada que agregar porque ya lo han manifestado mis compañeros de bancada. Sin embargo, creo que han cambiado muchas cosas y una de ellas es la forma en que se apoya un proyecto. Para todos aquellos que desean que esto triunfe, como militante oficialista, quiero señalar algunos conceptos a fin de mejorar esta iniciativa y no de oponerme a ella.

Esta es una ley normal para un país normal, pero lamentablemente nuestro país hoy no está dentro de la normalidad sino que se encuentra en una tremenda anormalidad. Sin ánimo de

generalizar quiero referirme al sistema bancario. ¿Existe un sistema con más anormalidad que aquel en el que los bancos no pueden devolver los depósitos ni prestar ni un peso, y donde los deudores, en su inmensa mayoría, no pueden pagar sus deudas? ¿Hay anormalidad más grande en un sistema bancario como el que hoy tiene la Argentina? Seguramente que no. Este sistema ha fracasado, nos lo dice la gente a gritos y en voz baja, y los responsables de su gestión están tan sospechados como nosotros. Las cosas que nos dicen serán ciertas o no, pero lo concreto es que lo dicen no sólo algunos exaltados sino la inmensa mayoría de los argentinos.

Nos responsabilizan del fracaso y dicen que estamos sospechados. Entonces, no podemos hablar de normalidad; desde ese punto de vista quiero analizar la reforma que se propicia.

¿Quiénes son los actores del sistema bancario? La banca oficial, la banca de capitales nacionales y la banca extranjera, o que creíamos que era tal porque al momento de la responsabilidad funciona como si fuera nacional. Otro de los actores es el Banco Central –la autoridad de aplicación–, que debe garantizar que las reglas de juego se cumplan y que haya moneda sana, ya sea con convertibilidad o con cambio fluctuante.

No tengo dudas de que, habiendo aprobado la Ley de Emergencia Pública, hoy es necesario cambiar la Carta Orgánica del Banco Central; por eso he suscrito el dictamen de comisión. Es necesario otorgar a dicho banco facultades que no tenía; debe tener la posibilidad de emitir y ser prestamista de última instancia. Si no comprendemos esto, no hemos entendido la manera en que hoy funciona un sistema bancario.

En cuanto al tema de la normalidad al que hacía referencia, el ejercicio de las facultades concedidas debe ser controlado, como señalaba el señor diputado Frigeri. En este sentido hemos estado en falta, y en consecuencia en el futuro debemos realizar el control correspondiente.

Sin embargo, no sólo estamos manteniendo facultades en la normalidad sino que además se da la circunstancia –por cierto, de hecho, y hasta el momento sin atisbo de cambiar– de que los mismos directores que fracasaron y que son sospechados habrán de ejecutar esta nueva etapa, con facultades más que amplias.

Quiero centrarme en un punto que, a mi juicio, es el más importante: el artículo 6°, por el que se modifica el artículo 17 de la ley 24.144,

especialmente en la parte que se refiere a los redescuentos. Se está facultando al banco a otorgar redescuentos –en realidad la entidad mantiene esta atribución, aunque las circunstancias cambiaron– en forma ilimitada y sin un plazo establecido, a cambio de la caución de acciones, luego de haber prestado el capital. Ello, con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio. Es decir que las entidades entregan las acciones y a cambio se les da dinero fresco, que ponemos entre todos.

Esas facultades, que a mi juicio serían normales, en estas circunstancias no lo son. No podemos olvidar la historia reciente. Me refiero a la medida adoptada en 1982 en cuanto a la estatización de la deuda privada; mucho criticamos a Cavallo. Este es el camino que hemos comenzado a recorrer, quizás acertadamente, pero debemos discutirlo. No podemos otorgar a un órgano –integrado por seis o siete personas que no votó nadie y que no conocemos– la facultad de entregar miles de millones de pesos; además, el control lo haremos después. Si permitimos que esto sea así, entonces no hemos aprendido nada de lo que nos sucedió.

No quiero una caza de brujas ni imputar conductas, porque para juzgar las conductas está la Justicia; pero tengamos en cuenta lo que nos pasó. Cómo vamos a mantener facultades para que unas pocas personas –más allá de la idoneidad que puedan tener– entreguen redescuentos de miles de millones de pesos. Por otro lado, a quiénes se los otorgarán. ¿Al Banco Nación, al Banco Galicia, al Citibank? Yo quiero saberlo; la gente tiene derecho a saberlo. Esto es sentido común; esto es lo que clamamos.

No estoy oponiéndome al proyecto de ley. Seguramente es necesario reformar la Carta Orgánica del Banco Central y emitir; pero reaccionemos frente a lo que está pasando. No es posible delegar aquellas facultades. Seguramente hay que dar redescuentos, pero nosotros queremos la responsabilidad de que todo esto se sepa y se transparente. Tal vez ello genere burocracia, pero peor es lo que nos pasó. ¿Qué vamos a explicar dentro de tres o cuatro meses cuando este sistema que ya fracasó vuelva a fracasar?

Creo que hay que llevar a cabo esta reforma; si no lo hiciéramos, seríamos incoherentes con la ley que sancionáramos en la anterior oportunidad. Debemos mantener las facultades que

se conceden mediante la primera parte del artículo 17 proyectado para que se otorguen redescuentos hasta el monto del capital de la entidad; pero es preciso que discutamos la segunda parte de ese artículo, es decir, aquella por la que se conceden facultades ilimitadas para otorgar redescuentos contra acciones que no valdrán nada. Pensemos un poco y reaccionemos; por ello no se parará ni se incendiará el mundo.

Permitásemme terminar estas reflexiones, con respeto pero con dolor. No hablo desde ninguna cátedra, no soy más que nadie, soy menos que cualquiera pero tengo oído y corazón. Para el Congreso pareciera que en la calle no pasa nada: seguimos con las mismas prácticas, con las mismas formas, con las mismas ausencias y con los mismos tiempos. Esto significa que no hemos entendido.

¿Cómo es posible que hayan sido agredidas nuestras casas? Y aclaro que también estoy en desacuerdo en que hayan roto estas ventanas y quemado sillones. No podemos andar por la calle. ¿Podrá llevarnos esto a cambiar de actitud?

Cuando una mujer o un hombre están tristes lloran y se les nota en la cara. Esto no se ve en nosotros. Entonces, afectuosamente exhorto a que cambiemos nuestros modales —esto es indispensable para que las gente nos crea— y estemos donde debemos estar —aquí en el recinto, porque este es nuestro deber—, y a que nos animemos con la normalidad, porque no estamos en la normalidad.

Debemos entender que el país está en emergencia. Entonces, tengamos audacia para no frenar al gobierno, para no dificultarlo y para guiarlo militantemente, diciéndole qué es lo mejor y poniéndonos a su lado.

Por lo expuesto, propongo que votemos afirmativamente la primera parte del artículo 17 propuesto y que digamos a los señores banqueros y al Banco Central que controlaremos las facultades extraordinarias concedidas y garantizaremos que los redescuentos sean otorgados a quien corresponda y cuando sea necesario.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. L'Huillier. — Señor presidente: la señora diputada Torrontegui y quien habla votaremos negativamente el proyecto de ley en discusión porque afecta la autonomía de la provincia de San Luis, perjudica a nuestra gente y a los ahorristas y beneficia la concentración de poder.

En honor a la brevedad, solicitamos la inserción en el Diario de Sesiones de los fundamentos de nuestro voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castellani. — Señor presidente: brevemente desco adelantar mi voto negativo al proyecto de ley en tratamiento, siguiendo así la línea de pensamiento que expusiera en ocasión de la consideración de la Ley de Emergencia Pública.

En su momento voté por la asunción del doctor Duhalde como presidente de la Nación porque sabía que lo peor que podía ocurrirnos era la anarquía. Hoy la actividad privada se halla realmente en una situación de inactividad total. Creo que nos han hecho daño las idas y vueltas del Ministerio de Economía. También considero que la inacción en la venta de granos ha sido perjudicial. En este momento, dada la falta de firmas de algunos funcionarios, se encuentra paralizada la actividad privada. Todos conocemos la cantidad de problemas que tienen las empresas para poder actuar.

También sabemos que a pesar de que estamos en un piso muy profundo, podemos descender aún más. La cadena de pagos está cortada, por lo que considero que hay que tomar un rumbo y accionar rápidamente. Esta es una inquietud que creo todos tenemos y que quiero dejar planteada.

Voy a votar en contra de esta iniciativa pero también en contra de muchos de los argumentos que se expresaron aquí. Sin perjuicio de ello, no estoy a favor de la inflación ni de la devaluación. Tampoco comparto el argumento de que la emisión y el volcar dinero en forma ficticia pueden reactivar la economía. Creo que la estabilidad —fundamentalmente— y una moneda sana sientan las bases para que haya ahorro y para que de esa manera se genere el crédito. Sin crédito la actividad privada no tiene futuro, y quienes hoy estamos ligados a ese sector vemos que no existe financiamiento, no sólo de parte de los bancos sino tampoco de los propios oferentes de materias primas para que después las empresas puedan trabajar.

El 80 por ciento de los discursos —de los de ahora y de los anteriores— plantean cuestionamientos a la política liberal, que muchas veces es señalada como “neoliberal”; pero no se profundiza en este sentido, por lo que simplemente queda como un enemigo común. Soy un hom-

bre de extracción liberal, pertenezco a la Unión de Centro Democrático, y creo que la libertad política y la libertad económica sientan las bases para que haya crecimiento y para que el Estado sea prolijo y pueda ser bien administrado.

Muchas veces se dice que hay que cambiar el modelo porque ya lleva diez años, y muchas otras se manifiesta que el modelo lleva veinticinco años; y entonces se escuchan los nombres de todos los funcionarios que pasaron por esa época y se los señala como los responsables de las cosas que nos ocurrieron. A pesar de que a muchos no les guste escuchar esto, creo firmemente que es el Estado –nacional, provincial o municipal– el que nos lleva a la confusión y a que cualquier política que ensayemos –con devaluación o sin ella, con convertibilidad o sin ella o con dos tipos de dólar, uno de los cuales se indexa paralelamente– nos conduzca al mismo lugar. Si caemos en aquellos argumentos, deberemos pensar que en la Argentina quienes llegan al gobierno son personas que quieren el mal para todos. Sin embargo, creo que es el sistema el que hace fracasar a un país que se torna ingobernable y que entonces va a hacer fracasar a cada uno de sus funcionarios.

Cuando se habla del dinero que está fuera del país y de la gente con malas intenciones que se lo lleva –que probablemente muchos las tengan–, la principal causa que encuentro es la desconfianza que hay en este país. Lo mismo ocurriría en otros países del mundo si no tuvieran moneda o si vivieran con la incertidumbre que implica un Estado avasallante y gastador, como el que hemos tenido nosotros y todavía tenemos, lo que hace que no haya certidumbre en las políticas a aplicar.

Sé que este no es el ámbito propicio para exponer estas convicciones pues muchos no piensan de esta manera, pero yo estoy convencido de lo que digo y sé que es lo que piensa también mucha gente que no pertenece a este ámbito. Por eso lo quiero decir, para ser honesto intelectualmente, como lo expresé en sesiones anteriores.

Si no cambiamos esta mentalidad, creo que también va a estar peligrando la democracia. Digo esto porque si se cuestiona al capitalismo –que tiene sus defectos– como se lo ha estado haciendo, la opción no es otra que el comunismo o un Estado muy diferente, que en lugar de dar trabajo a los que no lo tienen y mejorar la vida de los que padecen diversos sufrimientos, lo único que va a hacer es hacer descender aún

más a todas las clases para achatar hacia abajo y desesperarnos cada vez más.

Yo pertenezco a una empresa que es del interior del país y que tiene grandes dificultades, y seguramente cuando me vaya de aquí tendré que ir a ver cómo se afrontan los sueldos en un pueblo de Santa Fe. Podría escudarme en eso para defenestrar a las grandes empresas, como se ha hecho. Pero no lo voy a hacer porque creo que las grandes empresas también generan trabajo, tienen empleados que son argentinos y sé perfectamente que hoy por hoy también están preocupadas. Diría que está sucediendo lo que ha venido sucediendo en otras épocas: cuando las tenemos, muchas veces nos preocupamos, y cuando se van nos preguntamos por qué las dejamos ir. La empresa General Motors ya se fue una vez del país; hoy está y no sé qué estará pensando, pero seguramente no será bueno que las empresas que generan empleo escuchen siempre una tónica perjudicial y agresiva, que agrede la rentabilidad.

Me parece que la libertad económica es el camino para que los pueblos puedan hacerse grandes. En este sentido, los pueblos desarrollados como los Estados Unidos, Canadá o Italia han hecho de la política económica, de la libertad de sus integrantes y del incentivo lógico que todo sistema debe tener la forma de contribuir al engrandecimiento de todos, con una movilidad social que es la que nosotros también necesitamos.

Por lo expuesto, y siguiendo con mis principios, voy a votar en contra de esta iniciativa que seguramente será aprobada esta noche. No obstante, espero que el gobierno pueda encauzar su rumbo porque este es un barco en el que estamos todos. Espero que no volvamos a la Argentina –que ya vivimos– de los controles, de la inflación y de las responsabilidades mutuas entre la sociedad, porque veo que mucho de esto está ocurriendo no solamente en la sociedad sino también en el Congreso argentino.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Bonacina. – Señor presidente: en mérito a su pedido, voy a ser breve. Quiero decir a los colegas diputados, no como miembros de los partidos sino como hombres y mujeres de esta Argentina que quiere una serena reflexión y una prudente acción, que vengo con el afán de apoyar y al mismo tiempo advertir a un gobierno al

que, al decir de un diputado oficialista, le cayó la responsabilidad sobre la cabeza, no en días sino apenas en horas. Quizás esta es la razón más poderosa para que este Parlamento exponga libremente todos los peligros y advertencias que crea que pueden constituir un obstáculo para el éxito de este gobierno, que no sería el éxito del presidente Duhalde sino el éxito de un país que espera ansiosamente que se acierte. Todos estamos esperando que se acierte para ese pueblo que nos ha dado la representatividad en el momento de las elecciones y que ya el 14 de octubre y el 19 de diciembre del año pasado advirtió que era necesario cambiar un estado de situación.

Las circunstancias en las cuales nos toca actuar son distintas, e indudablemente urgen los tiempos. Estamos por reformar la Carta Orgánica del Banco Central —que es lo mismo que decir del banco unitario de un país federal— en el exiguo plazo de cuarenta y ocho horas, que fue el que transcurrió desde que fue sancionada por el Senado. Este mismo Parlamento designó un 1º de enero a un presidente, y hoy todavía en el mismo mes de enero está tratando este proyecto que hace a la marcha del gobierno. ¿Y por qué digo esto? Porque nadie podrá decir que un trámite burocrático está obstaculizando la acción del gobierno. Pero sí debo pensar en voz alta.

Ante el argumento de que caída la convertibilidad es necesaria la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, me pregunto lo siguiente. Con la simple supresión del texto que dice que en ningún caso se pueden comprometer las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria, ¿no se estarían liberando las manos del Directorio para que pueda actuar en consecuencia con el resto de lo que se pretende modificar? En esto consiste mi preocupación. Creo que se avanza más allá de simplemente dar al Banco Central poderes para aplicar una política monetaria acorde con la nueva realidad. Porque ello no obliga a este Parlamento a suprimir el plazo que concretamente por el artículo 17 se daba al Directorio del Banco Central, para que no más allá de treinta días pudiera otorgar redescuentos o adelantos en cuentas de los bancos. ¿Qué significa esto?

Significa que podría caerse en el peligro de que el Estado nacional fuera en auxilio de los bancos bajo el pretexto de situaciones transitorias de iliquidez, en un apoyo permanente con los dineros del Estado, que son los dineros del

pueblo. ¿Para qué suprimir este plazo que sabidamente el legislador puso y que fue inclusive utilizado por el anterior gobierno durante el efecto “tequila” en el año 1992?

Creo que este proyecto es una apertura a un apoyo ilimitado a las entidades financieras, que es importante porque un sistema financiero debe tener entidades financieras fuertes, pero también un sistema financiero se apoya en otra pata, que son los ahorristas y los tomadores de préstamos, que juntos configuran una política. Precisamos un sistema financiero susceptible de una política monetaria que apunte a consolidar ambos soportes.

Me temo que hoy se está apuntando de manera exclusiva, quizás involuntariamente o no, a apoyar entidades financieras en peligro de caer. Y si no, ¿por qué la supresión de esta limitación en cuanto al tiempo? Porque podríamos caer en el apoyo *sine die* de un Estado en favor de determinadas entidades, que estaría únicamente sujeto al arbitrio de un directorio de no más de diez personas.

También creo que históricamente nos ha faltado un sentido nacional, porque la Ley de Entidades Financieras vigente dice expresamente en su artículo 26 que el Banco Central debe informar al Ministerio de Economía sobre la situación monetaria, financiera, cambiaria, sobre el fluir de fondos y los balances de pagos.

Entonces, la pregunta que se hace cualquier lego en la materia es cómo esta fuga de casi 22.000 o 25.000 millones de dólares no fue advertida por el Ministerio de Economía al presidente y éste no pudo en su momento tomar los recaudos del caso. El costo de esto lo pagan los ahorristas argentinos que no tuvieron la rapidez o la información para escapar a este cepo financiero. ¿Cuál es la responsabilidad que cabe al Directorio del Banco Central, al ministro de Economía y al presidente de la Nación, que permitió esta salida de dinero?

Por eso creo que es necesaria la reforma de la Carta Orgánica del Banco Central, pero indudablemente pareciera que siempre estamos corriendo detrás de los acontecimientos y que bajo la urgencia seguimos sancionando leyes que están costando caro a todos los argentinos.

Pido a todos que reflexionemos en cuanto a que ni un partido ni un grupo de partidos serán los salvadores. La voz de aquellos que tienen menos cantidad de votos pero la misma integri-

dad moral que todas las bancadas advierte de la peligrosidad de aprobar este proyecto tal cual vino del Honorable Senado.

Dejo en la conciencia de cada uno de ustedes el dar este paso por el cual otorgáramos facultades irrestrictas a un directorio que representará a treinta y seis millones de argentinos.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Molinari Romero. – Señor presidente: he expuesto ante el bloque, al cual pertenezco, las razones que me llevan a solicitar ante la Cámara mi pedido de abstención en la votación de este proyecto. Voy a solicitar que se inserten en el Diario de Sesiones los fundamentos de mi abstención.

Sólo quiero señalar brevemente la profunda preocupación que tenía antes de haber entrado a este debate y que sigo teniendo después de escuchar las numerosas exposiciones de los señores diputados sobre la contribución que vamos a hacer a la salud del sistema económico y financiero de la República Argentina.

Todos apostamos al éxito del gobierno del señor presidente Duhalde, porque éste será el éxito de la Argentina, pero creo que la improvisación no es el camino acertado; no es el camino acertado aprobar leyes de esta naturaleza, dejando tantos flancos descubiertos, como lo estamos haciendo en este momento, lo que se advierte por el debate de esta sesión.

Los argentinos necesitamos certezas, y creo que la señal que hoy enviamos a la sociedad no es precisamente de certeza. Atento a esto, solicito la autorización de la Cámara para abstenerme en la votación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Courel. – Señor presidente: nuestro bloque ha anticipado su voto afirmativo respecto a esta norma. Las señoras diputadas Sarah Picazo, Teresa Foglia, María Elena Herzovich, María Silvina Leonelli y quien habla no estamos de acuerdo con esta decisión.

Por tal motivo venimos a solicitar respetuosamente a la Cámara se nos autorice a abstenernos en esta votación.

Al mismo tiempo, en honor a la brevedad, solicitamos la inserción de los fundamentos de la postura de los diputados peticionantes.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Romero (H. R.). – En el mismo sentido, solicito autorización para abstenerme de votar y pido la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: sin duda este debate y las manifestaciones que acaban de hacer algunos integrantes de mi bloque ponen de relieve las discrepancias que transversalmente preocupan a todos los legisladores.

Nosotros tenemos un compromiso político manifestado por nuestro partido a través del apoyo que prestamos en la elección del presidente Duhalde y en la sanción de la Ley de Emergencia Económica, que significó la salida de la convertibilidad.

En el Senado nuestros representantes participaron activamente en la discusión de esta norma y dejaron a salvo las dudas que nos pueden embargar a todos.

Concretamente manifestamos nuestra decisión de apoyar esta iniciativa por considerarla –tal como han dicho otros legisladores– como parte esencial para salir de la emergencia.

La Carta Orgánica del Banco Central debe ser objeto de una reforma mucho más profunda, al igual que la Ley de Entidades Financieras.

En la comisión que investigó el lavado de dinero todos los integrantes de los distintos bloques coincidimos en las recomendaciones concretas a esta Cámara. Dentro de ellas se encuentra la reforma de la Ley de Entidades Financieras –que detallamos– y la modificación a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Sin embargo, esa tarea de reforma tiene que ser llevada a cabo en el marco de un estudio más profundo –que nos debemos– de estas conclusiones y los aportes que aquí se han hecho; pero hoy tenemos que salir de la emergencia y adecuar la Carta Orgánica a la nueva realidad que surge de haber abandonado la regla de la convertibilidad. Por ello es que apoyamos este proyecto.

Comparto en gran medida las opiniones que se han vertido y el sentimiento manifestado por el señor diputado Lafalla, pero al mismo tiempo debo indicar que este Congreso siempre tiene facultades para vigilar el cumplimiento de la

Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina. Cuando este Parlamento quiso ejercer sus facultades lo hizo, y lo hizo bien, tal como ocurrió el año pasado al poner en funcionamiento la comisión prevista en el artículo 9º y remover, con un dictamen prácticamente unánime, a quien entonces era presidente del Banco Central, Pedro Pou.

El artículo 9º de la ley no se modifica, y es por eso que el Congreso tiene la posibilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones que aquí se están aprobando.

Bien lo ha dicho el señor miembro informante: son pocas las reformas y las que más preocupan no se vinculan con la posibilidad de emitir —como planteaban algunos medios— sino con las facultades de control y de asistencia al sistema financiero.

Esto es algo natural porque la crisis indica que el Banco Central no ha sido eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

Las modificaciones que se están planteando, fundamentalmente, en la cuestión de la eliminación del plazo de treinta días previsto en los incisos *b)* y *c)* del artículo 17 de la ley 24.144, tienen una razón de ser. El Banco Central prestaba ayuda a entidades financieras con problemas a través de redescuentos por un plazo máximo —como decía la ley— de treinta días. Y no podía darse un nuevo redescuento sino luego de transcurridos cuarenta y cinco días del anterior. Esa era la regla.

Sin embargo, sabemos que desde hace muchos años esa regla se violaba por medio de artificios financieros, por ejemplo, con los pases activos, con los cuales se producían redescuentos con garantía de títulos públicos. Incluso se publicaba dentro de las estadísticas financieras el monto mensual de esos llamados pases activos que integraban la base monetaria.

Lo que hace la norma, de acuerdo a lo que surge del debate del Honorable Senado, es sincerar esta situación. Se elimina el plazo y además se establece el requisito, que no estaba anteriormente, que consiste en que las garantías que se dan por esas ayudas transitorias ya no son cauciones sino transferencias en propiedad de los instrumentos de crédito.

Además, la última parte del inciso *b)* establece que la entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada. Es decir que se

han establecido garantías extras que no existían anteriormente.

En la segunda parte del inciso *c)*, sobre ayudas extraordinarias, se mantiene la redacción, y coincide en que su aplicación debe merecer un estricto seguimiento por parte del Congreso.

La modificación del inciso *b)*, del artículo 18, referida a la constitución de fideicomisos —que ha preocupado a algunos señores diputados—, también tiene su razón de ser porque al transferirse las garantías, no como cauciones o garantías simples sino como propiedad, alguien tiene que administrar esa propiedad que el Banco Central va a recibir. Por eso se crea el fideicomiso.

Por supuesto que el éxito o no de la operatoria que ha diseñado el gobierno —y que es su responsabilidad— va a depender del estricto cumplimiento de las obligaciones del directorio del banco. En esto también, a través de la comisión a la que hace referencia el artículo 9º de la ley 24.144, el Congreso tendrá que velar por ese estricto cumplimiento.

Con estas reservas y en la creencia de que estamos colaborando con un instrumento —no sé si el mejor, pero el posible hoy— para salir de la crisis, es que desde nuestro bloque apoyamos este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Correa. — Señor presidente: intentaré resumir y focalizar sobre lo que estamos votando, haciendo una síntesis como miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Nuestro país se encuentra frente a decisiones estratégicas que determinarán su futuro y las características principales de su organización económica por varios años. No sabemos por cuántos años, porque vivimos en un proceso de cambio tan agitado que seguramente en el camino tendremos que ir retocando y cambiando muchos de los instrumentos que hoy vamos a votar. Ningún país ni ningún sistema, y mucho menos los sistemas complejos como los que enfrentamos, tienen la garantía de perdurar por siempre. Tenemos que acostumbrarnos a que los cambios deben ser absorbidos en un proceso. Por ello, me gustaría precisar qué vamos a votar.

Entre las opciones de política monetaria disponibles este Congreso y el Poder Ejecutivo adoptaron un lineamiento cuyo objetivo es el de tener una moneda propia, que le permita desa-

rollar una política monetaria y cambiaría autónoma, como tienen la mayoría de los países del mundo, en especial nuestros vecinos del Cono Sur, que son socios y competidores.

El Poder Ejecutivo también nos ha dicho que esta etapa de cambios múltiples de la moneda va a tender a una de cambio flotante. ¿Cuáles son los objetivos que están detrás de esta política? Aquí ya se han mencionado muchos de esos objetivos. El principal es el de recuperar y defender el trabajo y la producción argentinos, pero estas medidas también apuntan a adecuarnos a los diferentes y cambiantes momentos de los escenarios internacionales.

La Argentina tiene que recuperar la competitividad, favorecer las exportaciones y producir bienes que se vendan en el mundo y en el mercado interno. Por supuesto también tenemos que permitir que haya rentabilidad en las inversiones, porque eso es lo único que nos va a asegurar el empleo para muchos. Justamente este es el principal problema, es decir, recuperar el empleo, nuestra capacidad de trabajo, nuestras empresas y la posibilidad de competir en el mundo. Todo esto requiere de un nuevo diseño del sistema monetario.

La economía argentina ha estado expuesta a muchas rigideces. Hemos absorbido los impactos de recesiones externas con un sistema de cambio rígido, que terminó convirtiendo esos impactos en hiperrecesión e hiperdesempleo. Ahora tenemos una nueva posibilidad. Y digo que es una posibilidad porque como todo instrumento en manos del hombre dependerá de la prudencia, racionalidad, sensatez y equilibrio de quien lo utilice. Cualquier instrumento en manos del hombre, desde una onda hasta una bomba atómica, pueden ser bien o mal utilizado. Entonces, lo que estamos haciendo es dotar al gobierno de un instrumento que podrá ser usado bien o mal.

Me pregunto si en el país están dadas las circunstancias como para que a alguien se le ocurra que este instrumento puede ser mal utilizado. Queremos creer que va a ser bien usado en pos de alcanzar los objetivos que mencioné con anterioridad, es decir, recuperar la producción nacional, el empleo, nuestras ventajas para vender, competir y tener reglas de juego aceptables, pero básicamente para recuperar la confianza de los argentinos, que como bien se dijo aquí, está muy deteriorada ya que no creen en nada ni en nadie.

Entre otras cosas que también tenemos que recuperar, además de lograr instituciones sólidas y fuertes, está el hecho de que este Congreso siga creyendo en sí mismo, porque de ese modo recuperará la posibilidad de controlar. Al respecto, cabe señalar que nunca se le quitó esta facultad al Parlamento. Sinceramente creo que es muy saludable ver en el ánimo de todos los diputados la necesidad de ejercer esta capacidad de control en forma efectiva.

Sin duda, también tenemos que legislar para las instituciones. No podemos legislar para uno u otro hombre. A los hombres los tenemos que controlar, y debemos hacerlo a tiempo, esto es antes de que se produzcan los hechos. Por ello, la capacidad de control estratégico y anticipatorio de este Parlamento es crucial. En el proyecto que estamos por votar se contempla esta capacidad de control, que se ve reforzada por un sistema de información y planificación que nos asimila a los países más ordenados del mundo, como por ejemplo los que aceptan las reglas de Maastricht, que dos veces al año deben informar sobre el programa económico, sobre las metas a cumplir y sobre los déficits. De esta manera tienen la posibilidad de corregir en forma anticipada los desvíos que se pudieran producir.

En ese sentido, la iniciativa en consideración contiene un principio de planificación y corrección de los desvíos que se puedan producir en el plan, que es muy saludable.

Independientemente de ello, este Congreso puede y debe ejercer su rol, para lo cual necesita mejorar su capacidad de control; pero esto está en nuestras manos y no en lo que estamos votando. Lo que vamos a aprobar es una modificación concomitante con la salida de la convertibilidad. Por lo tanto, las falencias en las que pudiera haber incurrido esta institución durante su gestión corre por cuerdas separadas. Digo esto porque el Congreso puede investigar, denunciar y solicitar que se remueva a quien haya actuado mal, pero lo cierto es que no es eso lo que estamos votando. Lo que estamos votando es muy concreto. Por eso, me gustaría hacer un rápido *racconto* de lo que vamos a aprobar.

Lo que esta Cámara va a sancionar está claramente explicitado en el artículo 1º del proyecto. Estamos diciendo a un organismo que tiene que cumplir una misión, que básicamente consiste en preservar el valor de la moneda. Esto es así de claro. Por suerte no se ha escrito lo que generalmente figura en las leyes burocráti-

cas, que contienen ochenta objetivos que nadie cumple. Por el contrario, en este caso figura un único objetivo, y es nuestra obligación que se cumpla.

¿Cómo lo vamos a hacer? Básicamente con las otras patas de las que dispone este sistema. Así, cuando en esta Cámara analicemos el presupuesto y tengamos que decidir si se va privilegiar el gasto burocrático por sobre las necesidades del país, ahí estará nuestra responsabilidad. Digo esto porque en su momento también fuimos corresponsables de votar déficit fiscales que nos llevaron a esta situación.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que existen dos requisitos para lograr el objetivo de preservar el valor de la moneda. En primer término, que los déficit fiscales sean sumamente acotados y, en segundo lugar, que el Banco Central actúe responsablemente en la elaboración del programa monetario. Sobre esas dos cuestiones el Parlamento tiene que ejercer su control. Nosotros no relegamos nuestras facultades ni decimos que no vamos a ejercerlas. Simplemente debemos buscar un mecanismo más aceitado de control estratégico para ejercer estas funciones, que en este proyecto de ninguna manera se están dejando de lado.

Por supuesto que podemos mirar casos que no son muy diferentes a los nuestros, como Brasil o Chile. Ellos han logrado, con un sistema de cambio flotante, manejar de algún modo las reglas económicas y monetarias.

¿Por qué es necesaria esta reforma? Aquí se ha dicho que es una reforma concomitante para salir de la caja de conversión. Se trata de una reforma que en general retrotrae las clásicas funciones que el Banco Central tuvo durante muchos años de nuestra economía. Todo esto no significa nada raro ni exótico, sino que simplemente el Banco Central retoma su facultad rectora en materia de política monetaria, cambiaria y de control del sistema financiero.

Por supuesto que como dijimos al principio, en este proceso de cambio tendremos que ir perfeccionando la norma. Seguramente la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias superpondrá sus funciones con el Banco Central, y quizás convenga separarlas.

Sin duda, habrá que efectuar muchas modificaciones, pero lo importante es que hoy necesitamos que técnicamente exista esta reforma, que de ninguna manera va a invalidar reformas

futuras, como tampoco ninguna investigación del pasado. Indudablemente, esta reforma contribuirá a que el Poder Ejecutivo pueda completar un plan económico.

Además, la modificación propiciada habrá de constituir uno de los instrumentos de los cinco o seis que debe contener un plan económico: una política fiscal, una política cambiaria, una política monetaria, una política de desarrollo de la economía y una política relacionada con la forma en que habremos de redistribuir los ingresos para evitar lo que ha sucedido en nuestro país: que grandes capas de la población se encuentren en condiciones muy difíciles de supervivencia. Por supuesto que además habrá que diseñar una política para ver qué vamos a hacer con nuestra abultada deuda externa.

Quiero señalar explícitamente que la principal reforma consiste en que este Congreso debe convertirse en un celoso controlador para que el Banco Central cumpla con la única misión que tiene: preservar el valor de la moneda. Este poder del Estado tiene que cumplir una función similar a la del médico de hospital, que consiste en prevenir y curar.

El Congreso debe comprometerse, junto con el Poder Ejecutivo, para que el pueblo argentino recobre la confianza en esta institución primaria, junto con la producción, el trabajo, la competitividad y la posibilidad de vender nuestros productos.

Es conveniente repasar cuáles serán los principales cambios de esta reforma. En primer lugar, preservar el valor de la moneda. Además, otorgar la calidad de autoridad rectora al Banco Central en el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria; regular la cantidad de dinero y de crédito en la economía, dejando de ser un observador pasivo para pasar a cumplir un rol activo; programar un plan monetario, con metas de inflación y la variación total del dinero proyectada; establecer un principio de flexibilidad de los planes, para que cada vez que se produzcan desvíos estos se hagan públicos. Este es un aspecto muy importante de la publicidad, que tiene que ver con la transparencia de los actos de gobierno.

Por otro lado, existe una nueva causal de remoción de los directores en caso de que incumplan con la obligación que tienen de publicitar los hechos a los que me he referido. Esto es importante y no quiere decir que no vamos a ejercer las otras causales de remoción. Simple-

mente las ejerceremos cuando tengamos las pruebas.

También se mantiene la independencia del Banco Central. Con respecto a las funciones, que figuran en el artículo 4º, se las reordena. Dos de ellas han pasado a ser atribuciones del Banco Central.

Por el artículo 3º se aclara que los miembros del Directorio del Banco Central deberán comparecer ante las comisiones del Congreso de la Nación, por lo menos una vez durante el período ordinario de sesiones, o cuando sean convocados para informar sobre los alcances de las políticas monetaria, cambiaria y financiera. Una vez más se refuerza la idea de que en cualquier momento este Congreso puede –y debe– convocar de manera anticipada a los funcionarios antes de que se produzcan los hechos. Sin duda que se trata de una facultad muy importante.

Hay un aspecto menos importante pero que debe ser señalado: el Banco Central establecerá los requisitos mínimos de seguridad que deberán satisfacer las entidades financieras, así como los del transporte de valores.

Se hace mención de las distintas facultades con que habrá de contar el Banco Central. La más discutida ha sido la que se vincula con los redescuentos. Se ha hecho referencia al plazo de treinta días corridos, lo que no invalida que se produzcan operaciones artificiales que en la práctica puedan llegar a vulnerar ese lapso.

Es importante aclarar que el límite patrimonial fijado es el del patrimonio neto de las entidades, tal como ha dicho el señor diputado Frigeri. Si bien la ley se refiere a “patrimonio”, debemos aclarar que contablemente se entiende por patrimonio la diferencia entre el activo y el pasivo; o sea que el concepto del que hablamos tiene que ver con el patrimonio neto, aunque la ley hable de “patrimonio”.

Una de las facultades más controvertidas que se establecen para el Banco Central se relaciona con los adelantos transitorios al gobierno hasta el 10 por ciento de los recursos efectivos que se hayan obtenido en los últimos doce meses. Esos fondos deberán ser reembolsados en los doce meses siguientes. Se entiende que esta facultad se utilizará en la situación excepcional que se va a producir este año, y que luego dependerá del programa monetario que establezca el Banco Central, con conocimiento del Congreso de la Nación.

Finalmente, existe un punto importante que se refiere a la modificación de la ley 21.526 de entidades financieras, que figura en el título II de este proyecto de ley. En realidad, se trata de la sustitución del inciso *a*) del artículo 53 de dicha ley. Se establece que los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria creado por el decreto 32 del 26 de diciembre de 2001, garantizados por prenda o hipoteca, gozarán del mismo privilegio que se establece en la primera parte de dicho inciso.

En síntesis, vamos a votar la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central para adecuarla a la nueva política monetaria del gobierno nacional. Hemos venido a reforzar el valor de la misión principal de esta institución, para preservar nuestra moneda, además de ratificar las facultades que tiene este Congreso de la Nación en cuanto a recibir información para controlar en tiempo y forma la gestión de las autoridades competentes.

Sr. Presidente (Camaño). – Habiéndose agotado la lista de oradores, se va a votar en general.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Ferrero. – Señor presidente: solicito que quede constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Zottos. – Señor presidente: solicito que se deje constancia de mi voto por la negativa. Asimismo pido la inserción de mis fundamentos en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: el bloque de Acción por la República también ha votado negativamente.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedará constancia de ello, señor diputado.

A efectos de fijar la metodología de la consideración y votación en particular la Presidencia sugerirá un procedimiento. Como se le ha hecho llegar una observación respecto de los artículos 6º y 7º, que algunos bloques quieren votar en forma nominal, la Presidencia propone

el siguiente procedimiento: consideración conjunta de los artículos 1° a 5°, y una sola votación; consideración conjunta de los artículos 6° y 7°, y una sola votación en forma nominal; consideración conjunta de los artículos 8° a 14, y una sola votación; tratamiento y votación del título II, que comprende solamente el artículo 15, y consideración conjunta de las disposiciones transitorias, que comprenden los artículos 16 a 18, y una sola votación.

Se va a votar si se procede conforme al criterio sugerido por la Presidencia.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Se procederá en la forma indicada.

En consideración en particular los artículos 1° a 5°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. — Señor presidente: si bien nuestro bloque ha votado negativamente en general el proyecto en consideración en función de las razones expuestas por los señores diputados Cafiero y Carrió, en el tratamiento en particular queremos contribuir a su mejoramiento. Por tal motivo me permitiré proponer algunas modificaciones respecto de los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Central.

El primer párrafo establece que es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda. Nosotros creemos que el Banco Central debe tener otras funciones además de esa, por lo que proponemos que la redacción de ese párrafo sea la siguiente: “Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina regular el crédito, los medios de pago y ejercer el poder de policía financiera a fin de crear condiciones que permitan mantener un desarrollo económico ordenado y creciente con sentido social, un alto grado de ocupación y el poder adquisitivo de la moneda.

”El Banco Central de la República Argentina deberá desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias”.

Fundamos esta modificación en que en el proyecto se insiste en fijar como única función del

Banco Central la preservación del valor de la moneda como objetivo aislado de la evolución del resto de los agregados macroeconómicos.

Un condicionante esencial para mantener el valor de la moneda es que ésta se encuentre sustentada en un entorno económico de desarrollo con un sector real que provea de apoyo a las transacciones financieras y monetarias facilitadas por la moneda nacional.

Por ello el objetivo de defensa de la moneda no puede aislarse de otra finalidad esencial para cumplir con aquél, que es contribuir al mantenimiento de un sostenido crecimiento económico.

El segundo párrafo del artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Central determina las atribuciones de dicha institución a los efectos de regular la cantidad de dinero y de crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria conforme a la legislación vigente. Nosotros proponemos un agregado que diga lo siguiente: “y de acuerdo a las leyes que dicte el Congreso Nacional”.

Este agregado obedece a que queremos impedir que en esta materia tan importante el Poder Ejecutivo dicte decretos en el marco de los poderes delegados. Consideramos que toda modificación, agregado o norma referida a la Carta Orgánica del Banco Central debe establecerse a través de leyes sancionadas por el Congreso Nacional.

Por último, el párrafo cuarto del artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Central dice que en la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional. A ello queremos agregar lo siguiente: “No obstante ello, dicha formulación y ejecución deberá seguir los lineamientos generales del plan económico implementado por el Poder Ejecutivo nacional en cuanto ellos no obstaculicen la misión del Banco Central”.

Fundamos este agregado en que la autonomía del Banco Central no debe ser llevada a un grado de autismo total frente a los problemas concretos de la sociedad y de la economía real. Esa autonomía no puede estar desvinculada de las políticas económicas diseñadas por el Poder Ejecutivo que se formulen en los distintos momentos, debiendo existir cierta subordinación de la política monetaria al plan económico general. De modo tal que creemos que el Banco Central no puede tener una autonomía total desvinculada de la política general de la Nación Argentina.

Por estas razones proponemos la modificación de este artículo, que consideramos que sienta la filosofía de esta nueva Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Loutaif. – Señor presidente: brevemente quiero advertir que hemos escuchado a una cantidad importante de legisladores que hablaron de la importancia que reviste el control del Banco Central por parte del Congreso en función de la aprobación de este proyecto de ley.

Con respecto al tercer párrafo del artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Central propongo una modificación. El texto actual dice lo siguiente: “El Banco Central de la República Argentina deberá dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario...”. En su lugar propongo la siguiente redacción: “El Banco Central de la República Argentina deberá informar al Congreso de la Nación inmediatamente después de aprobada la ley de presupuesto anual...”.

Si decimos que el Congreso va a tener un rol importante, esto de “dar a publicidad” es algo bastante abstracto. ¿Cómo vamos a dar a publicidad? ¿A través de los medios? ¿A través de la página que tiene en Internet el Banco Central, que en este momento no está dando información –esto lo quiero advertir– sobre el balance monetario y el balance diario?

Es importante que podamos hacer esta corrección en el texto de este párrafo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esain. – Señor presidente: con referencia al artículo 4° del proyecto, por el que se sustituye el inciso c), del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central, proponemos la siguiente redacción: “Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias del banco, las que no podrán ser inferiores al promedio de la colocación de las reservas ni implicar la concesión de algún tipo de subsidio”.

El inciso c) actualmente vigente prohíbe la concesión de algún tipo de subsidio, mientras que el dictamen de la comisión ha eliminado esa mención.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿La comisión acepta las modificaciones propuestas por los señores diputados Polino, Loutaif y Esain?

Sr. Frigeri. – La comisión no acepta ninguna modificación, señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – Se van a votar los artículos 1° a 5°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración los artículos 6° y 7°.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: como adelantaron los señores diputados Carrió y Cafiero, estos artículos plantean el nudo más crítico de esta iniciativa, por dos razones fundamentales: la falta de controles en materia de asistencia en redescuentos y adelantos, y la cuestión del salvataje a los bancos y estatización de deudas.

No es cierto que se esté dotando de nuevas herramientas. En realidad se transcriben las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica vigente y se suprimen los pocos recaudos que había para establecer límites. Se ha dicho que se estaba sincerando la situación de las violaciones a estos límites. Si estos límites han sido transgredidos, los responsables tienen que ser sancionados, no vaya a ser que vengamos a legitimar algo que en realidad ha sido objeto de investigación judicial. Me refiero a las violaciones que han hecho directivos del Banco Central en materia de redescuentos. En realidad lo que sí tenemos que sincerar y reconocer es que la asistencia prestada en materia de redescuentos ha sido una verdadera subvención a la delincuencia económica. Ejemplos sobran; basta recordar cómo los redescuentos otorgados al Banco Mayo se fueron a Gran Caimán via Mayflower, o cómo se otorgaron redescuentos al Banco Feigin, que el mismo juez de la causa calificó como la cueva de Alí Baba y los cuarenta ladrones. Así ha funcionado el otorgamiento de redescuentos.

Si se quieren establecer garantías hay que mantener los plazos de treinta días corridos, el intervalo de cuarenta y cinco días entre la cancelación y renovación de la asistencia; precisar el concepto de iliquidez transitoria. Lo cierto es que si se han dado redescuentos a bancos que eran insolventes no se trataba de iliquidez transitoria sino de bancos en cesación de pagos. Esto se vincula con los límites que deben fijarse a los montos de la asistencia. Si estamos dando asistencia por un monto equivalente a dos, tres o más veces el patrimonio de la entidad, eviden-

temente no se trata de iliquidez transitoria sino de bancos insolventes.

Lo que tendríamos que hacer si queremos verdaderos controles dentro del Banco Central es permitir un efectivo control de los instrumentos que se dan en garantía, lo que no se hace ni se ha hecho, y ha provocado que los instrumentos que se han dado sean basura. Debemos lograr que los instrumentos que se den en garantía sean los de la cartera líquida y no cualquier instrumento.

Asimismo es necesario que se realicen inspecciones integrales al menos una vez por año en entidades financieras que reciben asistencia, porque hay casos en que ha transcurrido un año y medio sin control alguno.

Por otra parte, debemos limitar las excepciones que se prevén en el segundo párrafo del inciso c), del artículo 17, de la Carta Orgánica, a aquellas situaciones en las cuales se cuente con la aprobación de los dos tercios del Directorio, y no como en el primer caso, que cuando se necesite dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, es el presidente con el superintendente quien lo decide.

El segundo tema que objetamos es la introducción, en el inciso b), de la expresión: "Las operaciones de redescuento implicarán la transferencia en propiedad de los instrumentos..." Luego señala: "La entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada". Esta es una redacción ambigua y confusa, que en realidad esconde que los instrumentos finalmente serán cedidos a fideicomisos; no se está obligando con un endoso en garantía; no dice que la entidad responderá por todo el monto de la asistencia sino por el pago de los deudores. Si esto lo combinamos con lo que establece el artículo 18, inciso b), que faculta al banco a ceder o transferir a terceros los activos que haya adquirido en propiedad por los redescuentos, entre otros, a los fideicomisos constituidos por el Poder Ejecutivo, advertimos que éste es un verdadero mecanismo que permite la estatización de la deuda y la licuación de los pasivos. De esta manera deberemos afrontar con el patrimonio de todos los argentinos las maniobras de los bancos que ya han sido expuestas en el debate en general por la señora diputada Carrió.

Por todo lo expuesto, nos oponemos a la aprobación de los artículos 6° y 7° porque abrirán la puerta a mayores desastres.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cappelleri. – Señor presidente: solicito la inserción en el Diario de Sesiones de las observaciones que pensaba plantear en relación con el artículo 6° del proyecto, referido a la reforma del artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Lafalla. – Señor presidente: en relación con el artículo 6° del proyecto que estamos considerando, por el que se modifica el artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central, sugiero la supresión del segundo y tercer párrafo del inciso c), por los que se faculta al Directorio del banco, por mayoría absoluta, a otorgar redescuentos sin límite de monto ni de tiempo a cambio de la entrega de acciones. De ser aceptada esta propuesta se aclararían todas las dudas que pueda presentar el artículo 18.

Permítanme plantear una breve argumentación, porque si no lo hiciera creo que tendría que dejar mi banca. Voy a hablar como representante del pueblo de Mendoza y me referiré a una historia que sucedió hace poco tiempo. ¿Qué pasó cuando tuvo lugar el tan mentado y sufrido efecto "tequila", durante el proceso de convertibilidad, con paridad uno a uno y depósitos en pesos y en dólares? Hubo dos bancos de la provincia de Mendoza que no podían hacer frente a la devolución de los depósitos con su capital, ¿qué hicimos en esta provincia? Honramos los depósitos en dólares y en pesos y los devolvimos; nos quedamos con esa cartera que en muchos casos no logramos cobrar; es decir, se estatizó. El Estado pasó a ser acreedor de una mala cartera que en su mayoría no se cobró. Esto lo hicieron Santa Cruz, Mendoza, San Juan, Santa Fe, Jujuy, Misiones, y seguramente estaré olvidándome de alguna provincia.

Por eso pido comprensión a los miembros de mi bancada, que hubieran preferido de mi parte una actitud distinta; pero quiero explicar a ellos y al resto de los señores diputados por qué no puedo hacer algo diferente.

¿Qué fue lo que ocurrió? Para honrar la confianza y mantener al banco en pie el dinero lo puso cada uno de nuestros comprovincianos, con sudor, sangre y lágrimas. Esto, porque el Banco Central no nos dio redescuentos; y está bien que haya sido así. No reclamo por eso, sólo lo recuerdo.

Ahora nos encontramos ante algo similar. Hay bancos que no pueden afrontar esta situación, y por eso necesitan redescuentos, es decir, plata fresca para poder devolver los depósitos y atender las obligaciones; pero están entregando un activo que no compensa ese dinero. Esto es así, no está mal ni es ilegal.

La modificación que proponemos apunta a lo siguiente. Si se va a ayudar a alguno de los bancos estatales –por ejemplo, el de la provincia de Buenos Aires–, los mendocinos tenemos derecho a saber cuál será el monto. Creo en la solidaridad, en la razón de Estado, en el bien del país y en la emergencia. No estoy acusando a nadie; tampoco estoy marcando inconductas. Simplemente estoy haciendo alusión a la historia reciente, de la que debemos aprender.

Entonces, en nombre de los mendocinos, quiero decir a la Cámara de Diputados y a la de Senadores que nosotros tenemos derecho a saber cómo operarán esos redescuentos, y a partir de allí ser solidarios en el cuánto y en el cómo. Si se les ocurriera que esos redescuentos serán otorgados a un banco privado, tendremos más recelos. ¿Por qué los mendocinos, los santacrucenses o los bonaerenses tienen que pagar con su dinero para que siga en pie un banco privado? Es posible que algún banco privado argentino esté en condiciones de esgrimir razones, pero el pueblo tiene derecho a saber y a resolver.

En el caso de los bancos extranjeros que no han funcionado como tales porque no honraron los depósitos con el capital de las casas matrices, anticipo mi negativa a que se les otorguen redescuentos.

No estamos trabando ni dificultando ni acusando; simplemente pretendo que aprendamos de la historia reciente. Por ello solicitamos que se nos acompañe en la modificación que he propuesto.

Sr. Presidente (Camaño). – Para referirse al artículo 7° tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cafiero. – Señor presidente: seré breve porque entiendo que se ha tomado la decisión de no modificar el dictamen, y en consecuencia no es posible cumplir con el ejercicio de proponer modificaciones al proyecto de ley.

Nuestro cuestionamiento apunta al inciso b) del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central, que propicia el cierre del esquema planteado. Las carteras rescatadas pasarán a un fondo fiduciario y el Banco Central podrá ce-

derlas a los fideicomisos constituidos por el Poder Ejecutivo nacional. Es decir que está absolutamente marcado el sendero que llevará adelante este proceso, que comprenderá la licuación y estatización de los pasivos. Digo “licuación” porque pareciera que la idea de que haya un poco de inflación está relacionada con la de que exista algo de licuación.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: solicito al señor diputado Frigeri que tenga en cuenta la propuesta que voy a formular respecto del artículo 7°, por la siguiente razón. Como advierto que no se aceptarán modificaciones, la cuestión a la que habré de referirme podría ser resuelta mediante una medida complementaria.

El inciso a) del artículo 18 de la Carta Orgánica, cuya modificación se propicia mediante el artículo 7° del proyecto de ley, establece que el Banco Central podrá comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria. Entiendo que a continuación deberíamos incluir el siguiente párrafo: “El Banco Central de la República Argentina, al cierre diario de estas operaciones, deberá comunicar detalladamente las mismas especificando la nómina de entidades con las cuales las realizó y consignando a qué precio”.

Eso es indispensable para dotar de transparencia al mercado. Tengamos en cuenta que lo ocurrido durante la semana pasada hoy llevó al gobierno nacional a fijar topes según los cuales puede venderse un dólar que se ha comprado a un determinado precio. La semana anterior el Banco Central salió por la tarde a vender dólares, por ejemplo, a 1,75 pesos; ese mismo día, por la mañana la gente había comprado dólares a 2 pesos, a 2,10 pesos o a 2,20 pesos.

Según los medios, el Banco Central ha operado con un volumen de 80 millones de dólares; probablemente algún día haya habido operaciones por 40 millones de dólares. Si aquellas son las diferencias, hay alguien en este país que en uno o dos días ganó 10, 12 o 15 millones de dólares. Seguramente no sabemos quién ganó, pero sí conocemos quién perdió: la gente.

En consecuencia, a los fines de dotar de transparencia al mercado, es necesario que el Banco Central comunique diariamente a quién le

vendió, para que podamos llevar a cabo un control. Por otra parte, si la información no tuviera la transparencia suficiente, podrían encubrirse maniobras de lavado de dinero.

Estos son los motivos que me llevan a proponer la modificación a la que he aludido. Así como cualquier ciudadano queda registrado cuando compra dólares, también debe existir la obligatoriedad por parte del Banco Central de registrar e informar a qué entidades financieras vende dólares a determinado precio. En razón de que el espíritu de la comisión es no aceptar modificaciones —seguramente para que el proyecto no vuelva al Senado—, solicito que la Cámara considere la posibilidad de aprobar un proyecto de declaración para que el Banco Central informe diariamente el conjunto de las operaciones que realiza, a qué precio y con qué entidades.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: cuando el señor diputado Lafalla aludió al inciso c) del artículo 17 —al que se refiere el artículo 6º del proyecto de ley—, no me quedó claro si pidió la derogación del segundo párrafo de dicho inciso.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia solicita al señor diputado Lafalla que aclare la duda del señor diputado.

Sr. Lafalla. — La propuesta es que se eliminen el segundo y el tercer párrafo del inciso c).

Sr. Presidente (Camaño). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: en caso de que la comisión no considere conveniente el criterio que en principio comparto con el señor diputado Lafalla, voy a hacer una propuesta, dado que se trata de facultades extraordinarias donde pueden estar en juego millones de pesos.

El segundo párrafo del inciso c) del artículo 17 dice: “Cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable a juicio de la mayoría absoluta del Directorio, podrán excederse los máximos por entidad previstos por el inciso b) precedente y en el primer párrafo de este inciso”. Sugiero que al final de este párrafo se agregue: “previa conformidad de una comisión bicameral que se crea al efecto”. Es decir que propongo la creación de una comisión bicameral al sólo efecto de que estas circunstancias extraordinarias no sean evaluadas en soledad por el Directorio del banco.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Frigeri. — Señor presidente: con respecto a estos artículos que se tomaron de la versión original y a los que se incorporaron condiciones de garantía, la cesión de garantía, el compromiso de la banca que cede esos activos o esos créditos de seguir siendo responsable por los pagos de los mismos y la cesión de capital en el caso de las fusiones extraordinarias —en el caso de las cooperativas la asamblea las obliga a la cesión de capital—, creo que la responsabilidad del Congreso es pedir la información que sea necesaria.

Repito lo que dije anteriormente: en el Banco Central hay información precisa de los créditos de categorías 1, 2, 3, 4 y 5. Los que están en la categoría 1 son los que hoy exige el Banco Central para dar redescuentos o adelantos. Cuando una institución bancaria ya entregó esos créditos, su capital no vale, y es muy difícil que le aumenten el compromiso, salvo cuando se trate de bancos oficiales, que son los que están excedidos en este momento. Si la modificación significa cambiar mayoría absoluta en el Directorio, creo que no se justifica y por lo tanto la comisión no la acepta.

En cuanto al artículo 7º y a la propuesta que hizo la señora diputada Zuccardi, entiendo que se puede pedir un informe al Banco Central. Es más; vale la pena pedirlo porque es una información que necesitamos para procesar y es un informe que el Banco Central debe dar si el Congreso propone pedirlo, cosa que vamos a hacer.

Sr. Presidente (Camaño). — Corresponde votar nominalmente, en forma conjunta, los artículos 6º y 7º del proyecto aprobado en general. Quienes estén a favor deberán presionar la tecla “sí” y quienes estén en contra deberán presionar la tecla “no”.

—Varios señores diputados hacen saber a la Presidencia que no están identificados.

Sr. Presidente (Camaño). — Señores diputados: tengo información de que algunos de ustedes ni siquiera intentan presionar una de las teclas para la habilitación del tablero. Por favor, intentémoslo nuevamente.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Camaño). — Dado que persiste el problema, si no hubiera objeciones, se pasaría lista a los efectos de que los señores diputados emitan su voto. La Presidencia no tiene

problema en hacerlo de esta manera, aunque cree que sería más conveniente evitar esta forma de votación, salvo que el pedido oportunamente formulado por la señora diputada Carrió sea retirado. En este caso, podríamos votar a mano alzada.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia solicita a aquellos diputados que no estén identificados que levanten su mano y expresen el sentido de su voto.

—Varios señores diputados levantan su mano.

Sr. Presidente (Camaño). — Dado que se mantiene el problema con el tablero, vamos a votar en forma nominal a voz cantada.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rodil. — Señor presidente: sugiero que voten nominalmente aquellos señores diputados que no están identificados.

Sr. Presidente (Camaño). — Lo que ocurre, señor diputado, es que estamos en una votación donde algunos señores diputados expresan “no” con la cabeza y otros “sí”. Deseo que haya garantías en cuanto a la votación porque no quiero tener ningún tipo de complicaciones posteriores. Este es el motivo por el cual solicito que se vote del modo en que he sugerido, de forma tal de brindar garantías.

Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. — Señor presidente: lo que podemos hacer es votar los artículos 6° y 7° conjuntamente; pero la votación nominal no sólo se ha solicitado para dejar constancia de los diputados que votarán en contra, sino que también debe quedar certificado quiénes votan a favor y quiénes están presentes en este momento. De modo que nosotros, como bloque, pedimos la votación nominal. Como usted dijo, señor presidente, pueden votarse conjuntamente los artículos 6° y 7°.

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia aclara a la señora diputada que la Cámara resolvió votar ambos artículos en forma conjunta; lo que ocurre es que no funciona el tablero electrónico, y en consecuencia la única alternativa que queda es efectuar la votación por medio de las manifestaciones a viva voz de los señores diputados.

Se va a votar nominalmente.

—Se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Camaño). — Sobre 205 diputados presentes han votado 133 por la afirmativa y 63 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Abalos, Alarcón, Alessandri, Alessandro, Allende, Alvarez, Arnaldi, Baigorria, Baladrón, Balián, Baltuzzi, Basile, Basualdo, Bayonzo, Becerra, Bertone, Bianchi Silvestre, Blanco, Breard, Briozzo, Britos, Brown, Bucco, Calvo, Camaño (G.), Capello, Carbonetto, Casanovas, Cavallero, Caviglia, Cerezo, Cettour, Chiacchio, Cigogna, Conte Grand, Correa (E. H.), Correa (J. C.), Coto, Cusinato, Daher, Damiani, Daud, Di Benedetto, Di Cola, Díaz Bancalari, Elizondo, Falbo, Falú, Ferrari, Ferrín, Filomeno, Fontdevila, Frigeri, Garré, Gastañaga, Geijo, Giubergia, González (O. F.), González (R. A.), Goy, Grosso, Gutiérrez (J. C.), Herrera (A.), Humada, Insfran, Iparraguirre, Isla De Saraceni, Jaroslavsky, Jobe, Lamisovsky, Larreguy, Lernoud, López, Lorenzo, Lugo De González Cabañas, Maldonado, Martínez (A. A.), Martínez (S. V.), Matzkin, Meza, Millet, Mínguez, Moisés, Moreau, Mukdise, Narducci, Nieva, Obeid, Olivero, Osorio, Osuna, Oviedo, Palou, Pascual, Peláez, Pepe, Pérez Martínez, Pernasetti, Pilati, Pinto Bruchmann, Posse, Pruyas, Puig de Stubrin, Quintela, Rial, Rico, Rivas (O.), Rodil, Rodríguez González, Roggero, Romero (G. L.), Roy, Rubini, Salim, Sánchez, Schiaretti, Sellarés, Snopek, Sodá, Solanas, Solmoirago, Storer, Stubrin, Tanoni, Toma, Tulio, Ubaldini, Urtubey, Vázquez, Vitale, Vivo y Zúñiga.

—Votan por la negativa los señores diputados: Accavallo, Acevedo, Alchouron, Amstutz, Argul, Basteiro, Biglieri, Bonacina, Bordenave, Bravo, Bussi, Cafiero, Carrió, Conca, Córdoba, Cortinas, Courel, De Nuccio, Esain, Escobar, Fernández Valoni, Ferrero, García, González (M. A.), González (O. R.), Gutiérrez (A. V.), Gutiérrez (F. V.), Hernández, Herrera (G. N.), Jalil, Jarque, Johnson, Kuney, Lafalla, L'Huillier, Lix Klett, Llano, Loutaif, Lozano, Lynch, Macaluse, Melillo, Méndez de Ferreyra, Monteagudo, Musa, Natale, Ocaña, Ostropolsky, Parentella, Piccinini, Quiroz, Raimundi, Rattin, Rivas (J.), Rodríguez (M. V.), Romá, Roselli, Torrontegui, Vitar, Walsh, Zamora, Zottos y Zuccardi.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Cappelleri, Di Leo, Foglia, Herzovich,

Honcheruk, Menem, Molinari Romero, Picazo y Romero (H. R.).

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración los artículos 8º a 14.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración el título II, que contiene el artículo 15.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración los artículos 16 a 18.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 19 es de forma.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

7

MOCIONES DE ORDEN Y DE SOBRE TABLAS

Sra. Zuccardi. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza. Le aclaro, señora diputada, que no vamos a alterar el orden establecido en el plan de labor.

Sra. Zuccardi. – No se trata de eso, señor presidente.

En relación con la propuesta que formulé y que aceptó el señor diputado Frigeri, solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de considerar sobre tablas un brevísimo proyecto de declaración cuya redacción es la siguiente: “La Cámara de Diputados de la Nación declara que vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina, en relación a sus potestades de comprar y vender a precios de contado y a término títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria, al cierre diario de estas operaciones comunique detalladamente las mismas especificando la nómina de entidades con las cuales las realizó consignando a qué precios fue cada operación”.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. .)

Sr. Presidente (Camaño). – Si usted está de acuerdo, señora diputada, luego que asignemos número de expediente a dicha iniciativa la Cámara se pronunciará sobre las mociones que acaba de formular a los efectos de que quede habilitada la consideración del asunto.

Sra. Zuccardi. – Estoy de acuerdo, señor presidente.

8

TRANSFERENCIA DE CAPITALS AL EXTERIOR DURANTE EL AÑO 2001

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Finanzas en los proyectos de resolución de los señores diputados Di Cola (expediente 7.647-D.-2001), Caviglia y otros (expediente 7.649-D.-2001) y Pepe (expediente 7.748-D.-2001) sobre creación de una comisión especial investigadora de la transferencia de capitales al exterior durante el año 2001.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Finanzas han considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Di Cola, Caviglia y otros, y Pepe sobre la creación de una comisión especial investigadora con el fin de analizar y evaluar la fuga de capitales durante el año 2001, y otras cuestiones conexas; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º – Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión especial investigadora que tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de las transferencias, giros y todo mecanismo de remisión de fondos, valores y materiales preciosos amonedados, al exterior, realizadas durante el año 2001 por entidades bancarias y financieras, privadas y públicas, casas de cambio, Banco Central de la República Argentina y de toda otra persona física o de existencia ideal, públicas y/o privadas que posibiliten determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 2º – La comisión tendrá como objetivos específicos:

2.1. Determinar la metodología de las maniobras que contengan operaciones que puedan es-

tar vinculadas con transferencias y todo otro mecanismo de salida de fondos, valores y metales preciosos amonedados, la caída en el nivel total de los depósitos, la suba de las tasas de interés, los encajes bancarios y la reducción de las reservas del Banco Central de la República Argentina.

- 2.2. Determinar el motivo de las transferencias, el origen y el destino de los fondos.
- 2.3. Determinar, en cada caso, si tales transferencias comprendían fondos afectados al pago de obligaciones a terceros, por cualquier concepto, o a garantías de operaciones de crédito ya realizadas o en curso de ejecución y si, para formalizar las mismas, se cumplió con todos los requisitos legales exigidos al momento de su realización, tanto en lo que respecta a su identificación jurídica, cuanto al destino final de los fondos transferidos.
- 2.4. Evaluar si los organismos de control a cargo de la fiscalización de operaciones financieras y monetarias de esta índole, tanto públicos como privados, han cumplido debidamente con sus funciones y con el deber de informar a quien ejerza la supervisión o superintendencia de su actuación.
- 2.5. Establecer si los fondos transferidos correspondían a depósitos de ahorristas, y si las entidades contaban con las garantías suficientes para afrontar el reintegro de los fondos recibidos en las condiciones pactadas con los depositantes.
- 2.6. Sugerir las modificaciones que se consideren pertinentes a la legislación de entidades financieras, con la finalidad de que, en el futuro, pueda contarse con controles lo suficientemente eficaces como para poder impedir la repetición de hechos de esta naturaleza.
- 2.7. Determinar los movimientos realizados entre entidades vinculadas y vinculantes nacionales y extranjeras, sea a través de pasajes o préstamos a plazo y los motivos que los originaron.

Art. 3° – La comisión estará conformada por once señores diputados, designados por la Presidencia a propuesta de los diferentes bloques, respetando la representatividad parlamentaria.

Art. 4° – La comisión elegirá a su presidente, vicepresidente, y secretario por mayoría de votos y dictará su propio reglamento interno debiendo garantizarse la plena vigencia de todas las garantías y derechos constitucionales.

El reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la comisión.

Art. 5° – El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de

sus miembros, salvo aquellas para las que la presente resolución establece expresamente una mayoría calificada.

Art. 6° – La comisión investigadora tendrá su sede en el Congreso de la Nación, pudiendo actuar y constituirse con mayoría de sus miembros donde se considere necesario.

Art. 7° – A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Recibir denuncias y pruebas;
- b) Disponer de inspecciones, reconstrucciones, registros domiciliarios, y secuestros, con autorización judicial;
- c) Requerir y recibir declaraciones testimoniales;
- d) Realizar peritajes con personal idóneo;
- e) Efectuar reconocimientos;
- f) Convocar careos;
- g) Solicitar informes y/o remisión de instrumentos o documentación a personas de existencia física o jurídica, del ámbito público o privado nacionales, extranjeras e internacionales;
- h) Conocer el estado de las causas judiciales y/o administrativas relacionadas con los hechos investigados, y requerir la remisión de expedientes judiciales y/o administrativos o en su defecto copia certificada de los mismos. En el caso que los instrumentos o documentación remitida correspondieran a un expediente judicial en secreto de sumario, se tomarán los recaudos necesarios para la garantía del mismo;
- i) Requerir judicialmente la intervención de comunicaciones.

Art. 8° – La Cámara de Diputados de la Nación proveerá la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta comisión especial de investigación.

Art. 9° – La comisión deberá elevar un informe a la Cámara de Diputados de la Nación, detallando los hechos investigados dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones. El plazo de duración de la comisión investigadora podrá prorrogarse a resolución de la Cámara.

Art. 10. – Si como consecuencia de la investigación se advirtiera comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la comisión deberá formular la denuncia ante la justicia ordinaria, aportando los elementos de prueba recopilados.

Sala de las comisiones, 23 de enero de 2002.

Alejandra B. Oviedo. – Rodolfo Frigeri. – Daniel A. Basile. – Alberto N. Briozzo. – Graciela Camaño. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Dario

P. Alessandro. – Jorge C. Daud. – Eduardo R. Di Cola. – Agustín Díaz Colodrero. – Dante Elizondo. – María Del Carmen Falbo. – Julio C. Gutiérrez. – Arturo P. Lafalla. – Arnoldo Lamisovsky. – Julio C. Loutaif. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – Jorge R. Matzkin. – Víctor Peláez. – Rodolfo Rodil.

En disidencia parcial: *Jorge Rivas.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Finanzas han considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Di Cola (expediente 7.647-D.-2001), Caviglia y otros (expediente 7.649-D.-2001) y Pepe (7.748-D.-2001) sobre creación de una comisión especial investigadora con el fin de analizar y evaluar la fuga de capitales durante el año 2001, y otras cuestiones conexas; luego de un análisis resuelve despacharlo favorablemente, introduciéndole modificaciones a fin de explicitar más claramente los alcances e incumbencias de los fundamentos expuestos que acompañan la iniciativa, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

Alejandra B. Oviedo.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Señor presidente: hemos solicitado esta sesión especial luego de la tarea realizada a los fines de lograr un dictamen único de comisión que posibilitara aunar criterios sobre los proyectos presentados por los señores diputados Franco Caviglia y otros, Eduardo Di Cola y Lorenzo Pepe, en los que se solicita la creación de una comisión especial investigadora sobre transferencias y giros al exterior realizados durante el año 2001 por personas físicas o de existencia ideal, públicas y/o privadas, para que se determinen las responsabilidades políticas y administrativas en el marco del mayor colapso financiero de los últimos tiempos en la República Argentina.

La creación de este ámbito de investigación parlamentaria encuentra su fundamento constitucional en el artículo 75, inciso 32 de nuestra Carta Magna, y su objetivo será el de lograr un tratamiento institucional de la salida de capitales del país.

Con esto no buscamos superponernos a los demás poderes dentro del Estado, de por sí debilitado, sino más bien colaborar con la Justicia en la búsqueda de la verdad.

Nuestro objetivo final será la ponderación, modificación o sanción de leyes que permitan corregir las existentes y avanzar en aquellas lagunas del derecho que fueran susceptibles de ser cubiertas para evitar así la repetición de hechos lamentables de nuestra historia.

El artículo 2º de este proyecto de resolución marca el camino a seguir en la investigación, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 18 y 19 de nuestra Constitución Nacional, poniendo como pilares fundamentales la responsabilidad y objetividad al momento de actuar.

Los once integrantes de esta comisión especial deberán considerar que se han convertido en depositarios de la potestad de esta Cámara, que es consciente de la alicaída credibilidad de la dirigencia política en su conjunto y de la creciente expectativa popular con respecto a este tema. Doble motivo para no cometer errores en un país que no deja margen para ellos. Doble motivo para no sucumbir irresponsablemente ante los medios de comunicación, que con su particular seducción buscan cumplir con su tarea requiriendo urgente información. Doble motivo para evitar la sobreactuación individualista y apostar al trabajo en equipo que permita la elaboración de un dictamen único.

Con esto no buscamos la capitalización política de la alta susceptibilidad popular, en un país donde la bronca no permite la sutil distinción entre buenos y malos políticos. Sólo queremos acercar un panorama esclarecedor ante una sociedad fragmentada que en los últimos tiempos se ha sumergido en la tristeza y en la impotencia.

Muchas y variadas serán las preguntas que durante un tiempo prolongado se hará el pueblo argentino sobre el destino de sus ahorros. El sistema colapsó al colapsar la confianza, y la falta de confianza en un sistema financiero que de sólido pasaba súbitamente a endeble fagocitó nuestra capacidad de proyección para el futuro, así como también las esperanzas de nuestros hijos, a los que eyectó más allá de las fronteras de la República.

El sistema financiero comenzó a crujiar con mayor intensidad en el preciso instante en el que las encuestas marcaban la ausencia de credibilidad como reflejo de la ausencia de autoridad. Los argentinos no terminamos de acostumbrarnos a la necesidad de mirarnos en el espejo de la orfandad en una república fuertemente presidencialista. Seguramente habrá un antes y un después para

los dirigentes post-default, para los que sobrevivieron al riesgo país e intentan una segunda supervivencia política tratando de dar respuesta al riesgo social, que no es un simple hecho anecdótico en la República Argentina.

Averiguar cómo funcionó el sistema financiero, especialmente en esos meses trágicos para la economía argentina, será esclarecedor para todos. IncurSIONAR en un examen exhaustivo de los sistemas de control nos permitirá determinar si hubo responsabilidad en el manejo de la información de lo que vendría, así como también en la conducta de los bancos respecto de la toma de recaudos en operaciones financieras que se realizaron antes y después del corralito.

Tendremos que encontrar las respuestas al cómo, dónde, cuándo y al eterno por qué que golpea con fuerza en el marco de una economía profundamente deprimida, al decir del ministro de Economía Remes Lenicov. Días pasados, leyendo un reportaje que hicieron al compañero Remes Lenicov —a quien todos conocemos por ser cauto en sus declaraciones—, que fue publicado por un diario de gran circulación en el país, nos golpeó de lleno cuando manifestó que esta crisis era apenas comparable con la de la década del treinta. En ese reportaje el ministro nos recordaba que en la década infame hubo recesión en la Argentina y en el mundo, pero ahora estamos aislados en la peor de las crisis.

Teniendo en cuenta lo que había expresado el señor ministro, pretendí buscar algunos diarios de aquella época que pudieran relatarme el sentir de los argentinos. Por una cuestión de tiempo no pude encontrar esos diarios, pero en un libro de historia, titulado *La formación de la conciencia nacional*, cuyo autor es Juan José Hernández Arregui, encontré algo que sería digno de escuchar por los señores diputados. Cuando el autor habla del concepto de la miseria popular, señala lo siguiente: "Hoy estas cosas se saben. Pero en aquellos días no. Todo debió ser investigado y descubierto por patriotas incinerados por el odio, el silencio o la calumnia.

"Mientras los peones rurales, empujados por la miseria, iniciaban su éxodo y aumentaban el ejército de reserva del trabajo, en la ciudad portuaria —y en los centros urbanos— todo era barato. Alimento, cines, teatros, mujeres. Pero los comercios estaban vacíos, las salas de espectáculos funcionaban bien los sábados y domingos. El sistema de compras, sin excepción, en comercios mayoristas y minoristas, era el carnet

de crédito o la libreta mensual. Las deudas no se pagaban, proliferaban los vivos. Y entre el fiado y las miserables tramoyas mensuales el argentino medio medraba entre el ardid, el prestamista, la exasperación, el cinismo imaginativo y la pobreza humillante. Todos los sueldos estaban embargados. Seiscientos mil porteños, en un mercado del trabajo sin perspectivas, ahogado por la economía en crisis, vivían de sus pequeños empleos. La inteligencia argentina, de espaldas al país, malgastaba su talento en los diarios poderosos.

"Mientras el pueblo asistía a la inversión de su destino nacional, el presidente Justo hablaba de la falta de confianza de las masas ciudadanas en los hombres que han de guiarlas y su carencia de fe en las instituciones que nos rigen."

Al leer estas líneas pareciera que estuviéramos leyendo un diario de actualidad nacional en la República Argentina. Esto es grave.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, don Oraldo Norvel Britos.

Sra. Oviedo. — La búsqueda de la reestructuración del sistema financiero, como afirma el ministro de Economía, deberá tener como epíteto la reconstrucción de la confianza. Digo esto porque la falta de esa confianza hoy está íntimamente vinculada con nuestra angustia; esa misma angustia que al decir de un informe editado hace unos días que analizaba el impacto físico y psíquico del fenómeno financiero en la Nación, produce la enorme necesidad que tienen nuestros compatriotas de darle forma física y humana a quien se llevó injustamente sus dineros. No basta con las disculpas de Escasany; no basta con las disculpas de la Asociación de Bancos de la República Argentina. Tampoco nos quedan en claro los rumores de triangulación entre el Banco Central, el Banco de la Nación Argentina y el gobierno que partió el 20 de diciembre, como una forma elegante de violación de la Carta Orgánica del Banco Central, que produjo la reducción paulatina de reservas del sistema monetario argentino como último golpe a la convertibilidad que regia en nuestro país, en forma previa a la instrumentación del "corralito".

Por eso, creo que es importante destacar lo que establece el punto 2.1. del artículo 2° del proyecto de resolución, que nos permite avanzar no sólo en el análisis de los encajes bancarios sino también en el cumplimiento de los de-

beres de funcionario público de las autoridades del Banco Central y sus responsabilidades en cuanto a la reducción drástica de las reservas de nuestro país.

Esta es la Argentina de hoy. No sé si la realidad puede superar a la ficción, aunque hoy parece que eso es posible. Digo esto porque la historia no termina de sorprendernos; nuestra historia nos dice que un mes albergó a cinco presidentes de la Nación. Esta es la Argentina de hoy.

Me parece que ha pasado una eternidad, cuando meses atrás en una discusión suscitada en este recinto sobre el funcionamiento de la comisión investigadora de lavado de dinero se debatió sobre la necesidad de respetar el principio de reserva de la información, hasta tanto llegara el ansiado informe final de dicha comisión.

Recordaba que en aquel momento la señora diputada Mosso había solicitado que se publicara por Internet la lista de todos los involucrados en el informe proveniente del Senado de los Estados Unidos.

En aquella oportunidad, existiendo preocupación por la imagen del país, pensando en las inversiones y en la necesidad de preservar el concepto de seguridad jurídica en la Nación, se optó por el principio de reserva de la información. Se trataba de una discusión lógica en nuestro afán por mantenernos en el mundo globalizado.

Sin embargo, alguien que conducía los destinos de la patria dibujó los límites del país con forma de corral. Hoy, aislados en una de las peores crisis, buscamos auxilio sin tan siquiera pensar en la posibilidad de inversiones. Esperamos el auxilio financiero de algunos países.

¿Cómo vamos a buscar la confianza de los de afuera si recién estamos pensando en cómo recuperar la confianza de los de adentro? Por ello, en honor a la verdad, esta comisión deberá hacerse de una inagotable capacidad de compromiso, de seriedad y, sobre todo, de cautela. Deberá buscar una respuesta concreta y rápida ante el vértigo impuesto por las marchas populares al ritmo de las cacerolas, ante el vértigo impuesto por los allanamientos urgentes de los jueces, ante el vértigo impuesto por las denuncias populares, que no sé hasta qué punto tiene algo de fantasía el tema vinculado con los camiones transportadores de caudales, cuando por la vía de la informática perfectamente podrían efectuar transferencias electrónicas y producir hechos como los que hoy entristecen a la Nación.

He efectuado un *racconto* de las numerosas comisiones que han pasado por este Congreso de la Nación desde 1923 hasta la fecha. Han sido noventa y cuatro. Algunas han tenido éxito y otras han fracasado en su cometido.

Lo cierto es que nosotros, como legisladores de la Nación, por sobre todas las cosas, debemos rescatar la función de investigación que reclama el pueblo argentino y participar profundamente en la discusión sobre quiénes fueron responsables en este sistema financiero que imperó en el país. Es nuestra obligación cumplir con ese cometido, porque para eso nos pagan los ciudadanos.

No vamos a obstaculizar el accionar de la Justicia; sólo queremos colaborar desde nuestra óptica, como integrantes del Congreso de la Nación, y avanzar en la legislación que haga falta.

Quiero destacar la colaboración prestada por los miembros de las comisiones y por los autores de los tres proyectos de resolución que se han presentado. Ellos han aunado criterios y han dejado de lado el individualismo, con la intención de trabajar en conjunto y en forma solidaria, sin buscar el superprotagonismo ni el estrellato que han hecho que cada día la política sea menos creíble.

Finalmente, quiero leer una frase muy conocida por todos aquellos que hemos tenido militancia. Dicha frase proviene del libro *La comunidad organizada*, y su autor es un viejo visionario que nos decía lo siguiente: "Del desastre brota el heroísmo, pero brota también la desesperación cuando se han perdido dos cosas, la finalidad y la norma. Lo que produce la náusea es el desencanto, y lo que puede devolver al hombre su actitud combativa es la fe en su misión, en lo individual, en lo familiar y en lo colectivo." (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Britos). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente...

9

MANIFESTACIONES

Sra. Rubini. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Rivas. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Britos). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rubini. – Señor presidente: desde esta banca que me ha otorgado el pueblo de la provincia de Buenos Aires efectuó un llamado a la reflexión, no sólo a todos los partidos políticos sino a los medios de difusión que están socavando los cimientos de la democracia.

No pensaba hablar, porque en estos momentos todavía permanece el humo en mi casa incendiada en la ciudad de Junín por aquellos que defienden intereses que no son precisamente los de la Nación.

Por un lado, mi corazón de madre me decía que debía estar al lado de mis hijos y, por otro, el deber de militante, el deber de seguir mis principios que no van a doblegar, me obliga a estar en esta banca defendiendo al país que debemos salvar entre todos. Y esto lo manifiesto porque todos tenemos una cuota de responsabilidad. Hoy tenemos un gobierno constitucional que debemos defender.

Quien habla sufrió en los momentos de la dictadura; yo también recorrí los pasillos de los cuarteles en busca de la verdad, para saber dónde estaba mi esposo detenido, por haber defendido el movimiento obrero y estar al lado de los necesitados.

Abracé las banderas del justicialismo, porque así lo sentía y porque constituye una causa nacional y popular. Vengo de la tierra de Eva Perón, quien dijo que los cobardes no son artífices de su propio destino de grandeza.

Yo quiero ser artífice de mi Argentina; puedo decir con todo orgullo, incluso en nombre de los compañeros radicales y de los que no tienen la misma ideología que nosotros, que los políticos no somos sinvergüenzas ni “chorros” ni ladrones.

¡Tengan cuidado los medios de difusión con lo que dicen, porque están jugando con los destinos de la República! Quizás habrá algunos sinvergüenzas; no lo sé. Podrá haberlos como los hay en todos los estamentos de la sociedad.

Estoy orgullosa de ser política y voy a seguir trabajando. No sé qué está ocurriendo en este momento en mi casa ni qué ha quedado de ella. Tal vez no quede nada, pero el orgullo de ser peronista y de defender la democracia no lo he perdido.

Voy a continuar en mi banca votando los proyectos que sean necesarios, porque quizás de esta manera llevemos un alivio a miles de argentinos que en este momento están desesperados. Voy a cumplir con mi deber.

Aquí estoy, y pongo mi vida a disposición de quien sea para seguir defendiendo la democracia. No concibo otro sistema de vida. Ustedes y nosotros merecemos un mundo mejor, que merezca ser vivido, pero lo vamos a hacer en democracia. Es mentira que exista otro método de vida. Esto ya lo vivimos y conocimos a aquellos que pretendían otra cosa y que tenían el suncho de la cama marcado en la espalda, mientras nosotros salíamos a defender la democracia.

¡Repito que me siento orgullosa de ser democrata; me siento orgullosa de ser política y de cumplir funciones como legisladora! ¡Qué me juzgue la historia! ¡Los hombres no podrán juzgarme, porque no tengo nada que esconder!

Soy transparente como lo son casi todos ustedes. Por eso les pido que en este momento utilicemos la cordura y tengamos el corazón caliente pero la mente fría.

Son momentos muy difíciles los que vivimos, y debemos acompañar a este gobierno que tuvo el coraje político de hacerse cargo de una Argentina destruida.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

Sra. Rubini. – No dejemos que nos roben el presente ni el futuro de nuestros hijos y nietos. Tenemos grandes responsabilidades. Sépamos ser artífices de nuestro propio destino de grandeza, y sigamos las palabras de Balbín y de Perón. A ese viejo general le cortaron las manos. Se las cortaron y hasta el día de hoy no sabemos quiénes fueron. Que todo eso quede grabado en cada uno de nosotros.

El abrazo de Balbín y de Perón debe servir a todos para decir que la democracia está viva.

Los políticos aún insistimos, y mientras haya un solo hombre o mujer que sea capaz de defender la democracia en la Argentina seguirá bien alta la azul y blanca, que es la que va a guiar nuestro destino. *(Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bravo. – Señor presidente: quiero expresar la solidaridad del bloque del ARI y todo mi afecto a la compañera Rubini. Compartimos muchos de los pasajes que ella ha expuesto porque también sentimos la democracia y creemos

que en ella debe imperar el instrumento que son los partidos políticos y los hombres que los representan. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: en el mismo sentido, también quiero expresar la solidaridad del bloque de la Unión Cívica Radical.

Compartimos la mayoría de los conceptos vertidos por la señora diputada Rubini y hacemos el mismo llamado a la responsabilidad de quienes corresponde.

Como me decía el presidente del bloque –y lo expreso a título personal–, también en un pueblito del interior de la provincia de San Juan que se llama Jáchal los funcionarios políticos, el intendente, el diputado departamental y los concejales han estado viviendo la locura de que todas las noches vayan doscientas o trescientas personas a sus casas pidiendo sus renunciaciones, agolpándose frente a sus domicilios. Hasta ahora sólo han tirado piedras, destruyendo bienes particulares. En aquel lugar eso también fue incentivado fundamentalmente desde los medios de comunicación. Por eso, hago un llamado a la responsabilidad colectiva frente a lo que nos está pasando, y expreso toda la solidaridad de nuestro bloque por lo que está viviendo la señora diputada Rubini. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. – Señor presidente: muy brevemente me quiero solidarizar, con toda la dimensión humana –en nombre propio y del bloque del Frente Grande–, por la tragedia que ha vivido la señora diputada Rubini, expresada en esa imagen tan gráfica de su casa en llamas. Le hacemos llegar nuestra profunda solidaridad por la agresión que ha recibido. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: en nombre del bloque al que pertenezco quiero expresar nuestra total solidaridad hacia la señora diputada Rubini, de destacada y valiente actuación, siempre lucida y patriótica, en los largos años en los que me consta que ha actuado como legisladora.

Asimismo, quiero reflejar en este momento el gesto de la señora diputada, porque pese a haber transcurrido hace pocas horas tan lamentable inconveniente en su casa, ella está en este

recinto dando testimonio de lo que es un legislador. Este es nuestro aplauso sincero y nuestra expresión de solidaridad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. – Señor presidente: el Interbloque Federal expresa su plena solidaridad con muchas de las cosas que acaba de decir la señora diputada Rubini.

Este es el ámbito de la democracia argentina. Todos los que estamos aquí sentados hemos sido votados por el pueblo. Con nuestros defectos y virtudes, nuestras coincidencias y profundas discrepancias no somos otra cosa que la representación cabal del pueblo argentino.

Estoy seguro de que esa llamada angustiada que nos ha hecho la señora diputada Rubini –a nosotros y a todos– para que la sensatez y la responsabilidad primen en esta hora tan difícil que atravesamos, es el sentimiento común que todos compartimos.

Esperamos que estas cosas que están ocurriendo pasen pronto porque la Argentina merece vivir mucho mejor que en estos días. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carbonetto. – Señor presidente: quiero expresar la solidaridad del bloque del Polo Social con la compañera Rubini.

A partir de este acontecimiento –que, por cierto, en estos últimos días no ha sido el único– debemos pensar que tenemos un compromiso inmediato: cambiar radicalmente este escenario de crisis, desesperanza y miedos por una situación de paz, desarrollo y justicia social. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: en nombre de nuestro bloque también quiero expresar nuestra solidaridad total con la diputada Rubini y su familia.

Más allá del gesto de expresar nuestra solidaridad para acompañarla en este difícil momento debemos reflexionar muy profundamente sobre lo que está pasando en la Argentina y cómo tenemos que responder a ello.

Todos los presentes estamos absolutamente convencidos de que no hay salida para nuestro país –como lo dijo la señora diputada Rubini– por fuera del sistema democrático; pero estando tan al filo de la navaja –todos sabemos que

lo estamos— hay algunos que plantean otra salida para la Argentina. Sabemos que ese camino —porque la Argentina lo recorrió— es el peor, y pese a que nosotros en este momento estamos denostados por la sociedad y sufrimos una falta de credibilidad importantísima creo que debemos instalar sin vergüenza el debate que la Argentina debe dar para solucionar sus problemas.

No es escondiéndonos ni estando avergonzados permanentemente como vamos a proponer un camino de solución para el país. Es cierto que tenemos más responsabilidad porque nos propusimos ser dirigentes, pero —como aquí también se dijo— somos producto de una situación y una sociedad.

Debemos enfrentar el problema con responsabilidad. No podemos ofrecer salidas falsas y oportunistas que ilusionen y después traigan consecuencias peores para la mayoría del pueblo argentino. Debemos trabajar en unidad en este momento difícil por el que atraviesa la Argentina y lo tenemos que expresar en cada una de nuestras decisiones, que seguramente van a ser diferentes porque no todos pensamos igual, y es bueno que así sea, pero creo que todos debemos actuar con muchísima responsabilidad en este momento, que es uno de los más difíciles que nos ha tocado vivir, no como militantes políticos, porque como tales hemos atravesado circunstancias muy complejas, pero quizás sí desde una función más dirigencial o institucional como la que tenemos en este momento en la Argentina.

Pido disculpas si me extendí demasiado, pero más allá de la solidaridad con la que desde ya cuenta la señora diputada Rubini creo que es hora de que nos pongamos a pensar a fondo en las soluciones y el verdadero problema por el que atraviesa nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. García. — Señor presidente: quiero expresar la solidaridad del bloque del Partido Socialista Popular con la señora diputada Rubini y su familia por lo que les ha ocurrido. Asimismo quiero hacer una reflexión sobre esta brecha que se va abriendo entre la dirigencia y la sociedad, y que debilita sin duda alguna el sistema democrático.

Es necesario —como se expresó aquí— discutir entre todos qué país necesitamos construir para que la política y la sociedad nueva-

mente se acerquen y dejen de ser cosas que aparezcan como contradictorias, según lo plantean algunos sectores o personas en este país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. — Señor presidente: queremos expresar nuestra más sincera solidaridad con el drama personal que le ha tocado vivir a la señora diputada Rubini. Es un momento muy difícil y es necesario que entre todos podamos reconstruir el poder político, no sólo porque las instituciones merecen el prestigio y la altura que les da la Constitución sino también porque no es bueno para un pueblo vivir en un estado de extrema anarquía.

Personalmente y en nombre de mi bloque deseo expresar nuestra más sincera solidaridad con la señora diputada. (*Aplausos.*)

10

TRANSFERENCIA DE CAPITALES AL EXTERIOR DURANTE EL AÑO 2001

(Continuación)

Sr. Presidente (Camaño). — Prosigue la consideración del dictamen de las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Finanzas en los proyectos de resolución sobre creación de una comisión especial investigadora de las transferencias de capitales al exterior durante el año 2001.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. — Señor presidente: como miembro de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento soy firmante en disidencia parcial de este dictamen por el que se propone la creación de una comisión especial investigadora de la fuga de capitales durante el año 2001. Si bien el bloque del ARI va a acompañar en general esta iniciativa, teniendo en cuenta que la Argentina viene sufriendo una situación de fuga de divisas desde 1990, solicitamos que se amplíe el período investigado hasta ese año.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. — Señor presidente: desde ya compartimos el objetivo de investigación de todo lo referido a la fuga de capitales, que ha sido una de las formas en que se ha robado una parte importante de la riqueza del país y uno de los

mecanismos a raíz de los cuales la Argentina enfrenta la actual crisis socioeconómica y la población vive en las condiciones por todos conocidas.

No obstante, haré algunas reflexiones para fundamentar los motivos por los que no vamos a apoyar esta iniciativa. Las primeras argumentaciones que plantearé quizás no sean de fondo pero vale la pena pensarlas en voz alta. ¿Por qué propiciar una investigación de la fuga de capitales producida exclusivamente durante el año 2001? Podría haber muchas respuestas a este interrogante, pero lo cierto es que la Argentina, por medio de este mecanismo, ha sufrido un saqueo de 120 mil millones de dólares. Tal vez podríamos empezar a rastrear la época de la dictadura militar y continuar con los gobiernos de Alfonsín, Menem y De la Rúa. Se trata de eludir una investigación a fondo cuyo objetivo es encontrar responsables que datan de gestiones anteriores a la del doctor De la Rúa y su ministro Cavallo.

Si se quiere mostrar a la población la gravedad y el feroz ataque que ha significado la fuga de capitales, es decir, la riqueza producida por el esfuerzo del pueblo argentino que ha sido llevada al exterior por unos pocos titulares de grupos económicos o de bancos que precisamente no hicieron ningún esfuerzo físico ni intelectual para generar dicha riqueza, ¿por qué no investigar veinticinco años atrás, desde que se puede detectar dicho fenómeno? ¿Por qué eximir de responsabilidad a Videla, a Alfonsín y a Menem, con sus respectivos funcionarios?

Por otro lado, ¿por qué se establece un plazo prorrogable de ciento veinte días? Cualquier especialista podría...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa al señor diputado que se ha agotado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra, por lo que le solicita que redondee su exposición.

Sr. Zamora. – Una decisión del presidente Duhalde podría en pocos días determinar, por medio de una investigación en el Banco Central, los nombres de los responsables y los mecanismos por los cuales se fugaron los capitales. Ya que se ha nombrado tanto al general Perón, recordemos que era él quien decía que cuando no se quería llevar adelante una investigación se creaba una comisión; quizás este principio sería aplicable a esta iniciativa.

Por último, ¿ustedes creen que una comisión parlamentaria tiene alguna credibilidad dentro de la población?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia reitera al señor diputado que se ha agotado su tiempo.

Sr. Zamora. – Creo que el señor presidente debería hacer respetar el uso de la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – No busque excusas, señor diputado, porque hace siete horas que estoy aquí sentado haciendo respetar el uso de la palabra, de modo que no le voy a permitir desde ningún punto de vista que diga eso. Le pido que termine su exposición.

Sr. Zamora. – Si el señor presidente no logra que se me respete en el uso de la palabra, no voy a continuar hablando.

Sr. Presidente (Camaño). – El señor diputado no puede continuar haciendo uso de la palabra porque su tiempo se ha agotado.

Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: en numerosos pasajes de la exposición de la señora miembro informante he sido aludida implícitamente. No me guía ni la bronca ni el resentimiento; todo lo contrario, pero estas son las cosas que pasan en nuestro país, donde la historia nos sorprende permanentemente.

Podría decir muchas cosas, pero no voy a contestar a la señora diputada. Lo que sí deseo reivindicar –planteando una diferencia profunda con el señor diputado Zamora– es que el Congreso tiene facultades para investigar. Sé que hay muchas dificultades, que hay muchos que ponen trabas en el camino; que los grupos financieros van a presionar a la comisión, como también lo harán algunos de sus integrantes, como nos ha pasado a muchos que formamos parte de comisiones investigadoras. Desde el bloque del ARI vamos a colaborar enormemente con toda la documentación que tenemos desde hace muchos años para que esta comisión investigadora triunfe. Le prometo, señor presidente, que no tendremos la actitud que muchos tuvieron respecto de nosotros. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Raimundi. – Señor presidente: seré breve porque voy a solicitar que mi discurso sea insertado en el Diario de Sesiones. Sin perjuicio de ello quiero adelantar nuestro apoyo al proyecto en debate y nuestra mayor colaboración posible para que se esclarezcan los hechos objeto de investigación. Debe existir mucha seriedad y no debemos defraudar las expectativas que tiene la gente en conocer cómo funcionó el sistema de vaciamiento en la Argentina.

Como adelantara, solicito que los fundamentos de mi apoyo al proyecto sean insertados en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Ocaña. – Señor presidente: solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones; de todas formas, deseo puntualizar algunas cuestiones importantes en relación con el informe que ha brindado la señora diputada Oviedo.

Es preciso que reivindicemos el trabajo realizado por la Comisión Especial de Hechos Ilícitos Vinculados al Lavado de Dinero. Si bien no hemos tenido posibilidad de discutir los dictámenes que ese cuerpo emitiera, ha quedado claramente establecido el camino por el que se han fugado millones de dólares de la Argentina.

Las entidades financieras que hoy necesitan el auxilio del Estado, que confiscaron no sólo los ahorros de la gente sino también las jubilaciones y los sueldos, montaron un sistema financiero clandestino por el que han pasado enormes cantidades de dinero provenientes de la corrupción política, de la evasión, del contrabando y del narcotráfico. Esto ha quedado claramente determinado, y nos adentraremos en los detalles cuando se consideren los correspondientes dictámenes. Por lo tanto, aquella comisión debe ser la piedra fundamental para esta comisión cuya creación se propicia.

Sr. Presidente (Camaño). – Si me permite, señora diputada, le ruego que redondee su exposición.

Sra. Ocaña. – Voy a redondear, señor presidente.

Por otro lado, deseo referirme a la seriedad con que la denominada “comisión de lavado de dinero” llevó a cabo las investigaciones. En el día de ayer fue detenido el señor Carlos Rohm, uno de los banqueros más importantes de la Argentina; la detención se produjo a raíz de la denuncia formulada en el mes de julio por uno

de los integrantes de dicha comisión. La denuncia no tuvo espectacularidad ni nada por el estilo, pues nosotros hemos privilegiado la investigación profunda y la posibilidad de que se detenga a los responsables del enorme vaciamiento que se ha producido en la República. Además de conocerse los mecanismos utilizados, los argentinos deben saber quiénes han sido los responsables; estos deben estar presos y también debemos tratar de que el país recupere ese dinero.

Por último, desearía que la comisión que ha de crearse apuntara en primer término hacia la recuperación de fondos que integran cuentas bloqueadas en el exterior, sobre la base de los datos que surgen de las investigaciones realizadas por los miembros de la comisión de lavado de dinero. Por ejemplo, las cuentas bloqueadas en Suiza que pertenecen al ex presidente Menem, que tiene fuera del país más de 10 millones de dólares y que no están declaradas...

Sr. Presidente (Camaño). – Señora diputada: su término ha concluido.

Sra. Ocaña. – Esa debe ser la primera misión de la comisión que estamos creando: la recuperación de los fondos que han sido llevados fuera del país.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (F.V.). – Señor presidente: el interbloque del Polo Social adhiere a la creación de esta comisión investigadora; además, somos cofirmantes del proyecto presentado por el señor diputado Caviglia.

Entendemos que en la etapa previa al establecimiento del “corralito” se fugaron 15.000 millones de dólares de las reservas del Banco Central; al respecto existen responsables y debe haber una investigación. Esta es la respuesta que buscan todos los ahorristas que hoy desesperadamente golpean las puertas de los bancos.

La comisión debe trabajar con absoluta responsabilidad y brindar informes con la mayor premura posible, porque la sociedad espera del Parlamento una investigación profunda, seria, contundente y urgente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Esaín. – Señor presidente: a pesar de que no formamos parte de las comisiones que han analizado el proyecto en debate, como bloque hemos participado de la discusión.

Adelantamos nuestro voto afirmativo a la iniciativa en tratamiento. Existe un descreimiento general respecto de las instituciones y de la dirigencia. Ahora estamos tratando de pegar un salto hacia el futuro. No creo que la Argentina pueda progresar sin Congreso o fuera del marco de la democracia; no sé cuántos flecos de prestigio aún mantiene el Parlamento, pero considero que existe buena fe y que estaremos a la altura de las circunstancias no sólo en esta comisión sino también en lo relativo a la sanción de aquellas leyes que necesita la Argentina para salir de la crisis en que se encuentra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Garré. – Señor presidente: deseo dejar constancia de nuestro expreso apoyo a la constitución de esta comisión investigadora, cuya finalidad fundamental es analizar y valorar los hechos referidos a la fuga de capitales que habría ocurrido durante el año pasado.

Se trata de un tema de enorme trascendencia. La sociedad tiene gran interés en el esclarecimiento de este tipo de situaciones. Así como ha sucedido en otras ocasiones, espero que la comisión esté en condiciones de elaborar un informe que nos permita legislar adecuadamente en el futuro a fin de prevenir estos hechos, e incluso recuperar aquellos capitales que pudieron haber fugado como consecuencia de hechos ilícitos. También será necesario entregar a la Justicia documentación completa para contribuir al esclarecimiento definitivo de los hechos, y sobre todo lograr ubicar a los responsables de dichas maniobras, en caso de que éstas fueran confirmadas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: nuestro bloque adhiere a la constitución de la comisión investigadora. Queremos dejar constancia de que desde nuestra bancada el señor diputado Breard y otros señores diputados han presentado un proyecto de resolución referido a este tema, contenido en el expediente 7.798-D.-2001. Por lo tanto, solicitamos que sea tenido como antecedente.

Por otro lado, expresamos nuestro apoyo a la propuesta formulada por el señor diputado Rivas en cuanto a la modificación del período a investigar.

Finalmente, compartimos el criterio de que sean tenidos en cuenta, como base de dicha investiga-

ción, los dictámenes de la comisión investigadora sobre el lavado de dinero, a fin de avanzar sobre los objetivos que han fijado todos los bloques.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Baladrón. – Señor presidente: solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: en nombre del bloque de Acción por la República expreso nuestra conformidad con el proyecto de creación de la comisión investigadora, que vamos a apoyar de todas las formas posibles para el mejor esclarecimiento de los hechos que se intenta investigar.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. García. – Señor presidente: nuestro bloque adhiere al proyecto de creación de la comisión investigadora, así como también a la propuesta del señor diputado Rivas y a la necesidad de partir del informe de la comisión presidida por la señora diputada Carrió, para el inicio de las investigaciones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Conca. – Señor presidente: el Interbloque Federal manifiesta por mi intermedio su apoyo a la creación de la comisión investigadora.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia desea hacer una consulta a la señora diputada Oviedo. La cantidad de miembros de la comisión investigadora está fijada en once. En función de las demandas que advierto en el recinto, creo que quizás se podría aumentar en dos el número de miembros que integren esa comisión, de forma tal de dar mayor participación a los bloques que han estado reclamando la presencia en ella de alguno de sus integrantes.

Sra. Ocaña. – Si me permite, señor presidente, su propuesta implicaría llevar a trece la cantidad de miembros de la comisión, número que trae mala suerte, por lo que tal vez convendría fijarlo en quince.

Sr. Presidente (Camaño). – La propuesta de la Presidencia es aumentar en dos el número de miembros de la comisión. Si la señora diputada Ocaña desea presentar alguna otra propuesta, puede hacerlo. Simplemente estoy tratando de encontrar un número equilibrado.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Señor presidente: vamos a aceptar su propuesta de llevar a trece el número de integrantes de la comisión porque es nuestro interés una mayor participación de los distintos bloques.

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo, señora diputada. Por lo tanto, la comisión estaría conformada por trece miembros.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Rivas. – Señor presidente: yo había hecho un pedido concreto solicitando a la comisión una modificación del período que, a nuestro juicio, debería abarcar la investigación, y quisiera conocer la respuesta.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Señor presidente: no vamos a aceptar la modificación propuesta en relación con el período a investigar. Al respecto, insistimos en el dictamen único de las comisiones.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

Sr. Pernasetti. – Señor presidente: creo que las razones que han dado los distintos bloques sobre la necesidad de la investigación tienen que estar expresadas en el período en que se ha producido la mayor parte de las irregularidades, que la comisión de lavado de dinero ya ha venido señalando.

Por lo tanto, para nosotros es esencial el tema del plazo. En caso contrario de que no se amplíe el período de investigación, vamos a votar en contra de esta disposición. Si no se modifica el plazo, repito, votaremos en forma negativa porque ya tenemos claramente señaladas responsabilidades en el dictamen de la comisión de lavado de dinero.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Oviedo. – Señor presidente: nosotros hemos trabajado largamente en este tema. En la comisión, donde estuvieron representados todos los bloques, hicimos un arduo trabajo tratando de aunar criterios sobre los tres proyectos presentados en su momento.

Nosotros consideramos que la demanda de la gente está centrada específicamente en el tema de la salida de capitales durante el año 2001, a

partir del momento en que comienza a colapsar el sistema financiero argentino, produciendo lo que todos conocemos. De manera que en este sentido vamos a insistir en el dictamen único de la comisión, aceptando sólo la ampliación del número de miembros que propuso el señor presidente.

Sr. Presidente (Camaño). – A fin de ordenar el debate, quiero hacer una pregunta al señor diputado Pernasetti.

Señor diputado: usted dijo que si no se modificaba el plazo...

Sr. Pernasetti. – Quiero aclarar, señor presidente, que nosotros no estamos en contra de la creación de la comisión investigadora. Lo que queremos en particular es tomar la propuesta del señor diputado Rivas en cuanto al plazo de la investigación. Esto es lo que planteo.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Di Cola. – Señor presidente: este es un tema que nosotros hemos analizado en la comisión. No lo hemos descartado ni soslayado sino que fue motivo de conversaciones, luego de las cuales logramos coincidir en el dictamen en función de algunas consideraciones que voy a tratar de formular.

En primer lugar, entendimos que era necesario lograr un dictamen en un plazo breve en función de la demanda social y la presión social que existe. En un plazo de ciento veinte días será imposible analizar un período muy extenso. Lo que no descartamos es lo siguiente: si de los datos que vayamos reuniendo surgieran elementos que se retrotraen a otras épocas, podríamos avanzar en la investigación; pero queríamos tener una referencia mínima para poder concentrarnos en esto. Es más: hasta señalamos que se podría hacer algún planteo desde la arista de la especulación política, es decir, por qué analizar un año que corresponde a un determinado gobierno y no otros que corresponden a otros gobiernos.

De modo que no hemos actuado con egoísmo sino que lo hemos hecho con esa convicción. El plazo estipulado para que la comisión eleve el correspondiente informe es de ciento veinte días, durante los cuales no podremos analizar lo ocurrido en diez años; este es un dato de la realidad. De todas formas, como la mandante es la Cámara, es decir, todos nosotros, una vez transcurridos esos ciento veinte días podremos ampliar el plazo de la comisión y el período a analizar en función de los elementos que vayan

surgiendo. No es que se esté tratando de esquivar una investigación ni mucho menos; simplemente eso fue lo que conversamos en la comisión y lo que se acordó en función de las distintas inquietudes planteadas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Capello. – Señor presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente el proyecto de creación de la comisión investigadora, anticipando que en el momento de la consideración en particular vamos a apoyar el pedido formulado por el señor diputado del ARI, porque entendemos que en ciento veinte días es posible realizar la investigación sobre la base de los antecedentes que obran en la comisión investigadora anterior. Me parece que esto no es contraproducente y que nos puede dar mucha más información sobre el tema de la fuga de capitales.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: me parece que estamos hablando de una comisión demasiado importante teniendo en cuenta la actual realidad y la actual coyuntura, por lo que tengo la sensación de que debemos intentar lograr un consenso. Por eso, solicito un brevísimo cuarto intermedio para poder conversar y encontrar un punto de conciliación. Estamos dispuestos a conversar acerca de este tema y buscar una flexibilización de las posiciones, porque esta comisión necesita el voto mayoritario de la Cámara de Diputados de la Nación para que tenga poder y fuerza; de lo contrario, comenzaría en forma renga.

Me parece que tenemos que buscar un punto de equilibrio entre las posiciones a efectos de que la investigación que vaya a realizar la comisión tenga fuerza inicial.

Por lo tanto, solicito un breve cuarto intermedio en las bancas a efectos de poder unificar las posiciones de todos los bloques.

Sr. Presidente (Camaño). – Además, señor diputado, es necesario resolver si la Cámara va a aprobar o sancionar.

Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio a efectos de que los señores diputados logren un acuerdo sobre el proyecto de resolución.

–Se pasa a cuarto intermedio. Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Breard. – Señor presidente: la idea central del consenso al que se ha arribado consiste en que se eliminen los términos “durante el año 2001” y que los trece miembros de la comisión sean los que establezcan la mecánica de trabajo.

El espíritu es el de investigar desde el “corralito” hacia atrás, tratando de abarcar el mayor período posible, para cumplir el objetivo de determinar por qué llegamos a esta situación. De esta forma se permite no restar eficacia al trabajo y no bloquear la posibilidad de ir hacia atrás.

Debemos tener en claro –esto no es algo que ha surgido del consenso sino que se trata de una apreciación personal– que aquí ha habido una fuga legal y otra ilegal. Por ello es necesario ir hacia atrás y no ponernos un tope; además, ya se han realizado trabajos que pueden formar parte del gran estudio que debe llevar a cabo la comisión.

La decisión política la adoptarán los trece miembros que van a constituir esta comisión. Queremos eficacia para que se cumpla el objetivo y hacer como los directores de cine: filmar el final de la película y después el comienzo.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de resolución.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

11

INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA Y LA TITULARIDAD DE ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de ley de la señora diputada Zuccardi por el que se modifica la ley 25.188, de ética de la función pública, a efectos de establecer la incompatibilidad entre el ejercicio de la función pública y la titularidad de activos financieros en el exterior (expediente 7.683-D.-2001).

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6916.)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1° – Incorpórase como inciso c) del artículo 13 de la ley 25.188 el siguiente:

“c) Ser titular de activos financieros en el exterior, entendiéndose por tales a cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, cajas de ahorro o bonos externos de cualquier otro país”.

Art. 2° – Establécese un plazo de 90 días a contar de la entrada en vigencia de esta ley para la acreditación fehaciente del reingreso al país de los activos financieros alcanzados por lo dispuesto en el artículo primero de esta ley.

Art. 3° – Dentro de los 30 días de entrada en vigencia de la presente ley, los sujetos comprendidos en el artículo 1° de la ley 25.188, deberán presentar ante la Oficina Anticorrupción, una declaración jurada específica respecto de lo dispuesto por el artículo primero de esta ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cristina Zuccardi.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: teniendo en cuenta lo avanzado de la hora y que en la sesión anterior expuse los fundamentos de este proyecto, creo que lo más útil sería que la Presidencia cediera el uso de la palabra a aquellos señores diputados que deseen proponer modificaciones a la redacción original.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Fernández Valoni. – Señor presidente: vamos a apoyar este proyecto, pero quiero hacer una referencia al artículo 1°, inciso c).

El personal de las fuerzas de seguridad, el de las fuerzas armadas y los integrantes del cuerpo diplomático destinados en el exterior necesitan protegerse, obviamente por cuestiones administrativas e incluso para poder administrar sus recursos en los lugares en que cumplen sus funciones, de los vaivenes e inestabilidad de la situación económica o financiera de la sede en la que desarrollan su actividad, razón por la cual entiendo que deben quedar excluidos del alcance de este inciso.

Por ello propongo que a partir de la palabra “país” se agregue la siguiente frase...

Sr. Presidente (Camaño). – Disculpeme, señor diputado.

Pido a los presidentes de los distintos bloques que reflexionen acerca del hecho de que estamos introduciendo modificaciones a un proyecto de ley que no cuenta con dictamen de comisión. ¿Se va a discutir en el recinto? ¿Cada diputado va a plantear una cuestión distinta? Solicito que reflexionemos sobre esta cuestión.

Sr. Polino. – Deberíamos posponer el tratamiento de este proyecto para la próxima sesión.

Sr. Presidente (Camaño). – Si no se formula una propuesta concreta no puedo someterla a consideración de la Honorable Cámara.

Considero que abrir el debate sobre un proyecto de ley que pocos conocen y al que supuestamente se le van a hacer modificaciones en el recinto, es algo complicado. Si la Cámara se toma una semana más seguramente podremos hacer una evaluación del proyecto y acordar un texto.

No planteo esto para perjudicar su proyecto, señora diputada, pero hay modificaciones que pueden generar contradicciones en los distintos bloques.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: según se ha dicho, hay varios diputados que se han anotado para hacer uso de la palabra. Quisiera saber si son muchos los legisladores que pretenden plantear correcciones o modificaciones, tal como es la intención del señor diputado Fernández Valoni.

Sr. Presidente (Camaño). – No puedo hacer esa evaluación porque una vez que el señor diputado Fernández Valoni formule su propuesta quizá otro legislador también quiera proponer modificaciones.

Por otra parte, quisiera saber quién es el integrante de la comisión que en nombre de ésta dirá si está de acuerdo o no con las modificaciones planteadas.

Sr. Alessandro. – Señor presidente: creo que con sentido común podemos resolver esta cuestión. Si hay uno o dos señores diputados que pretenden sugerir modificaciones, hoy podemos lograr la sanción del proyecto.

De lo contrario, tendremos que recorrer el camino que usted ha sugerido y tratar la iniciativa en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

De todas formas, si se trata de esta única modificación, o incluso de otra, sugiero que ha-

gamos un esfuerzo y tratemos de sancionar hoy mismo este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Carrió. – Señor presidente: estoy de acuerdo con el proyecto, aunque presenta enormes dificultades, que persistirán si no se lo estudia mejor.

Dado que hay cuentas en el exterior que un funcionario puede tener legalmente, deberá explicar las razones de por qué tiene el dinero. Supongamos el caso de un funcionario público que hace un depósito en una cuenta de Nueva York porque su hijo está haciendo un tratamiento de diálisis en esa ciudad. En este caso va a entrar en pugna con la ley de ética pública; pero no ocurrirá lo mismo con un funcionario que esconde sus bienes en una SAFI uruguaya, quien no entrará en la ley de incompatibilidad.

Lo que quiero decir es que lo único que vamos a lograr es que pululen las SAFI uruguayas. Este es el caso de Pou. La comisión que estudia el lavado de dinero había detectado seis empresas que no estaban a su nombre, sino que como titulares figuraban una empresa uruguaya, Pou y un hermano suyo.

Si perseguimos un objetivo real, analicemos mejor cada una de las situaciones en un marco más serio, porque de lo contrario podemos perjudicar a funcionarios honestos. En realidad estamos otorgando impunidad a la mayoría, que tiene sus cuentas en sociedades fantasmas.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: es acertado el razonamiento que ha hecho la señora diputada Carrió; sin embargo, me han quedado algunas dudas y quizá sí sea necesario aclararlas.

El tema es delicado. Supongamos que un experto argentino de primer nivel en el mundo en una materia o tema determinado fuera convocado para prestar servicios en el país. Para dar un ejemplo, supongamos que Milstein aceptara ser funcionario del área de Ciencia y Técnica o de Salud en nuestro país. ¿Esto significa que le tendremos que exigir...

Sr. Roggero. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Alchouron. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Camaño). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roggero. – Señor presidente: en la sesión anterior hemos convenido tratar este proyecto porque en el fondo nos parece interesante. Estamos dispuestos a mantener nuestra palabra, pero tengo la sensación de que no estamos en condiciones de debatir esta noche la iniciativa puesta a consideración.

Si bien eso es lo que acordamos, solicito a la señora diputada Zuccardi que nos tomemos una semana para poder revisar el proyecto y ver cuáles son los aspectos que en forma ordenada podemos corregir. Podríamos acordar una preferencia para que en la próxima sesión este tema se trate en el recinto con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Camaño). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Considero acertada la postura de reflexionar sobre este tema.

La voluntad de sancionar este proyecto puede hacernos caer en una suerte de corralón, porque –como decía– si mañana creyéramos que es necesario que venga un experto en determinada área que esté radicado en el exterior, y que por ende puede tener también activos en el exterior, ¿le vamos a pedir que elimine todos sus activos?

Sr. Presidente (Camaño). – Tomando en cuenta la intención manifestada por la Cámara, la Presidencia sugirió que se postergara el tratamiento de este tema para la próxima sesión, para ser considerado con o sin despacho de comisión. De este modo, los señores diputados podrán trabajar en lo que resta de la semana para conseguir un dictamen que cuente con el consenso de todos los sectores.

En consecuencia, la Presidencia sugiere que continuemos con los temas que se hallan pendientes de tratamiento.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Zuccardi. – Señor presidente: estoy de acuerdo con lo que acaba de sugerir, y también entiendo el sentido de la propuesta que efectuó el señor diputado Roggero. Sin embargo, debemos comprender las dificultades que hoy enfrenta la Honorable Cámara por la falta de constitución de las comisiones.

Por lo tanto, solicito que en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria los distintos bloques hagan conocer sus propuestas de modificaciones, que seguramente van a ser muy breves, para que el proyecto sea tratado, con o sin despacho de comisión, en la próxima sesión que realice la Cámara. Formulo esta propuesta porque teniendo en cuenta los momentos que estamos viviendo en el país, creo que no sería aconsejable dilatar más este asunto.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia coincide con la propuesta efectuada por la señora diputada por Mendoza.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alchouron. – Señor presidente: si es cierto que estamos en vísperas de la constitución de las distintas comisiones, creo que tenemos tiempo de sobra para que este tema, que viene siendo tratado por la Honorable Cámara, sea considerado en las comisiones respectivas. Digo esto porque si cada uno de nosotros va a volcar ahora su punto de vista sobre un proyecto que presenta dificultades, la sesión será interminable.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia recuerda al señor diputado que el proyecto ya cuenta con una preferencia para ser tratado con o sin despacho de comisión. Por lo tanto, quédese tranquilo, porque más allá de cualquier decisión el proyecto va a ser tratado la semana que viene.

Por otra parte, la Presidencia solicita a los señores diputados que no hagan más referencia al tema de las comisiones. Al respecto sólo quiere aclarar que las comisiones se integran a sugerencia de los distintos bloques. La Presidencia desconoce si con esta aclaración da respuesta al reclamo permanente del señor diputado por Buenos Aires sobre la puesta en funcionamiento de las comisiones. De todos modos, cuando todos los bloques hayan propuesto a los diputados que van a integrar las distintas comisiones, esta Presidencia resolverá la integración de cada una de ellas.

12

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación la Honorable Cámara se pronunciará sobre las mociones formuladas por la señora diputada Zuccardi a los fines de la consideración del proyecto de declaración contenido en el expediente 7.861-D.-2001.

Si hubiere asentimiento, la Cámara se expedirá mediante una sola votación respecto de las mociones de apartamiento del reglamento y de tratamiento sobre tablas, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la entrada del proyecto en esta sesión.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas ambas mociones; en consecuencia, se incluye la consideración del asunto en el orden del día de esta sesión.

13

OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS REALIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Sr. Presidente (Camaño). – De acuerdo con lo resuelto, corresponde considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Zuccardi por el que la Honorable Cámara expresa su deseo de que el Banco Central de la República Argentina comunique diariamente las operaciones efectuadas sobre la base de sus potestades de comprar y vender activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria (expediente 7.861-D.-2001).

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina, en relación a sus potestades de comprar y vender, a precios de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria, al cierre diario de estas operaciones, comunique detalladamente las mismas especificando la nómina de entidades con las cuales las realizó, consignando a qué precio fue cada operación.

Cristina Zuccardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la finalidad de aportar la necesaria transparencia al mercado y encontrándose el Banco Central de la República Argentina operando, en los úl-

timos días, fundamentalmente en la venta de dólares, se hace indispensable que la información sea pública y accesible, con la finalidad de evitar todo tipo de maniobras especulativas.

Tengamos en cuenta que lo ocurrido durante la semana pasada ha determinado que el gobierno nacional establezca topes según los cuales pueden venderse los dólares comprados a precio determinado. Es público que días atrás el Banco Central salió en horas de la tarde a operar en el mercado vendiendo dólares a 1,75 pesos. Ese mismo día en horas de la mañana, la gente había comprado dólares a 2 pesos, a 2,10 pesos o a 2,20 pesos, realizándose así enormes diferencias.

Según noticias aparecidas en los medios de comunicación, en esos días, el Banco Central ha operado en un volumen aproximado a los 80 millones de dólares.

Las matemáticas demuestran que, si aquellas fueron las diferencias, hay alguien en este país que en uno o dos días ganó la extraordinaria suma de 10, 12 o 15 millones de dólares. Con seguridad, hoy no está determinado quién ganó, pero lo que sí sabemos con certeza es que fue la gente quien perdió: los ahorristas que en forma individual pagaron mucho más que el precio al cual vendía el Banco Central de la República Argentina.

En consecuencia, a los fines de dotar de transparencia al mercado, es necesario que el Banco Central comunique diariamente la nómina de entidades financieras a quienes les vendió, con el detalle de los precios por operaciones que se realizaron. Por otra parte, si la información no tuviera la transparencia suficiente, podrían encubrirse hasta maniobras de lavado de dinero tan sencillas de realizar en un mercado donde se opera a estas velocidades y con estas diferencias.

Por estas razones, y del mismo modo que cualquier ciudadano argentino, debe quedar registrado cuando hace operaciones de determinado volumen; el Banco Central de la República Argentina debe registrar y difundir sus operaciones, ya que se trata de dineros públicos que deben ser absolutamente preservados de su utilización con fines de lucro particular.

Cristina Zuccardi.

Sr. Presidente (Camaño). – En consideración.

Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

14

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación la Honorable Cámara se pronunciará sobre las mociones de apartamiento del reglamento y de sobre tablas formuladas por el señor diputado Vitar con el objeto de considerar el proyecto de declaración contenido en el expediente 7.851-D.-2001.

Si hubiere asentimiento, el cuerpo se expedirá mediante una sola votación respecto de ambas proposiciones, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la entrada del proyecto.

– Asentimiento.

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

– Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan aprobadas las mociones; en consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de esta sesión.

15

REPUDIO POR EL ASESINATO DEL ALCALDE CELSO DANIEL, DE SANTO ANDRÉ, SAN PABLO, REPUBLICA DEL BRASIL

Sr. Presidente (Camaño). – Corresponde considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vitar por el que la Honorable Cámara expresa su repudio por el secuestro y asesinato del alcalde Celso Daniel, de Santo André, San Pablo, República del Brasil (expediente 7.851-D.-2001).

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgica condena pública y repudio al crimen perpetrado contra el alcalde de Santo André, (San Pablo, Brasil) Celso Daniel, cuyo secuestro y posterior asesinato constituyen una evidente escalada de violencia de grupos reaccionarios que tratan de impedir mediante cualquier método el desarrollo de un proyecto político que combata la desigualdad social en el Cono Sur.

José A. Vitar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Celso Daniel era un destacado intelectual y profesor universitario de San Pablo, Brasil. Además fue

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6919.)

reelecto como alcalde de la ciudad de Santo André, una de las dos ciudades más importantes de San Pablo, en tres oportunidades. Como uno de los fundadores del Partido de los Trabajadores (PT) de ese país estaba encargado de la coordinación nacional del programa de gobierno de su partido.

El viernes 18 de enero de 2002 fue secuestrado y su cuerpo fue encontrado dos días después. Ocho tiros de pistola calibre 9 milímetros habían segado su vida. Un grupo hasta ahora desconocido, denominado Fuerzas de Acción Revolucionarias de Brasil (FARB), se adjudicó el asesinato.

Noventa y tres casos de atentados, amenazas de muertes secuestros y asesinatos forman parte de una denuncia efectuada ante la Justicia por el presidente de dicho partido, que demuestra el surgimiento de una ola de violencia contra dirigentes políticos del PT que tienen a su cargo la gestión exitosa de varios municipios de ese enorme país.

No se trata de un hecho aislado, ya que en el mes de septiembre pasado el mismo grupo se atribuyó el asesinato del intendente de la ciudad de Campinas (la segunda en importancia del mismo distrito), Antonio da Costa Santos, también del PT.

La corresponsal en San Pablo del diario "Clarín", Eleonora Grossman, titula su nota del día siguiente referida al bárbaro crimen de Daniel: "Ronda el fantasma de los escuadrones de la muerte". Y en su desarrollo afirma: "... la brutalidad del asesinato por grupos de extrema derecha que actuaron en el caso tiene otras repercusiones. Por la proximidad de las elecciones generales —en octubre próximo— representa una violencia política que rebaja la democracia ante los ojos de la ciudadanía". En otro párrafo agrega: "Este asesinato tiene impacto regional. Una eventual crisis política en Brasil puede desestabilizar al Cono Sur, dominado por la crisis social, económica y política de Argentina".

El asesinato de este joven dirigente político de peso en Brasil, ingeniero civil, administrador de empresas y doctor en Ciencia Política, de notable y reconocida formación académica, no puede más que causarnos dolor e indignación. Sus exitosas gestiones, sus propuestas y sus firmes ideas le hicieron cobrar protagonismo y prestigio en la ciudadanía brasilera y por sobre todo despertó cariño y respeto.

Es sin duda un hecho gravísimo que no sólo tiene repercusiones fronteras adentro de Brasil. Esta Cámara debe repudiar este asesinato, condenar todo acto de terrorismo, repudiar la violencia política y expresar su solidaridad con el desarrollo de cualquier proyecto político democrático y participativo cuyos objetivos estén destinados a disminuir la inestabilidad y desigualdad social.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

José A. Vitar.

Sr. Presidente (Camaño). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Vitar. — Señor presidente: como estamos todos muy cansados trataré de ser breve. Mediante este proyecto se condena el crimen perpetrado contra el alcalde de Santo André, en San Pablo, Brasil. En su momento, los representantes de distintos bloques me pidieron que tomara en cuenta las observaciones efectuadas por el señor diputado Fernández Valoni, quien luego me explicó que simplemente quería que figurara como antecedente un proyecto que había presentado sobre el mismo tema. La misma inquietud me hicieron llegar respecto de una propuesta que había presentado la señora diputada Monteagudo.

Entonces, habiéndose cumplido ese trámite, solicito la aprobación del proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Camaño). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). — Queda sancionado el proyecto de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

16

MOCIONES DE PREFERENCIA

Sr. Presidente (Camaño). — Atento a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, por Secretaría se dará lectura de los asuntos respecto de los cuales se solicita preferencia para que sean considerados con despacho de comisión en la próxima sesión.

Sr. Secretario (Rollano). — Los asuntos son los siguientes:

—Proyecto de resolución del señor diputado Vitale por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare la situación de crisis por la limitación de insumos hospitalarios (expediente 7.845-D.-2001).

—Proyecto de resolución del señor diputado Ubalini por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina de depositantes que han retirado de sus cuentas bancarias montos superiores al millón de pesos y/o dólares desde el 1° de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2001 (expediente 7.777-D.-2001).

—Proyecto de resolución de la señora diputada Oviedo y otros por el que se solicita al Poder Eje-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 6920.)

cutivo que el Banco Central de la República Argentina instrumente mecanismos para ampliar el pago de préstamos personales, hipotecarios y prendarios en las entidades financieras con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) (expediente 7.838-D.-2001).

–Proyecto de resolución de la señora diputada Daher y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que las entidades financieras reciban las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) para el pago de saldos adeudados por tarjetas de crédito (expediente 7.540-D.-2001).

–Proyecto de ley de los señores diputados Larreguy y Prúyas por el que se ratifica el decreto 59/02, en el que se dispone que la mercadería decomisada por la Dirección General de Aduanas sea entregada a los sectores más desprotegidos (expediente 7.802-D.-2001).

–Proyecto de resolución del señor diputado Tanoni por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el monto de los créditos otorgados por entidades financieras durante el ejercicio 2001, discriminado por sectores (expediente 7.747-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor Díaz Bancalari y otros por el que se modifica el artículo 261 de la ley 19.550 en lo que se refiere a las sociedades que actúan como entidades bancarias comprendidas en la ley de entidades financieras (expediente 7.836-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Díaz Bancalari y otros por el que se modifica el artículo 7º del decreto 1.570/01 a fin de prohibir la venta y exportación de billetes y monedas extranjeras y metales preciosos amonedados, salvo previa autorización del Banco Central de la República Argentina (expediente 7.835-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Obeid y otros por el que se modifica el artículo 9º de la ley 25.561 en lo que se refiere al análisis de la Auditoría General de la Nación (expediente 7.828-D.-2001).

–Proyecto de ley en revisión por el que se reconoce el derecho de formación a las instituciones deportivas (expediente 198-S.-2000).

–Proyecto de resolución del señor diputado Vitale por el que se solicita al Poder Ejecutivo que acredite el retiro de dinero a jubilados mayores de setenta años, a enfermos con diagnóstico terminal, a desocupados mayores de cincuenta años y a madres solteras (expediente 7.738-D.-2001).

–Proyecto de ley de los señores diputados Cortinas y Méndez de Ferreyra por el que se prorroga por el término de treinta días la fecha de pago de los saldos deudores exigibles que las personas físicas mantienen con entidades financieras (expediente 7.731-D.-2001).

–Proyecto de ley de los señores diputados Fernández Valoni y Albrisi por el que se establece un régimen especial para la donación de alimentos, comidas y productos de almacén (expediente 4.676-D.-2001).

–Proyecto de ley de los señores diputados Corfield y Pascual por el que se instituye un régimen para la aceptación de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) como medio de pago y/o cancelación de deudas (expediente 7.693-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Breard y otros por el que se reconocen como deuda del Estado nacional los certificados de cancelación de deuda de la provincia de Corrientes (expediente 7.795-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Capello y otros por el que se modifica el artículo 6º de la ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario (expediente 7.767-D.-2001).

–Proyecto de ley del señor diputado Solanas y otros por el que se sustituye el artículo 11 de la ley 25.561 en lo que se refiere a los contratos celebrados entre particulares (expediente 7.839-D.-2001).

Sr. Presidente (Camaño). – A los fines de que la Cámara se pronuncie sobre las preferencias solicitadas, corresponde en primer término que el cuerpo se aparte de las prescripciones del reglamento.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Queda aprobada la moción.

En consideración las mociones de preferencia respecto de los asuntos enunciados por Secretaría.

Se van a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

Se van a votar las inserciones solicitadas por varios señores diputados en el curso de esta sesión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Camaño). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.¹

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Es la hora 2 y 40 del día 24.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.

Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 6920.)

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 3° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 3°: Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda.

Las atribuciones del Banco para estos efectos, serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente.

El Banco Central de la República Argentina deberá dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando sobre la meta de inflación y la variación total de dinero proyectadas. Con periodicidad trimestral, o cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas, deberá hacer público las causas del desvío y la nueva programación. El incumplimiento de esta obligación de informar por parte de los integrantes del directorio del Banco Central de la República Argentina será causal de remoción a los efectos previstos en el artículo 9°.

En la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera el Banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional.

El Banco no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el Banco.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 4° de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 4°: Son funciones del Banco Central de la República Argentina:

a) Vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero y aplicar la Ley de En-

tidades Financieras y demás normas que, en su consecuencia, se dicten;

b) Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido;

c) Concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;

d) Propender al desarrollo y fortalecimiento del mercado de capital;

e) Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3° – Sustitúyese el inciso i) del artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y modificatorias, por el siguiente:

i) Deberá presentar un informe anual sobre las operaciones del Banco al Honorable Congreso de la Nación. A su vez deberá comparecer ante las Comisiones de presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras, de Economía del Senado de la Nación y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario o cuando estas Comisiones lo convoquen, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución.

Art. 4° – Sustitúyese el inciso c) del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la Ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

c) Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias del Banco, las que no podrán ser inferiores al promedio de la colocación de las reservas.

Art. 5° – Incorpórase como inciso s) del artículo 14 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1° de la ley 24.144 y sus modificaciones, el siguiente:

s) Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberán satisfacer las entidades financieras, así como los del transporte de valores.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argenti-

na, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 17: El Banco está facultado para realizar las siguientes operaciones:

- a) Emitir billetes y monedas conforme a la delegación de facultades realizadas por el Honorable Congreso de la Nación.
- b) Otorgar redescuentos a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta. Las operaciones de redescuento implicarán la transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito de la entidad financiera a favor del Banco. La entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada.
- c) Otorgar adelantos en cuenta a las entidades financieras por iliquidez transitoria, con caución de títulos públicos u otros valores, o con garantía o afectación especial o general sobre activos determinados, siempre y cuando la suma de los redescuentos y adelantos concedidos a una misma entidad no supere, en ninguna circunstancia, el límite fijado en el inciso anterior.
 Cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable a juicio de la mayoría absoluta del directorio, podrán excederse los máximos por entidad previstos por el inciso b) precedente y en el primer párrafo de este inciso.
 Cuando se otorgue este financiamiento extraordinario, además de las garantías que se constituirán con activos de la entidad, los socios prenderán como mínimo el capital social de control de la entidad y prestarán conformidad con la eventual aplicación ulterior del procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras. Podrá exceptuarse de este requisito a los bancos oficiales.
- d) Las derivadas de convenios internacionales en materia de pagos, y la toma de préstamos de organismos multilaterales u oficiales extranjeros, bancos centrales o entes de los cuales sólo el Banco pueda ser prestatario, por sí o por cuenta del Tesoro nacional como agente financiero de la República.
- e) Ceder, transferir o vender los créditos que hubiera adquirido de las entidades financieras afectadas por problemas de liquidez.

- f) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: 1) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, 2) títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional. En estos casos no regirán las restricciones establecidas en los incisos b) y c) precedentes.

Los recursos que se proporcionen a las entidades financieras a través de los regímenes previstos en los incisos b) y c) precedentes, bajo ninguna circunstancia podrán carecer de garantías o ser otorgados en forma de descubierto en cuenta corriente. Los valores que en primer lugar se deberán afectar como garantía de estas operaciones serán aquellos que tengan oferta pública y serán valorados según su cotización de mercado.

Art. 7º - Sustitúyese el artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 18: El Banco Central de la República Argentina podrá:

- a) Comprar y vender a precios de mercados, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria;
- b) Ceder o transferir a terceros los activos que haya adquirido en propiedad por los redescuentos que hubiera otorgado a las entidades financieras en virtud del inciso b) del artículo 17 precedente o transferirlos fiduciariamente a otras entidades financieras, a los fideicomisos constituidos por el Poder Ejecutivo nacional, al fondo de garantía de los depósitos, o un fiduciario financiero.
 Los bienes objeto de las garantías constituidas a favor del Banco, por los adelantos previstos en el inciso b) del artículo 17 y por las operaciones derivadas de convenios internacionales en materia de pagos y créditos recíprocos, podrán ser objeto de cobro o ejecución, por sí o encomendando su gestión a las personas o entes mencionados en el párrafo precedente;
- c) Comprar y vender oro y divisas, en caso que lo haga por cuenta y orden del Ministerio de Economía en su ca-

rácter de agente financiero del Estado nacional, las pérdidas o utilidades que se generen deberán ser acreditadas o debitadas al Gobierno nacional;

- d) Recibir oro y otros activos financieros en custodia;
- e) Actuar como corresponsal o agente de otros bancos centrales, o representar o formar parte de cualquier entidad de carácter internacional existente o que se cree con el propósito de cooperación bancaria, monetaria o financiera;
- f) Recibir depósitos en moneda nacional o extranjera;
- g) Establecer políticas financieras orientadas a las pequeñas y medianas empresas y a las economías regionales, por medio de exigencias de reserva o encajes diferenciales;
- h) Establecer aportes de las entidades financieras a fondos de garantía de los depósitos y/o de liquidez bancaria. El Banco podrá efectuar excepciones a los fondos enunciados en segundo término atendiendo situaciones particulares de liquidez de las entidades financieras.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 20 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 20: El Banco podrá hacer adelantos transitorios al Gobierno nacional hasta una cantidad que no exceda del 10% de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los 12 últimos meses. Todos los adelantos hechos por este concepto deberán ser reembolsados dentro de los 12 meses de efectuados. Si cualquier adelanto de esta naturaleza quedase impago después de aquel plazo, no podrá volver a usarse esta facultad del Banco hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 28: Con el objeto de regular la cantidad de dinero y vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero, el Banco Central de la República Argentina puede exigir que las entidades financieras mantengan disponibles determinadas proporciones de los depósitos y otros pasivos, denominados en moneda local o extranjera. Estos requisitos de reservas no podrán ser remunerados. No podrá exigirse la constitución de otro tipo de depósitos indisponibles o inmovilizaciones a las entidades financieras. La integración de los requisitos de reservas no podrá constituirse sino en dinero en efectivo o en

depósitos a la vista en el Banco Central de la República Argentina o en cuenta en divisa, según se trate de pasivos de las entidades financieras denominadas en moneda local o extranjera, respectivamente, o en títulos públicos valuados a precio de mercado, en este último caso, en la proporción que determine el Banco Central de la República Argentina.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 29 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 29: El Banco Central de la República Argentina deberá:

- a) Asesorar al Ministerio de Economía y al Honorable Congreso de la Nación, en todo lo referente al régimen de cambios y establecer las reglamentaciones de carácter general que correspondiesen;
- b) Dictar las normas reglamentarias del régimen de cambios y ejercer la fiscalización que su cumplimiento exija.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 31 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 31: Los billetes y monedas del Banco tendrán curso legal en todo el territorio de la República Argentina por el importe expresado en ellos. Los billetes llevarán el facsímil de la firma del presidente del Banco, acompañada de la del presidente de la Honorable Cámara de Senadores o de la Honorable Cámara de Diputados, según disponga el directorio del Banco para las distintas denominaciones. Facúltase también al Banco Central de la República Argentina a acuñar moneda con valor numismático o conmemorativo. Dichas monedas no estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el primer párrafo de este artículo.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 33 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 33: El Banco podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 38 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 38: Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva espe-

ciales, hasta que los mismos alcancen el cincuenta por ciento (50 %) del capital del Banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del gobierno nacional.

Las pérdidas realizadas por el Banco en un ejercicio determinado, se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el directorio del Banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 40 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina aprobada por el artículo 1º de la ley 24.144 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 40: Las disposiciones de la Ley de Administración Financiera, 24.156, y sus modificaciones sólo son de aplicación al Banco en cuanto a la verificación de que las erogaciones encuadren en el presupuesto y a la rendición de cuentas documentadas que, en plazos no superiores a un (1) año, deberá presentar al ente de control externo del sector público.

TITULO II

Modificaciones a la Ley de Entidades Financieras, 21.526

Art. 15. – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras, 21.526, y modificatorias, por el siguiente:

- a*) Los créditos con privilegio especial por causa de hipoteca, prenda y los créditos otorgados conforme a lo previsto por el artículo 17 incisos *b*), *c*) y *f*) de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, en la extensión de sus respectivos ordenamientos. Los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria (FLB) creado por el decreto 32 del 26 de diciembre de 2001, garantizados por prenda o hipoteca, gozarán de idéntico privilegio.

Disposición transitoria

Art. 16. – La información sobre programación monetaria prevista en el tercer párrafo del artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina correspondiente al año 2002 deberá darse a publicidad dentro de los treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente.

Art. 17. – Derógase la ley 19.130.

Art. 18. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 19. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 25.562)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

Secretario de la C. de DD.

2. RESOLUCIONES¹

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º – Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión especial investigadora que tendrá como objeto el análisis, evaluación e investigación de las transferencias, giros y todo mecanismo de remisión de fondos, valores y materiales preciosos amonedados, al exterior, realizadas por entidades bancarias y financieras, privadas y públicas, casas de cambio, Banco Central de la República Argentina y de toda otra persona física o de existencia ideal, públicas y/o privadas que posibiliten determinar las responsabilidades que correspondan.

2º – La Comisión tendrá como objetivos específicos:

- 2.1 Determinar la metodología de las maniobras que contengan operaciones que puedan estar vinculadas con transferencias y todo otro mecanismo de salida de fondos, valores y metales preciosos amonedados, la caída en el nivel total de los depósitos, la suba de las tasas de interés, los encajes bancarios y la reducción de las reservas del Banco Central de la República Argentina.
- 2.2. Determinar el motivo de las transferencias, el origen y el destino de los fondos.
- 2.3. Determinar en cada caso, si tales transferencias comprendían fondos afectados al pago de obligaciones a terceros, por cualquier concepto, o a garantías de operaciones de crédito ya realizadas o en curso de ejecución y si, para formalizar las mismas, se cumplió con todos los requisitos legales exigidos al momento de su realización, tanto en lo que respecta a su identificación jurídica, cuanto al destino final de los fondos transferidos.
- 2.4. Evaluar si los organismos de control a cargo de la fiscalización de operaciones financieras y monetarias de esta índole, tanto públicos como privados, han cumplido de-

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

bidamente con sus funciones y con el deber de informar a quien ejerza la supervisión o superintendencia de su actuación.

- 2.5. Establecer si los fondos transferidos correspondían a depósitos de ahorristas, y si las entidades contaban con las garantías suficientes para afrontar el reintegro de los fondos recibidos en las condiciones pactadas con los depositantes.
- 2.6. Sugerir las modificaciones que se consideren pertinentes a la legislación de entidades financieras, con la finalidad de que, en el futuro, pueda contarse con controles lo suficientemente eficaces como para poder impedir la repetición de hechos de esta naturaleza.
- 2.7. Determinar los movimientos realizados entre entidades vinculadas y vinculantes nacionales y extranjeras, sea a través de pases o préstamos a plazo y los motivos que los originaron.

3° - La Comisión estará conformada por trece señores diputados, designados por la Presidencia a propuesta de los diferentes bloques, respetando la representatividad parlamentaria.

4° - La Comisión elegirá a su presidente, vicepresidente, y secretario por mayoría de votos y dictará su propio reglamento interno debiendo garantizarse la plena vigencia de todas las garantías y derechos constitucionales.

El reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

5° - El quórum para sesionar será el establecido en el artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La Comisión tomará las decisiones por mayoría absoluta de sus miembros, salvo aquellas para las que la presente resolución establece expresamente una mayoría calificada.

6° - La Comisión Investigadora tendrá su sede en el Congreso de la Nación, pudiendo actuar y constituirse con mayoría de sus miembros donde se considere necesario.

7° - A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la Comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- j) Recibir denuncias y pruebas;
- k) Disponer inspecciones, reconstrucciones, registros domiciliarios y secuestros, con autorización judicial;
- l) Requerir y recibir declaraciones testimoniales;
- m) Realizar peritajes con personal idóneo;
- n) Efectuar reconocimientos;
- o) Convocar careos;
- p) Solicitar informes y/o remisión de instrumentos o documentación a personas de existencia física o jurídica, del ámbito pú-

blico o privado nacionales, extranjeras e internacionales;

- q) Conocer el estado de las causas judiciales y/o administrativas relacionadas con los hechos investigados, y requerir la remisión de expedientes judiciales y/o administrativos o en su defecto copia certificada de los mismos. En el caso que los instrumentos o documentación remitida correspondieran a un expediente judicial en secreto de sumario, se tomarán los recaudos necesarios para la garantía del mismo;
- r) Requerir judicialmente la intervención de comunicaciones.

8° - La Cámara de Diputados de la Nación proveerá la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión Especial de Investigación.

9° - La Comisión deberá elevar un informe a la Cámara de Diputados de la Nación, detallando los hechos investigados dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones. El plazo de duración de la Comisión Investigadora podrá prorrogarse a resolución de la Cámara.

10. - Si como consecuencia de la investigación se advirtiera comisión de actos que pudieran considerarse delitos, la Comisión deberá formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, aportando los elementos de prueba recopilados.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veintitres de enero de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

3. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación,...

DECLARA:

Que vería con agrado que el Banco Central de la República Argentina, en relación a sus potestades de comprar y vender a precios de contado y a término títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria, al cierre diario de estas operaciones comunique detalladamente las mismas especificando la nómina de entidades con las cuales las realizó consignando a que precios fue cada operación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veintitres de enero de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

2

La Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Su más enérgica condena pública y repudio al crimen perpetrado contra el alcalde de Santo André, (San Pablo, Brasil) Celso Daniel cuyo secuestro y posterior asesinato constituye una evidente escalada de violencia de grupos reaccionarios que tratan

de impedir mediante cualquier método, el desarrollo de un proyecto político que combata la desigualdad social en el Cono Sur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el veintitres de enero de dos mil dos.

EDUARDO O. CAMAÑO.

Eduardo D. Rollano.

B. INSERCIONES

2

Inserción solicitada por los señores diputados Torrontegui y L'Huillier

Fundamentos del voto negativo de los señores diputados en la votación del proyecto de ley por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la Ley 21.526 de Entidades Financieras

1. La ley autoriza al Banco Central de la República Argentina a emitir moneda en forma indiscriminada e ilimitada, medida que perjudica al pueblo argentino, a los asalariados, jubilados, ahorristas y a las provincias cuyas finanzas públicas se verán seriamente afectadas por la devaluación y el proceso inflacionario que generará la emisión monetaria; por lo tanto, lesiona gravemente —también— la autonomía política, institucional, económica y financiera de nuestra provincia.

2. La emisión monetaria, y consiguiente inflación, afectará los recursos presupuestarios, de las provincias, tanto los de origen provincial como los de carácter federal que percibe por coparticipación.

3. La emisión es consecuencia ineludible de la devaluación del peso dispuesta —de modo arbitrario e irrazonable— por el Ejecutivo Nacional en ejercicio de las facultades absolutas que le acordó el Congreso mediante la ley 25.561 denominada Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, sanción legislativa que tampoco fue votada por los diputados nacionales por San Luis Torrontegui, L'Huillier y Mirabile.

4. Como resultado de esta ley la moneda argentina carecerá de valor; el pueblo argentino ya no podrá ahorrar en pesos y las operaciones y transacciones comerciales dejarán de hacerse en pesos.

5. La ley beneficia al sector financiero, pues permite que el Estado nacional, a través del Banco Central, emita moneda y asista financieramente a bancos insolventes que se han apropiado —con la complicidad del Estado—, ilegítimamente, de los depósitos de los ahorristas argentinos. Entre tales entidades financieras cabe mencionar entre otros al Banco Galicia, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario y bancos estatales de provincias mal administradas: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Chubut, Banco

de la Provincia de Corrientes, Banco de la Provincia de Neuquén y demás entidades privadas.

6. Estamos en presencia de un fenomenal negocio financiero de bancos insolventes y malos empresarios que licuarán sus pasivos.

7. Se favorece así la concentración del poder económico en el sector financiero, en perjuicio de la gente, los ahorristas, jubilados y asalariados, toda vez que la devaluación importa la pérdida del valor adquisitivo de la moneda.

8. Se beneficia también a los grandes deudores del sistema financiero que lograrán licuar sus deudas, apropiándose de los ahorros de los argentinos. La ley posibilita una estatización encubierta de las deudas privadas y, al mismo tiempo, su licuación.

9. Tanto la devaluación como la emisión monetaria no resuelven ninguno de los problemas que padecemos los argentinos; por el contrario, agravarán la depresión económica y el desempleo.

10. La ley autoriza también al Banco Central a asistir, mediante emisión monetaria, al Estado nacional por medio de anticipos al Tesoro nacional; se privilegia así la indisciplina fiscal, el desorden presupuestario y financiero del sector público, tanto nacional como provincial, es decir, se beneficia a las provincias mal administradas, en particular a la peor administradas de todas: la provincia de Buenos Aires y se perjudica a aquellas provincias que han realizado un gran esfuerzo para equilibrar sus presupuestos y mejorar su competitividad, como es el caso de provincia de San Luis.

11. Avanza a contramano de la historia y la realidad en dirección a una mayor centralización y una mayor concentración de poder y dinero.

12. Vulnera groseramente el derecho de propiedad (artículos 14 y 17 de la Constitución Nacional) pues lisa y llanamente se le roba el poder adquisitivo a los empleados, los ahorristas y los jubilados.

13. La ley viola también ostensiblemente el principio de legalidad (artículo 19 de la Constitución Nacional) en tanto el Congreso delega facultades indelegables que corresponden al pueblo de la Nación Argentina y a las Provincias como entidades autónomas.

14. Afecta gravemente los principios de igualdad, razonabilidad y seguridad jurídica (artículos 16, 28, 31, 33 y concordantes de la Constitución Nacional)

15. Viola elementales exigencias de transparencia y austeridad conforme lo expresado por el presidente Adolfo Rodríguez Saa al jurar en la Asamblea Legislativa del 23 de diciembre de 2001.

16. La ley ignora la soberanía popular, la independencia económica y la justicia social.

4

Inserción solicitada por los señores diputados Courel, Picazo, Foglia, Herzovich y Leonelli

Fundamentos de la abstención de los señores diputados en la votación del proyecto de ley por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la Ley 21.526 de Entidades Financieras

No estamos de acuerdo con el proyecto en tratamiento y dado que nuestro bloque adelantó su voto positivo, solicitamos anuencia del cuerpo para abstenernos, sin perjuicio de intervenir y fijar posición en la discusión y votación en particular.

Hacemos la salvedad de que compartimos la necesidad de adecuar la Carta Orgánica del Banco Central por el cambio de sistema. Nuestra primera observación es que una ley con la enorme trascendencia que tiene ésta no puede ser tratada a tambor batiente, toda vez que se trata, en el fondo, de introducir modificaciones que permitan el salvataje de entidades financieras sin que las mismas se hayan responsabilizado de la devolución del dinero a los ahorristas ni del debilitamiento del ni del debilitamiento del sistema.

Otra vez, resulta afectada la gente común que confió en un sistema al amparo de falsas expectativas. Mientras no le devolvemos su dinero y no protegemos a las pymes negándoles la pesificación de sus créditos, instrumentamos medidas para proteger a los bancos, incluso con excepciones absolutamente discrecionales. En particular las observaciones se refieren a los artículos 3º, 5º, 6º, 7º y 8º de la ley de tratamiento que introducen modificaciones en los artículos 14, 17, 18 y 20.

En general, estas modificaciones se refieren a una flexibilización ilimitada a la asistencia a las entidades financieras por parte del Banco Central y la eliminación del plazo de treinta días, permitiéndose además la afectación de las reservas. Se abre el financiamiento del fondo de garantía de los depósitos con la autorización de transferir activos adquiridos por redescuentos a entidades financieras, fideicomisos o fondos de garantía de los depósitos.

Se autorizó al Banco Central a hacer adelantos transitorios al gobierno hasta una cantidad que no excede el diez por ciento (10 %) de los recursos obtenidos en los doce últimos meses. Todos los adelantos deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados, abriendo la compuerta para la emisión de dinero, sin vinculación con el presupuesto.

Los cambios son importantes. La permisividad contemplada es demasiada. Hasta puede suceder que el conjunto de las provincias sin bancos financieros el déficit fiscal de provincias como la de Buenos Aires que sí lo tiene, originándose una importante transferencia de recursos a la que nosotros quisiéramos saber en qué estamos contribuyendo.

Nos parece que estamos ampliando la delegación de facultades otorgando un cheque en blanco sin que exista ninguna regla de carácter económico. Esto no nos parece correcto: no lo podemos aprobar.

5

Inserción solicitada por el señor diputado Romero (H. R.)

Fundamentos de la abstención del señor diputado en la votación del proyecto de ley por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la Ley 21.526 de Entidades Financieras

Por la presente acompaño copia de la propuesta de la disidencia parcial al proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Se nota la necesidad de generar fondos para la reactivación de la economía; ahora bien, lo que no compartimos es que ante la magnitud de las urgencias que si bien se explican solas, no es menos cierto que no se pongan frenos y contrapesos en el marco institucional a la emisión sin control.

Por esa razón el directorio del Banco Central no puede per se, sin topes ni límites, actuar discrecionalmente; no nos cabe lo que a pesar de la supuesta independencia del Banco Central de la República Argentina, el artículo 6º del proyecto que sustituye al artículo 17 de la ley 24.144 elimina en su inciso c) la limitación de afectación de las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria en caso de necesidades de liquidez para el sistema financiero. En otras palabras, no estamos en oposición a la modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, ya que respaldaba la convertibilidad, pero solicitamos se mantengan las cláusulas que otorgan cierto control a la emisión monetaria y que en el proyecto no se observan [artículo 17, incisos c) d) y e)]. La historia económica nos indica que queda el camino abierto hacia la hiperinflación con recesión.

En definitiva, estamos en disidencia respecto a esta liberación excesiva sin control. Consideramos que principios establecidos en la ley 24.144 no pueden ser omitidos aún en la actual situación por la que atraviesa nuestra Nación y tomamos en cuenta las modificaciones del proyecto de ley que sí son aceptables y las que proponemos, considerando la actual crisis del sistema financiero.

Por las razones expuestas, es que presento esta propuesta al proyecto de modificación de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIONES A LA CARTA ORGANICA
DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

Régimen General

CAPÍTULO I

Naturaleza y objeto

Artículo 3º – Es misión primaria y fundamental del Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda.

El Banco deberá desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias, en un todo de acuerdo con las previsiones presupuestadas y la legislación vigente.

El Banco Central de la República Argentina deberá dar a publicidad, antes del inicio de cada ejercicio anual, su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando sobre la meta de inflación y la variación total de dinero proyectadas. Con periodicidad mensual deberá informar la variación total de dinero y cada vez que se prevean desvíos significativos respecto de las metas informadas, deberá hacer público las causas del desvío y la nueva programación. El incumplimiento de esta obligación de informar por parte de los integrantes del directorio del Banco Central de la República Argentina será causal de remoción a los efectos previstos en el art. 9º.

En la formulación y ejecución de la política monetaria y financiera el Banco Central no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional.

El Banco Central no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales.

El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el Banco.

Art. 4º – Son funciones del Banco Central de la República Argentina:

- a) Regular la cantidad de dinero y observar la evolución del crédito en la economía;
- b) Vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y demás normas que, en su consecuencia, se dicten;
- c) Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido;
- d) Concentrar y administrar, sus reservas de oro, divisas y otros activos externos;

- e) Propender al desarrollo y fortalecimiento del mercado de capital;
- f) Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación vigente y la que sancione el Honorable Congreso de la Nación.

Atribuciones del presidente

Art. 10. – El presidente es la primera autoridad ejecutiva del banco y, en tal carácter:

- a) Ejerce la administración del banco;
- b) Actúa en representación del directorio y convoca y preside sus reuniones;
- c) Vela por el fiel cumplimiento de esta Carta Orgánica y demás leyes nacionales y de las resoluciones del directorio;
- d) Ejerce la representación legal del banco en sus relaciones con terceros;
- e) Propone al Poder Ejecutivo nacional la designación del superintendente y vicesuperintendente de entidades financieras y cambiarias, los que deberán ser miembros del directorio;
- f) (Inciso vetado por art. 4º del Decreto 1.860/92 B.O. 22/10/1992)
- g) Nombra, promueve y separa al personal del banco de acuerdo con las normas que dicte el directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas;
- h) Dispone la substanciación de sumarios al personal cualquiera sea su jerarquía, por intermedio de la dependencia competente;
- i) Deberá presentar un informe anual sobre las operaciones del banco al Honorable Congreso de la Nación. A su vez deberá comparecer ante las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de ambas Cámaras, de Economía del Senado de la Nación y de Finanzas de la Cámara de Diputados, en sesiones públicas y conjuntas de las mismas, por cada una de las Cámaras, al menos una vez durante el período ordinario y cuando las comisiones lo requieran, a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución.

Atribuciones del directorio

Art. 14. – El directorio determina la ejecución de la política monetaria y financiera del banco, atendiendo a lo establecido en el artículo 3º. Corresponde asimismo al directorio:

- a) Intervenir en las decisiones que afecten al mercado monetario y cambiario, estando facultado para operar en ambos mercados;
- b) Prescribir requisitos de encaje, sujeto a las condiciones establecidas en el artículo 28;
- c) Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias

del banco, las que no podrán implicar la concesión de algún tipo de subsidio;

- d) Establecer relaciones técnicas de liquidez y solvencia para las entidades financieras;
- e) Efectuar el ajuste del capital del banco de acuerdo a lo establecido por el artículo 5°;
- f) Determinar las sumas que corresponde destinar a reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38;
- g) Fijar políticas generales que hacen al ordenamiento económico y a la expansión del sistema financiero, las que deberán ser observadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias;
- h) Revocar la autorización para operar de las entidades financieras y cambiarias. Por sí, o a pedido del superintendente;
- i) Ejercer las facultades poderes que asigna al banco esta ley y sus normas concordantes;
- j) Reglamentar la creación y funcionamiento de cámaras compensadoras de cheques y de otros valores que organicen las entidades financieras;
- k) Establecer las denominaciones y características de los billetes y monedas;
- l) Disponer la desmonetización de los billetes y monedas en circulación y fijar los plazos en que se producirá su canje;
- m) Establecer las normas para la organización y gestión del banco; tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de los casos no previstos;
- n) Resolver sobre todos los asuntos que, no estando explícitamente reservados a otros órganos, el presidente del banco someta a su consideración.
- ñ) Autorizar la apertura de nuevas entidades financieras o cambiarias y la de filiales o sucursales de entidades financieras extranjeras;
- o) Autorizar la apertura de sucursales de entidades financieras y los proyectos de fusión de las mismas.
- p) Aprobar las transferencias de acciones que según la Ley de Entidades Financieras requiera autorización del banco.
- q) Aprobar los planes de regularización y/o saneamiento de las entidades financieras que le someta a su consideración la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.
- r) Aplicar las sanciones que establece la Ley de Entidades Financieras.
- s) Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberán satisfacer las entidades financieras, así como los de transportes de valores.

CAPÍTULO V

Operaciones del banco

Art. 17. – El banco está facultado para realizar las siguientes operaciones:

- a) Emitir billetes y monedas conforme a la delegación de facultades realizada por el Honorable Congreso de la Nación.
- b) Otorgar redescuentos a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, que no excedan los treinta (30) días corridos, hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta. Las operaciones de redescuento implicarán la transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito de la entidad financiera a favor del Banco Central. La entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada.
- c) Otorgar adelantos en cuenta a las entidades financieras por iliquidez transitoria, que no excedan los treinta (30) días corridos, con caución de títulos públicos u otros valores, o con garantía o afectación especial o general sobre activos determinados, siempre y cuando la suma de los redescuentos y adelantos concedidos a una misma entidad no supere, en ninguna circunstancia, el límite fijado en el inciso anterior.
 Cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable a juicio de la mayoría absoluta del directorio, podrán excederse los plazos y máximos por entidad previstos por el inciso b) precedente y en el primer párrafo de este inciso, sin que en ningún caso puedan comprometerse para ello las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria. Cuando se otorgue este financiamiento extraordinario, además de las garantías que se constituirán con activos de la entidad, los socios prestarán como mínimo el capital social de control de la entidad y prestarán conformidad con la eventual aplicación ulterior del procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras. En el caso de las entidades financieras cooperativas, la prenda del capital social será sustituida por la conformidad asamblearia irrevocable para la eventual aplicación del artículo 35 bis. Podrá exceptuarse de este requisito a los bancos oficiales.
- d) Las derivadas de convenios internacionales en materia de pagos, y la toma de préstamos de organismos multilaterales u oficiales extranjeros, bancos centrales o entes de los cuales sólo el Banco pueda ser prestatario, por sí o por cuenta del Tesoro nacional como agente financiero de la República, sin que en ningún caso pueda comprometer las

reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria.

- e) Ceder, transferir o vender los créditos que hubiere adquirido de las entidades financieras afectadas de problemas de liquidez.
- f) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, o títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional. En estos casos no regirán las restricciones establecidas en los incisos b) y c) precedentes, con excepción del límite de las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria.

Los recursos que se proporcionen a las entidades financieras a través de los regímenes previstos en los incisos b) y c) precedentes, bajo ninguna circunstancia podrán carecer de garantías o ser otorgados en forma de descubierto en cuenta corriente. Los valores que en primer lugar se deberán afectar como garantía de estas operaciones serán aquéllos que tengan oferta pública y serán valorados según su cotización de mercado.

Art. 18. — El banco podrá:

- a) Comprar y vender a precios de mercados, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria;
- b) Ceder o transferir a terceros los activos que haya adquirido en propiedad por los redescuentos que hubiera otorgado a las entidades financieras en virtud del inciso b) del artículo 17 precedente o transferirlos fiduciariamente a otras entidades financieras a los fideicomisos constituidos por el Poder Ejecutivo nacional, al fondo de garantía de los depósitos, o un fiduciario financiero.
- c) Comprar y vender oro y divisas. En caso de que lo haga por cuenta y orden del Ministerio de Economía, en su carácter de agente financiero del Estado nacional, las pérdidas o utilidades que se generen deberán ser acreditadas o debitadas al gobierno nacional;
- d) Recibir oro y otros activos financieros en custodia;
- e) Actuar como corresponsal o agente de otros bancos centrales, o representar o formar parte de cualquier entidad de carácter internacional existente o que se cree con el propósito de cooperación bancaria, monetaria o financiera;
- f) Recibir depósitos en moneda nacional o extranjera.

- g) Establecer políticas financieras orientadas a las pequeñas y medianas empresas y las economías regionales, por medio de exigencias de reserva o encajes diferenciales.

Art. 20. — El Banco podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad que no exceda del diez por ciento (10%) de los recursos que éste haya obtenido en los doce (12) últimos meses. Todos los adelantos hechos por este concepto deberán ser reembolsados dentro de los doce (12) meses de efectuados. Si cualquier adelanto de esta naturaleza quedase impago después de aquél plazo, no podrá volver a usarse esta facultad del Banco hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

CAPÍTULO VI

Efectivos mínimos

Art. 28. — Con el objeto de regular la cantidad de dinero y vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero, el Banco Central de la República Argentina puede exigir que las entidades financieras mantengan disponibles determinadas proporciones de los depósitos y otros pasivos, denominados en moneda local o extranjera. Estos requisitos de reservas no podrán ser remunerados. No podrá exigirse la constitución de otro tipo de depósitos indisponibles o inmovilizaciones a las entidades financieras. La integración de los requisitos de reservas no podrán constituirse sino en dinero en efectivo o en depósitos a la vista en el Banco Central de la República Argentina o en cuenta en divisa, según se trate de pasivos de las entidades financieras denominadas en moneda local o extranjera respectivamente, o en títulos públicos valuados a precio de mercado, en éste último caso en la proporción que determine el Banco Central de la República Argentina.

CAPÍTULO VII

Régimen de cambios

Art. 29. — El banco deberá:

- a) Asesorar al Ministerio de Economía y al Honorable Congreso de la Nación, en todo lo referente al régimen de cambios y establecer las reglamentaciones de carácter general que correspondiesen, las que serán implementadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y de alcance obligatorio para los entes públicos y privados;
- b) Dictar las normas de cambios y ejercer o hacer ejercer a través de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias la fiscalización que su cumplimiento exija.

CAPÍTULO VIII

Emisión de monedas y reservas en oro y divisas

Art. 31. — Los billetes y monedas del banco tendrán curso legal en todo el territorio de la Repú-

ca Argentina por el importe expresado en ellos. Los billetes llevarán el facsímil de la firma del presidente del banco, acompañada de la del presidente de la Honorable Cámara de Senadores o de la Honorable Cámara de Diputados, según disponga el directorio del banco para las distintas denominaciones. Fácultase también al Banco Central de la República Argentina a acuñar moneda con valor numismático o conmemorativo. Dichas monedas no estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el primer párrafo de este artículo.

Art. 33. – Hasta una tercera parte de las reservas de libre disponibilidad mantenidas como prenda común, podrán estar integradas con títulos públicos valuados a precio de mercado.

El banco podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera.

CAPÍTULO X

Utilidades

Art. 38. – Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reserva general y para los fondos de reserva especiales hasta que los mismos alcancen el cincuenta (50 %) por ciento del capital del banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del gobierno nacional.

Las pérdidas realizadas por el banco en un ejercicio determinado, se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución.

En estos casos, el directorio del Banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.

Del ente de control externo

Art. 40. – Las disposiciones de la Ley de Administración Financiera 24.156 solo son de aplicación al banco en cuanto a la verificación de que las erogaciones encuadren en el presupuesto y a la rendición de cuentas documentadas que, en plazos no superiores a un (1) año, deberá presentar al ente de control externo del sector público.

6

Inserción solicitada por el señor diputado Zottos

Fundamentos del voto negativo del señor diputado en el proyecto de ley por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la Ley 21.526 de Entidades Financieras

La Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, la política económica y también la

realidad financiera del país. No quiero hablar de números porque enloquecen de cifras que son varios miles de millones otorgados por el Banco Central a distintas entidades financieras y, más en estos últimos meses, en redescuentos por iliquidez y pases de activos.

No podemos tratar la situación financiera de nuestro país con un proyecto de ley así nomás. Debemos analizar la verdadera realidad de nuestro sistema financiero y de lo que hoy les esta pasando a millones de argentinos que están atrapados en el famoso corralito.

Con esta reforma de la Carta Orgánica del Banco Central estamos nuevamente delegando amplias facultades. Ya lo hicimos anteriormente, aunque haya votado en contra con la ley de emergencia cuando le dimos amplias facultades al Ejecutivo. No quiero dar un cheque en blanco, y mantengo mi postura. Con la aprobación de esta reforma el Banco Central entrará a jugar su partido en el mercado cambiario, a aplicar políticas monetarias e intervenir ante la dificultad que presente alguna entidad financiera del sistema.

El Banco Central con la convertibilidad sólo podía disponer de las reservas en la medida en que sobrarian, es decir el sobrante de respaldar el circulante. Ahora, el Banco Central maneja sus reservas libremente para ampliar sus préstamos y los redescuentos a los bancos, justo cuando éstos presentan problemas a sus depositantes o ahorristas lo que terminó con el llamado corralito, mejor dicho, estafándose a la gente. Este redescuento ya no tendrá límite por entidad igual a su patrimonio. Por ejemplo, si un banco estuviera por caer, el Banco Central puede socorrerlo. Este mayor poder que tiene el Banco Central está dado en esta reforma, en donde por decisión discrecional del directorio puede prestarle sin límite, es decir más allá del respaldo patrimonial que estas entidades posean, como puede suceder con los bancos provinciales, como por ejemplo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el de Córdoba y bancos privados. Siempre el mayor esfuerzo lo hace el pueblo.

La intervención del Central en el mercado cambiario, lo que ya viene haciendo en estos días y hoy para contener el precio del dólar libre es otra novedad que tenemos. Obviamente, con tipo de cambio fijado por ley.

El Banco Central no aplicaba política cambiaria como si lo hacen todos los bancos centrales del mundo.

Esta posibilidad de emisión sin límite, porque ya no se emitirá contra dólar ingresado al sistema en relación uno a uno. El Banco Central creará dinero para cubrir necesidades del presupuesto, para financiar al Estado en la compra de títulos de Tesorería, para redescuentos a los bancos para comprar divisas que ingresen al país. Tenemos que estar atentos no con la inflación sino con la hiperinflación, porque volveríamos a poner en funcionamiento la maquina de imprimir dinero como en la época inflacionaria.

Inserción solicitada por el señor diputado Baladrón

Opinión del señor diputado respecto del proyecto de ley por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la Ley 21.526 de Entidades Financieras

Básicamente, la reforma a la ley amplía las facultades discrecionales del Banco Central en materia de disposición de divisas y emisión que, por vía de la delegación legislativa, en realidad, estas facultades discrecionales le son otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional sin perjuicio de lo establecido en el quinto párrafo de la nueva redacción del artículo 3º, que establece que "El Banco Central no podrá asumir obligaciones de cualquier naturaleza que impliquen condicionar, restringir o delegar sin autorización expresa del Honorable Congreso de la Nación, el ejercicio de sus facultades legales".

Artículo 1º - Modifica el artículo 3º de la ley 24.144. El segundo párrafo del artículo 3º de la ley 24.144 otorgaba al Banco Central la misión primaria de desarrollar la política monetaria y financiera para salvaguardar las funciones del dinero. La modificación que se introduce en el proyecto, en cuanto a la preservación del valor de la moneda en este punto, es que las atribuciones del Banco son de regular la cantidad de dinero y crédito en la economía y el dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente".

Art. 2º - Modifica el artículo 4 de la ley 24.144. El proyecto suprime el inciso a) que se incorporó al segundo párrafo del artículo 3º subrayado en el párrafo precedente.

-El nuevo inciso a) del proyecto es igual al inciso b) de la ley 24.144.

-El inciso b) del proyecto mantiene prácticamente la redacción del inciso c) de la ley 24.144. Sólo suprime la parte de la función del Banco Central como asesor económico, financiero, monetario y cambiario del Poder Ejecutivo nacional.

-El inciso c) del proyecto mantiene la redacción del inciso d) de la ley 24.144. Sólo suprime el párrafo según el cual el Banco puede concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos "en su carácter de agente financiero del Poder Ejecutivo nacional".

-El inciso d) del proyecto mantiene la redacción del inciso e) de la ley 24.144.

-El inciso e) del proyecto mantiene la redacción del inciso f) de la ley 24.144, quitándole la facultad de "establecer" la política cambiaria. Le deja sólo la facultad de ejecutar la política cambiaria de acuerdo con la legislación que sancione el Congreso, que en virtud de la ley de emergencia 25.561 la ejerce el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 3º - Modifica el inciso i) del artículo 10 de la ley 24.144. El inciso mantiene su redacción original y agrega respecto del deber de comparecer a los efectos de informar sobre los alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras en ejecución, ante las comisiones parlamentarias "o cuando estas Comisiones lo convoquen".

Art. 4º - Sustituye el inciso c) del artículo 14 de la ley 24.144. En el caso de las tasas de interés que pueda fijar para operaciones crediticias, el Banco Central tiene mayor margen de maniobra porque el límite inferior es la tasa de interés pasiva que obtenga en la colocación de sus reservas. En otras palabras, para determinadas operaciones puede haber un componente de subsidio por el diferencial tasa activa versus tasa pasiva.

Art. 5º - Incorpora el inciso s) al artículo 14 de la ley 24.144. Le otorga facultades de superintendencia al Banco Central, ya que debe "establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberán satisfacer las entidades financieras, así como los del transporte de valores". Está relacionado con el artículo 17 del proyecto que deroga la ley 19.130 referida a "cumplimiento de medidas de seguridad en entidades financieras y en el transporte de caudales", publicada en el Boletín Oficial el 28 de julio de 1971.

Art. 6º - Sustituye el artículo 17 de la ley 24.144. Elimino el plazo de 30 días para otorgar redescuentos y adelantos a las entidades financieras por iliquidez transitoria, los que no podrán exceder el patrimonio del banco. Esto implica que la iliquidez transitoria puede ser permanente al no establecer plazo alguno.

El inciso d) amplía las facultades del Banco Central realizar operaciones con entidades crediticias internacionales, ya sea por sí o por cuenta del Tesoro nacional, como agente financiero de la República.

Agrega el inciso e) que faculta al Banco Central a ceder, transferir o vender los créditos que hubiera adquirido de las entidades financieras afectadas por problemas de liquidez. No dice a quién; se entiende que es a entidades financieras pero no lo especifica.

Agrega el inciso f) que faculta al Banco Central a otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: 1) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, 2) títulos de deuda, etcétera, sin las restricciones de los incisos b) y c), es decir, sin el límite del patrimonio. Por este inciso se podría dar el caso de que al no establecer límite de patrimonio, el Banco Central quedaría a cargo de la deuda del propio Estado.

Art. 7º - Sustituye el artículo 18 de la ley 24.144. La nueva redacción facilita políticas activas del Banco Central en materia de tasas y de encajes fraccionarios, habilitando a éste a establecer políticas destinadas a atender especialmente a pymes y a economías regionales.

-El inciso a) del proyecto no modifica la redacción de la ley 24.144.

—El inciso *b*) se modifica totalmente, otorgándole facultades para ceder o transferir a terceros activos adquiridos en propiedad por redescuentos; transferir fiduciariamente a otras entidades financieras los fideicomisos constituidos por el Poder Ejecutivo nacional, al fondo de garantía de los depósitos, o a un fiduciario financiero. Otorga facultad para el cobro o ejecución de bienes objetos de garantías constituidas a favor del banco como consecuencia de adelantos otorgados.

—El inciso *c*) no se modifica.

—El inciso *d*) establecía que el Banco Central podía recibir oro en custodia y ahora el proyecto agrega “y otros activos financieros”.

—Los incisos *e*) y *f*) se mantienen.

Se agrega el inciso *g*) que faculta al Banco Central a establecer políticas financieras para pymes y economías regionales por medio de exigencias de reservas o encajes diferenciales.

—Se agrega el inciso *h*) que faculta al Banco Central a establecer aportes de las entidades financieras a fondos de garantía de depósitos y/o de liquidez bancaria. Podrá establecer excepciones atendiendo situaciones particulares de iliquidez de las entidades financieras, esas entidades no estarán obligadas a hacer aportes.

Art. 8° — Sustituye el artículo 20 de la ley 24.144. La nueva redacción autoriza al Banco Central a hacer adelantos al gobierno nacional hasta una cantidad que no podrá exceder del 10 por ciento de los recursos en efectivo obtenido durante los últimos doce meses los que deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados. Esto implica la capacidad de emisión del Banco Central sin respaldo. Orientativamente, esto implicaría una masa de 4.000 millones anuales.

Art. 9° — Sustituye el artículo 28 de la ley 24.144. Incluye a los títulos públicos valuados a precio de mercado en la proporción que determine el Banco Central como integrante de los requisitos de reservas disponibles que deberán mantener los bancos obligatoriamente.

Art. 10. — Sustituye el artículo 29 de la ley 24.144. Otorgando facultades al Banco Central de asesoramiento al Ministerio de Economía y al Congreso en lo referente al régimen de cambio y a su vez establecer las reglamentaciones de carácter general al respecto.

Art. 11. — Sustituye al artículo 31 de la ley 24.144. Suprime los límites que establecía la ley de convertibilidad 23.928 en cuanto a la impresión de billetes.

Art. 12. — Modifica el artículo 33 de la ley 24.144. Suprime la primera parte vinculada a que parte de las reservas podían estar en títulos públicos como lo establecía la ley de convertibilidad.

Art. 13. — Modifica el artículo 38 de la ley 24.144. Suprime la primera parte referida a que las utilidades realizadas y líquidas eran afectadas a la capitalización del banco.

También suprimió la última parte del tercer párrafo que se refería a la absorción de quebrantos estableciendo que el directorio del banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes para recomponer los niveles de capital y reservas previas a la pérdida. Anteriormente, se establecía que el gobierno nacional cubría las pérdidas.

Art. 14. — Modifica el artículo 40 de la ley 24.144. Corrección: agrega ley de administración financiera 24.156.

Art. 15. — Modifica el artículo 53, inciso *c*), de la ley de entidades financieras. Incorpora con el mismo privilegio a las garantías dadas en función de los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria (FLB) creado por el decreto 32 el 26 de diciembre de 2001.

9

Inserción solicitada por el señor diputado Cappelleri

Fundamentos de la abstención del señor, diputado en la votación del artículo 6° del proyecto de ley por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la Ley 21.526 de Entidades Financieras

Mi bloque de la Unión Cívica Radical ha resuelto apoyar el proyecto de reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina tal como ha venido del Senado y por disciplina partidaria me pide que también lo vote, cosa que no puedo ni debo hacer, tanto por convicción cuanto por responsabilidad.

Existe en este momento en mi interior una tensión dramática entre la ética de la convicción y la ética de la responsabilidad de Max Weber. Pero he llegado a la conclusión que ni por mi convicción, fundada en los principios y valores immanentes de la Unión Cívica Radical, ni por mi responsabilidad, basada en la defensa de los intereses del pueblo de mi provincia de Buenos Aires que me votó, puedo ni debo votar el proyecto en discusión. Y para no contradecir a mi bloque, tomo la decisión de abstenerme en la votación del artículo 6 del proyecto que reforma el artículo 17 de la referida Carta Orgánica.

Y no puedo ni debo votar el artículo citado pues desde mi punto de vista, más que un instrumento al servicio del Banco Central será una ley funcional a la “mafia” financiera, a la irresponsabilidad de los gobiernos nacional y provinciales y a las insolventes empresas endeudadas en el sistema bancario. Ello surge claro del nuevo artículo 17 incisos *a*), *b*), *c*) y *f*).

Por el artículo 17 se faculta, al Banco Central a:

Inciso *a*): “Emitir billetes y moneda conforme a la delegación de facultades realizada por el Honorable Congreso de la Nación”. En lugar alguno fija el límite máximo de esa emisión. Se está entregando un cheque en blanco al Banco Central. Y que no se hable de su supuesta autonomía, pues los hechos

han demostrado y seguirán demostrado que ella sólo existe en los papeles, ya que en nuestro país la ley no es otra cosa que eso, un simple papel sin valor alguno. Se debe poner un límite a la facultad de emitir, nuestros antecedentes indican que de no hacerlo, con seguridad, desembocaremos en inflación, luego en hiperinflación, y, finalmente, en la dolarización, pero con un país empobrecido en términos absolutos y con una sociedad desintegrada absolutamente, y con grave riesgo para la democracia.

Inciso b): Otorgar redescuentos a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria... con transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito "de dicha entidad...". Puede en consecuencia, sin plazo establecido, recibir títulos públicos y privados en propiedad saneando la cartera de los bancos que ya han lucrado en exceso con esos títulos, licuar los pasivos de empresas insolventes y acumular los títulos públicos nacionales y provinciales que nunca cobrará, todo a costa del patrimonio de los habitantes de nuestro país.

Inciso c): Otorgar adelantos a las mismas entidades, también por iliquidez transitoria y sin límite de tiempo, recibiendo títulos públicos y privados en caución. Aquí caben las mismas objeciones que en el inciso anterior. Pero lo más grave está en el segundo párrafo de este inciso donde se deja librado al arbitrio del directorio del Banco exceder todos los límites establecidos en los incisos anteriores y con la misma garantía preñada de insolvencia.

Inciso f): Otorgar adelantos contra caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial 1) de créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional; 2) de títulos de deuda o certificados emitidos por fideicomisos compuestos por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional. Lisa y llanamente en Banco Central está asumiendo todo el riesgo de la banca privada ante la insolvencia del Estado.

El Banco Central se convertirá en una máquina de emitir billetes sin límite y sin respaldo y en un enorme depósito de inútiles papeles de créditos derivados de los gobiernos nacional y provinciales que nunca se pagarán, y de las insolventes empresas endeudadas más allá de sus patrimonios, con la agravante de que sus únicas divisas hoy disponibles pasarán a los bancos y de éstos al exterior consumándose así la culminación del desfalco más escandaloso de la Argentina.

Como sé que el presidente de la comisión pondrá en funcionamiento su contestador automático que dirá: "Se ha comunicado con la Comisión de Presupuesto. Después de la señal no deje ninguna propuesta de modificación pues la comisión no la aceptará", opto por abstenerme en la votación nominal del artículo 6 del proyecto en cuanto modifica el artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central y por insertar en el Diario de Sesiones mis observaciones.

10

Inserción solicitada por la señora diputada Correa

Opinión de la señora diputada acerca del proyecto de ley por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la Ley 21.526 de Entidades Financieras

1. - Redescuentos y adelantos

Otro punto importante del proyecto es que amplía las facultades del BCRA en su función de prestamista de última instancia del sistema financiero. En este sentido se amplía su capacidad para otorgar redescuentos pero manteniendo el principio general de limitar la ayuda al monto del patrimonio de la entidad.

Los activos que el banco ofrezca en estas operaciones ya no serán utilizados sólo como garantía sino que serán transferidos en propiedad para dar mayor seguridad al patrimonio del BCRA.

Sólo en situaciones excepcionales y con mayorías especiales se podrá superar este límite y, en ese caso los accionistas deberán caucionar el capital social necesario para el control, de la entidad y aceptar que eventualmente se puedan ejecutar los procedimientos previstos en el artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras.

En cuanto a los redescuentos que otorga el BCRA a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, se ha eliminando el límite temporal (30 días), pero no el patrimonial.

En los hechos, el límite temporal previsto en la actual Carta Orgánica del BCRA fue obviando por medio de artilugios que consistían en un complejo mecanismo de pases o de caución de títulos públicos, tal como se dijo en el recinto del Honorable Senado de la Nación al discutirse este proyecto.

Sin embargo, se ha incorporado que las operaciones de redescuentos implicarán la transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito de la entidad financiera a favor del BCRA. Es decir, aquella entidad que solicite el redescuento deberá transferir en propiedad los instrumentos que hasta ahora sólo se otorgaban en garantía.

En cuanto a los adelantos a entidades financieras con dificultades de liquidez, se deberán ceder en garantía los créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional.

Cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable —a juicio de la mayoría absoluta del directorio del BCRA— podrán excederse los máximos patrimoniales, constituyéndose garantías con activos de la entidad y la decisión de los socios de preñar, como mínimo, el capital social de control de la entidad.

Asimismo, prestarán conformidad con la eventual aplicación, en caso de ser necesario, del procedimiento previsto en la Ley de Entidades Financieras, artículo 35 bis, que se refiere a la transferencia del paquete accionario en caso de crisis.

2. - *Adelantos transitorios al gobierno nacional*

Se sustituye el artículo 20 de la Carta Orgánica, estableciendo que el BCRA sólo podrá hacer adelantos transitorios al gobierno nacional hasta una cantidad que no exceda del 10 por ciento de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los últimos 12 meses.

Todos los adelantos deberán ser reembolsados dentro de los 12 meses de efectuados, no pudiendo volver a usarse esta facultad hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.

La redacción del artículo cuya reforma se propicia establece que el BCRA sólo puede financiar al gobierno nacional a través de la compra, a precios de mercado, de títulos negociables emitidos por el Tesoro nacional modificación introducida por decreto 439/2001.

Consideramos que esta atribución se justifica por la situación excepcional que vive nuestro país, que se encuentra con un déficit de pesos 12.000 millones para el año 2001, sin acceso al crédito internacional, pronto a renegociar su deuda pública exter-

na y con un sistema financiero doméstico casi sin posibilidades de ofrecer financiamiento.

Por supuesto que esta atribución deberá ser utilizada por el BCRA autónomo con la mayor responsabilidad y siempre condicionada al cumplimiento de su misión fundamental de mantener el valor de la moneda.

El límite de un 10 por ciento de los recursos en efectivo que haya recaudado el Tesoro es razonable -de hecho es menos de un 2 por ciento el PBI- y permite atender en el 2002 las urgencias derivadas de una situación de recesión extrema y, a mediano plazo, cuando se haya normalizado la situación financiera, permitirá atender las fluctuaciones normales del ciclo económico.

3. - *Reservas: Títulos públicos*

Se elimina en el artículo 33 la posibilidad de que hasta una tercera parte de las reservas de libre disponibilidad mantenidas como prenda común puedan estar integradas con títulos públicos valuados a precios de mercado.

Artículo/Concepto	Modificaciones	Anterior Carta Orgánica
Artículo 1º (3)	Preservar el valor de la moneda.	Idem.
Misión primaria		Salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago.
Atribuciones:	Regulación de la cantidad de dinero y de crédito en la economía.	Art. 4 (funciones) Regular la cantidad de dinero y observar la evolución del crédito en la economía.
Autoridad Rectora	Dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria, conforme a la legislación vigente.	
Obligaciones:	Dar a publicidad antes del inicio de cada ejercicio anual su programa monetario para el ejercicio siguiente, informando:	
Planificación	meta de inflación variación total de dinero proyectadas.	
Flexibilidad en los planes	Trimestral o cada vez que se prevean desvíos significativos deberá hacer público las causas del desvío y la nueva programación.	
Sanciones	El incumplimiento de esta obligación de informar por parte del Directorio será causal de remoción (Art. 9º)* * PEN - Comisión del H.C.N.	
Independencia	No estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del PEN. No podrá asumir obligaciones que impliquen condicionar, res-	IDEM IDEM

Artículo/Concepto	Modificaciones	Anterior Carta Orgánica
Garantía del Estado	<p>tringir o delegar sin autorización expresa del H.C.N. el ejercicio de sus facultades legales.</p> <p>El Estado nacional garantiza las obligaciones asumidas por el Banco.</p>	IDEM
Artículo 2º (4) Funciones:	<p>a) Vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y demás normas que en su consecuencia se dicten.</p> <p>b) Actuar como agente financiero del Estado nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancadas y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido.</p> <p>c) Concentrar y administrar sus reservas en oro y divisas y otros activos externos.</p> <p>d) Propender al desarrollo y fortalecimiento del mercado de capital.</p> <p>e) Ejecutar la política cambiaria en un todo de acuerdo con la legislación que sancione el H.C.N.</p>	Anteriormente: regular cantidad de dinero y observar la evolución del crédito.
Artículo 3º: (inciso i Art. 10) Informes al H.C.N.	<p>Informe anual sobre operaciones al H.C.N.</p> <p>Comparecer ante las comisiones en sesiones públicas y conjuntas una vez durante el período ordinario o cuando éstas lo convoquen para informar alcances de las políticas monetarias, cambiarias y financieras.</p>	IDEM
Artículo 4º: (14) Otras atribuciones	<p>Fijar las tasas de interés y demás condiciones generales de las operaciones crediticias que no podrán ser inferiores al promedio de colocación de las reservas.</p>	IDEM Agrega: no podrán implicar la concesión de algún tipo de subsidio.
Artículo 5º: (Art. 14) Seguridad	<p>Establecer los requisitos mínimos de seguridad que deberán satisfacer las entidades financieras, así como las de transporte de valores.</p>	IDEM
Artículo 6º: (Art. 17) Facultades	<p>a) Emitir billetes y monedas conforme a la delegación de facultades realizadas por el H.C.N.</p> <p>b) Otorgar redescuentos a las entidades financieras hasta un máximo por entidad equivalente al patrimonio de ésta. Las opera-</p>	IDEM Se suprimió que no excedan los 30 días corridos.

Artículo/Concepto	Modificaciones	Anterior Carta Orgánica
	<p>ciones de redescuento implicarán la transferencia en propiedad de los instrumentos de crédito de la entidad financiera a favor del Banco. La entidad financiera asistida permanecerá obligada respecto del pago de los deudores de la cartera redescontada.</p>	<p>Se suprimió que no excedan los 30 días corridos.</p>
	<p>c) Otorgar adelantos en cuentas a las entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, con caución de títulos públicos u otros valores, o con garantía o afectación especial o general sobre activos determinados, siempre y cuando la suma de los redescuentos y adelantos concedidos a una misma entidad no supere, en ninguna circunstancia, el límite fijado en el inciso anterior. Cuando sea necesario dotar de adecuada liquidez al sistema financiero, o cuando circunstancias generales y extraordinarias lo hicieran aconsejable a juicio de la mayoría absoluta del Directorio, podrán excederse los máximos previstos por el inciso b) precedente y en el primer párrafo de este inciso. Cuando se otorgue este financiamiento extraordinario, además de las garantías que se constituirán con activos de la entidad, los socios prendaarán como mínimo el capital social de control de la entidad y prestarán conformidad con la eventual aplicación ulterior del procedimiento previsto en el artículo 35 bis de la ley de Entidades Financieras. En el caso de las entidades financieras cooperativas, la prenda del capital social será sustituida por la conformidad asamblearia irrevocable para la eventual aplicación del artículo 35 bis. Podrá exceptuarse de este requisito a los bancos oficiales.</p>	<p>Se suprimió la frase: sin que en ningún caso pueda comprometerse las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria.</p>
	<p>d) Las derivadas de convenios internacionales en materia de pagos, y la toma de préstamos de organismos multilaterales u oficiales extranjeros, bancos centrales o entes de los cuales sólo el banco pueda ser prestatario, por sí o por cuenta del Tesoro nacional como agente financiero de la República.</p>	<p>Se suprimió la frase: sin que en ningún caso puedan comprometerse las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria.</p>

Artículo/Concepto	Modificaciones	Anterior Carta Orgánica
Artículo 7º: (Art. 18) Facultades	<p>e) Ceder, transferir o vender los créditos que hubiera adquirido de las entidades financieras afectadas por problemas de liquidez.</p>	IDEM
	<p>f) Otorgar adelantos a las entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de: I) créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional, II) títulos de deuda o certificados de participación emitidos por fideicomisos financieros cuyo activo esté compuesto por créditos u otros activos financieros cuyo deudor o garante sea el Estado nacional. En estos casos no regirán las restricciones establecidas en los incisos b) y c) precedentes.</p>	Se suprimió: con excepción del límite de las reservas de libre disponibilidad que respaldan la base monetaria. Los recursos que se proporcionen podrán ser renovados luego de 45 días de su cancelación.
	<p>a) Comprar y vender a precios de mercado, en operaciones de contado y a término, títulos públicos, divisas y otros activos financieros con fines de regulación monetaria y cambiaria.</p>	IDEM
	<p>b) Ceder o transferir a terceros los activos que haya adquirido en propiedad por los redescuentos que hubiera otorgado a las entidades financieras en virtud del inciso b) del artículo 17 precedente o transferirlos fiduciariamente a otras entidades financieras, a los fideicomisos constituidos por el poder Ejecutivo nacional, al fondo de garantía de los depósitos, o un fiduciario financiero. Los bienes objeto de las garantías constituidas a favor del Banco, por los adelantos previstos en el inciso b) del artículo 17 y por las operaciones derivadas de convenios internacionales en materia de pagos y de créditos recíprocos, podrán ser objeto de cobro o ejecución, por sí o encomendando su gestión a las personas o entes mencionados en el párrafo precedente.</p>	Encomendar a los fideicomisos que constituya el Poder Ejecutivo nacional o las entidades financieras que autorice para ello, la gestión y transferencia de activos y pasivos financieros.
	<p>c) Comprar y vender oro y divisas. En el caso que lo haga por cuenta y orden del Ministerio de Economía, en su carácter de agente financiero del Estado nacional, las pérdidas o utilidades que se generen deberán ser acreditadas o debitadas al Gobierno nacional.</p>	IDEM

Artículo/Concepto	Modificaciones	Anterior Carta Orgánica
	d) Recibir oro y otros activos financieros en custodia.	Recibir oro en custodia.
	e) Actuar como corresponsal o agente de otros bancos centrales, o representar o formar parte de cualquier entidad de carácter internacional existente o que se cree con el propósito de cooperación bancaria, monetaria o financiera.	IDEM
	f) Recibir depósitos en moneda nacional o extranjera.	IDEM
	g) Establecer políticas financieras orientadas a las pequeñas y medianas empresas y a las economías regionales, por medio de exigencias de reservas o encajes diferenciales.	IDEM
	h) Establecer aportes de las entidades financieras a fondos de garantía de los depósitos y/o de liquidez bancaria. El Banco podrá efectuar excepciones a los fondos enunciados en segundo término atendiendo situaciones particulares de iliquidez de las entidades financieras.	
Artículo 8°: (Art. 20) Financiamiento del Estado	Adelantos transitorios al Gobierno nacional hasta el 10% de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los últimos 12 meses. Todos los adelantos hechos por este concepto deberán ser reembolsados dentro de los 12 meses de efectuados. Si cualquier adelanto de esta naturaleza quedase impago después de aquel plazo no podrá volver a usarse esta facultad del Banco hasta que las cantidades adeudadas hayan sido reintegradas.	El Banco sólo podrá financiar al Gobierno nacional a través de la compra, a precios de mercado, de títulos negociables emitidos por la Tesorería General de la Nación. El crecimiento de dichas tenencias de títulos públicos del Banco, a valor nominal, no podrá ser superior al 10% por año calendario, ni supere el límite máximo dispuesto en el art. 33, sin computar para ello las tenencias de títulos públicos que resulten de las operaciones previstas en el art. 18 inc. a).
Artículo 9°: (Art. 28)	Con el objeto de regular la cantidad de dinero y vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero, el BCRA puede exigir que las entidades financieras mantengan disponibles determinadas proporciones de los depósitos y otros pasivos, denominados en moneda local o extranjera. Estos requisitos de reservas no podrán ser remunerados. No podrá exigirse la constitución de otro tipo de depósitos indisponibles o inmovilizaciones a las entidades financieras. La integra-	IDEM

Artículo/Concepto	Modificaciones	Anterior Carta Orgánica
Artículo 10: (Art. 29)	<p>ción de los requisitos de reservas no podrá constituirse sino en dinero en efectivo o en depósitos a la vista en el BCRA o en cuenta en divisa, según se trate de pasivos de las entidades financieras denominadas en moneda local o extranjera, respectivamente, o en títulos públicos valuados a precios de mercado, en este último caso, en la proporción que determine el BCRA.</p> <p>El BCRA deberá a) ascensor al Ministerio de Economía y al HCN, en todo lo referente al régimen de cambios y establecer las reglamentaciones de carácter general que correspondieren. b) dictar las normas reglamentarias del régimen de cambios y ejercer la fiscalización que su cumplimiento exija.</p>	Se suprime: las que serán implementadas por la Superintendencia de Entidades Financieras.
Artículo 11: (Art. 31) Billetes Ley de convertibilidad	<p>Los billetes y monedas del Banco tendrán curso legal en todo el territorio de la Argentina por el importe expresado en ellos. Los billetes llevarán el facsímil de la firma del presidente del Banco, acompañada de la del presidente de la Cámara de Senadores o de Diputados, según disponga el directorio para las distintas denominaciones. Facúltase al BCRA a acuñar moneda con valor numismático o conmemorativo. Dichas monedas no estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el primer párrafo de este artículo.</p>	Se suprime: en los términos de la ley 23.928.
Artículo 12: (Art. 33) Activos Externos	<p>El Banco podrá mantener una parte de sus activos externos en depósitos u otras operaciones a interés, en instituciones bancarias del exterior o en papeles de reconocida solvencia y liquidez pagaderos en oro o en moneda extranjera.</p>	Se suprime: hasta una tercera parte de las reservas de libre disponibilidad podrán estar integradas con títulos públicos valuados a precio de mercado.
Artículo 13: (Art. 38)	<p>Las utilidades que no sean capitalizadas se utilizarán para el fondo de reservas general y para los fondos de reservas especiales, hasta que los mismos alcancen el 50% del capital del Banco. Una vez alcanzado este límite las utilidades no capitalizadas o aplicadas en los fondos de reserva, deberán ser transferidas libremente a la cuenta del Gobierno</p>	

Artículo/Concepto	Modificaciones	Anterior Carta Orgánica
Artículo 14: (Art. 40) Cambio denominación Ley de Contabilidad	<p>nacional. Las pérdidas realizadas por el Banco en un ejercicio determinado se imputarán a las reservas que se hayan constituido en ejercicios precedentes y si ello no fuera posible afectarán al capital de la institución. En estos casos, el Directorio del banco podrá afectar las utilidades que se generen en ejercicios siguientes a la recomposición de los niveles de capital y reservas anteriores a la pérdida.</p> <p>Las disposiciones de la Ley de Administración Financiera 24.156 y sus modificaciones sólo son de aplicación al Banco en cuanto a la verificación de que las erogaciones encuadren en el presupuesto y a la rendición de cuentas documentadas que, en plazos no superiores a 1 año, deberá presentar al ente de control externo del sector público.</p>	Ley de Contabilidad.
Título II	<p>Modificaciones a la ley de entidades financieras 21.526, referido a las modificaciones introducidas en el art. 17 de la Carta Orgánica (redescuentos y adelantos con garantías con privilegio especial).</p>	
Artículo 15: (53 Ley 21.526)	<p>Los créditos con privilegio especial por causa de hipoteca, prenda y los créditos otorgados conforme a lo previsto por el art. 17 incisos <i>b)</i>, <i>c)</i> y <i>f)</i> de la Carta Orgánica del BCRA, en la extensión de sus respectivos ordenamiento Los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancario creado por el decreto 32 del 26 de diciembre de 2001, garantizados por prenda o hipoteca gozarán de idéntico privilegio.</p>	
Artículo 16: Vigencia	<p>La información sobre programación monetaria prevista en el tercer párrafo del artículo 3 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina correspondiente al año 2002 deberá darse a publicidad dentro de los treinta (30) días contados a partir de la sanción de la presente.</p>	

Inserción solicitada por la señora diputada Di Leo

Fundamentos de la abstención de la señora diputada en la votación del artículo 6º del proyecto de ley por el que se modifican la Carta Orgánica del Banco Central y la Ley 21.526 de Entidades Financieras

En economía tenemos variables clave que inciden en el comportamiento de la actividad económica, como la tasa de interés, los precios y el tipo de cambio. A su vez éstas están relacionadas estrechamente entre sí. Si la política monetaria es creíble y razonable la estabilidad de estas variables está asegurada. En el actual contexto, el Banco Central de la República Argentina, al poder emitir dinero, incrementa la oferta monetaria y por lo tanto influye en el comportamiento del tipo de cambio y de las demás variables. La emisión monetaria tiene como finalidad financiar el déficit fiscal y/o auxiliar al sistema financiero.

Para el primer caso, por la imposición de la realidad, el Estado al no poder financiar el déficit fiscal con endeudamiento tiene como única alternativa hacerlo a través de la creación de dinero. En este sentido, apruebo la iniciativa pero espero que el Poder Ejecutivo envíe al Congreso Nacional un presupuesto equilibrado con una distribución del gasto público que contemple la difícil situación social actual. Un presupuesto irracional financiado con emisión monetaria sería sinónimo de inflación.

En este sentido, la posibilidad de regular la política monetaria por parte del Congreso Nacional está garantizada, por ser facultad de este cuerpo la aprobación del presupuesto nacional. La preocupación surge para el segundo caso, dado que la norma que estamos por aprobar, de acuerdo con la redacción del artículo 6º que modifica al artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, permite un alto grado de discrecionalidad por parte de la autoridad monetaria para el auxilio del sistema financiero.

La verdad es que hubiera sido deseable que el Poder Ejecutivo demostrara mayor responsabilidad en los lineamientos generales para el rol de prestamista de última instancia que debe desempeñar el Banco Central de la República Argentina. Me inquieta la falta de límites concretos para la asistencia económica hacia las entidades bancarias.

El auxilio del Banco Central de la República Argentina hacia los bancos debe ser razonable. Para esto sugiero que se apliquen ahora y de no ser posible, en un período perentorio, las reglas de regulación bancaria de Basilea. Me alarma fundamentalmente que se asista a los bancos que tienen problemas de solvencia, por no haber tenido una buena política crediticia, y no como se debería de esperar, por inconvenientes de iliquidez transitoria.

Los principios de Basilea constituyen los elementos básicos de un sistema eficiente de control. Son amplios en su alcance: comprenden las condiciones

previas a la concesión de licencias y estructuras, las reglas y requisitos de prudencia bancaria, los métodos de control en curso y los requisitos de información entre otros aspectos.

En la elaboración de estas normas participaron la mayoría de los países desarrollados con intervención inclusive de la Argentina, Brasil y Chile. En ellas, se establecieron medidas de intervención correctiva cuando los bancos no cumplan con los requisitos de prudencia, cuando haya violaciones o cuando los depósitos corran algún otro riesgo. En circunstancias extremas, ello incluye la posibilidad de revocar la licencia del banco o de recomendar su revocación.

Al no contemplar este artículo que está en discusión, ninguna de estas normas u otras similares, es que considero que estamos expuestos a un manejo absolutamente discrecional de la política monetaria por parte del Banco Central de la República Argentina, con impredecibles consecuencias para nuestro país, pero seguramente perjudiciales, para los intereses de nuestra población.

Por todo lo expuesto, es que he resuelto abstenerme en la votación nominal del artículo en discusión.

Inserción solicitada por el señor diputado Raimundi

Opinión del señor diputado acerca del proyecto de resolución sobre creación de una comisión especial investigadora de la transferencia de capitales al exterior durante el año 2001

En primer término, deseo señalar que esta comisión debe combinar dos demandas muy fuertes: la de la rapidez y la ejecutividad por un lado, y la seriedad y la responsabilidad en la información obtenida, para que a través de ambas no se defraude a ninguna de las tantas expectativas que la sociedad tiene puestas en el proceso que se está viviendo.

Luego, aclarar que en la Argentina hay una gran expectativa por determinar responsabilidades penales muy superiores a la cantidad y calidad de figuras penales cuyas conductas puedan ser sancionadas. Es decir, existe mucha ansiedad por ver en prisión a determinados responsables de la dirigencia política y económica cuyas conductas han sido profundamente inmorales e ilegítimas, pero no necesariamente ilegales. No obstante ello, hay maniobras —algunas comprobadas, otras por comprobar— que bien podrían estar comprendidas en las figuras penales de la subversión económica, el tráfico de influencias y el incumplimiento de los deberes de funcionario público.

En tercer lugar, frente a algunas críticas que he recibido, esto no es una investigación que tenga por finalidad acusar a sectores medios de la población que, por estar relativamente bien informados de una corrida inminente de depósitos por las versiones de *default*, sacaron de los bancos y en muchos casos enviaron al exterior sus depósitos. Por-

que, por lo menos con esta intención yo lo veo, aquí tenemos que hacer un corte horizontal entre los sectores concentrados que se beneficiaron desmesuradamente con el modelo de capitalismo mafioso aplicado, de capitalismo prebendario y de amigos, y aquellos sectores medios que pueden haber actuado de una determinada manera por sentirse desprotegidos por el Estado. Estamos ante una gran responsabilidad de los sectores más poderosos y concentrados de la economía en connivencia con el Estado, y no frente a una acusación a la clase media argentina, que seguramente tendrá que revisar muchas conductas que no son materia de esta comisión.

Si no hacemos un corte horizontal en términos de montos, es decir, de las deudas y créditos supermillonarios contraídos por los sectores del poder que obtuvieron gran rentabilidad y la remesaron al exterior, y los sectores medios, caeríamos en el error de hacer un corte vertical entre acreedores y deudores, cuando no es ahí donde está el problema central. En otras palabras, si tan sólo pesificamos sin poner topes y límites de montos, favoreceremos a los sectores medios endeudados y perjudicaremos a los pequeños y medianos depositantes y ahorristas. Si no pesificamos se produce el efecto contrario: favoreceremos a los ahorristas y perjudicamos a los deudores. Pero siempre planteado como una contradicción al interior de los sectores medios. Y seguiríamos de ese modo, sin poner en descubierto que hoy los sectores medios que se endeudaron legítimamente tienen estos problemas porque había sectores muy grandes de la economía en connivencia con funcionarios públicos, y en complicidad con un sistema judicial y con organismos de control que, salvo honrosas excepciones, no se dedicaron a auditar este proceso, que son los que sí retiraron sus depósitos por estar correctamente informados, vinculados con consultoras del exterior, y conocían con antelación la problemática estructural de la economía argentina y de su sistema financiero. Es aquí entonces, donde está el verdadero corte.

La Comisión de Lavado jugó un muy importante papel en este proceso, porque más allá de las sanciones penales a las que se pueda arribar a partir de aquella investigación, no menos importante es el nivel de esclarecimiento hacia la opinión pública sobre cómo funcionó un sistema de vaciamiento económico estructural de la Argentina, quiénes fueron sus actores y cuáles sus metodologías.

Estamos en un proceso más parecido al listado del libro *Nunca más* de la represión que al Tribunal de Núremberg, porque este último juzgó y estableció sanciones —y no es que abogue yo por la impunidad—, pero va a ser difícil encontrar figuras penales para conductas que, pese a tener una profunda inmoralidad e ilegitimidad, actuaron dentro de la permisividad de la ley argentina que, como en ningún otro país —y no me refiero a los avanzados, sino a Chile, que con una economía más liberal tiene ma-

yores controles al ingreso y egreso de capitales—, permite la libertad de movimientos de capitales hacia el exterior, de modo absolutamente incontrolado. Si hay una figura que podemos explorar es la evasión fiscal, por tratarse de capitales no declarados y esto deberá profundizarse. Pero volviendo al *Nunca más*, pese a no haber conseguido el ciento por ciento de sanciones, se produjo un salto de calidad en la conciencia de la gente gracias al nivel de información esclarecedora de cómo había funcionado el sistema represivo. Aquí se trata de un proceso por el cual la sociedad tome conocimiento de cómo funcionó el sistema de impunidad financiera y de vaciamiento económico de la Argentina, que desde luego, abarca otras aristas, como el caso de las empresas privatizadas, las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones, etcétera, que deben ser progresivamente develadas.

Por último una breve alusión a la diferencia entre legalidad y legitimidad que está tan en un primer plano en este momento del país. La historia política clásica muestra tres grandes momentos históricos del Estado. Desde que existe la sociedad existe el Estado, no en los términos del Estado moderno, pero sí de organización jurídica y sistema de poder ordenador. Desde los primeros tiempos hasta que concluye el absolutismo, el Estado se asocia a la fuerza; el Estado como fuerza.

Resultado de la propia evolución y complejidad de los tiempos, la sociedad moderna, pese a reconocer la necesidad del monopolio estatal de la fuerza, comienza a preguntarse: “¿Cualquier fuerza? ¿Qué fuerza?” Y es aquí donde se contesta: “la fuerza de la ley”, y surge la República, la división de poderes, el contrapeso parlamentario y el estado de derecho. Se trata del advenimiento del Estado moderno.

Con el correr de los siglos, las élites de poder monopolizan el diseño de la ley y las nuevas capas sociales se van preguntando ¿El Estado como ley?, pero, ¿qué ley, cualquier ley? Y se responden la ley que surge del consenso, de la aceptación mayoritaria, de la voluntad popular. Y surge la democracia moderna. Del Estado como fuerza al Estado como legalidad, y de éste al Estado como legitimidad.

En la Argentina, muchos evasores, elusores y que han transferido capitales, han actuado dentro de la ley pero fuera de la legitimidad y de la ética. Esta comisión debe ayudar inexcusablemente a modificar las leyes para impedir la continuidad de aquellas que amparan conductas dentro de la legalidad pero profundamente ilegítimas y antiéticas, desde el punto de la cohesión social y de la legitimidad y de la voluntad popular.

Algo se dijo durante la sesión de esta noche sobre las ilusiones; tres legisladores, en abierta crítica al proyecto explicado por el diputado Vitar dicen que no se puede jugar con las ilusiones de la gente. Estamos de acuerdo pero quiero hacer una diferencia. La ilusión es indivisible de la condición humana. Recién nomás, al ingresar aquí, la gente nos

decía "no les creemos, pero no queremos no creer en nada ni en nadie, queremos creer en algo y en alguien". Frente a esto, tenemos dos respuestas fáciles y equivocadas y una compleja pero correcta.

La primera, "ilusionémonos de cualquier cosa", de la revolución productiva, del blindaje, del uno a uno, de que voy a ser el médico que cure a los enfermos y el policía que proteja a los inseguros. Es un concepto banal, inútil, despreciable y contradictorio por la realidad. Del otro lado, "estamos tan mal, que no podemos hacernos ilusiones por nada". Y sobre la desesperanza, sobre la incredulidad, sobre el escepticismo, siguen avanzando los sectores de poder.

En momentos de incredulidad como éste, la ilusión no puede agotarse en un enunciado, sino que se construye con trabajo, con verdad y con voluntad política. No hay proyectos imposibles, no hay proyectos inviables si existe la voluntad mayoritaria y la decisión de llevarlos adelante. Y esto es parte de lo que tiene que construir esta comisión.

Si esto contribuye o no a la caída de determinados sectores del sistema financiero no es un problema central. Desde sus orígenes, el capitalismo entendido como la aplicación del capital a la producción y al comercio, en Flandes, en Hamburgo, en Venecia, el sistema financiero, los bancos y el crédito han sido un factor indivisible del capitalismo. Como no estamos en visperas de cambiar de sistema, habrá capitalismo y habrá sistema financiero. La pregunta es ¿qué tipo de sistema financiero? ¿Para qué tipo de capitalismo? Y, ¿para qué modelo de país y de producción? Entonces que se caiga un sistema que aparecía como sólido, pero que nos llevó a este desastre, no es un problema central para la Argentina. El problema central es que se caiga la moral de un pueblo.

En otros países la contradicción entre los bancos y la gente no existe porque las cosas se han hecho de otra manera, más ordenadamente, con mayor equilibrio, con mayor justicia, con mayor claridad y con mayor equidad. Pero aquí en la Argentina se ha desbordado tanto el poder de los bancos en contra de la gente que hoy aparecen como factores contradictorios. Y el Estado, en lugar de actuar como equilibrante, articulador y sintetizador de esa contradicción, jugó como una prolongación del poder de los bancos en contra de la gente. Por eso estamos ante el desafío de que el Estado se ponga del lado de la gente y si eso significa la caída de algunos bancos, habrá que aceptarlo como parte del entierro del viejo modelo.

Desde un pueblo confiado en sus gobernantes que se ponen al frente de sus intereses se puede reconstruir un sistema financiero. Pero desde bancos poderosos cuya historia reciente muestra que le robaron a la gente no se puede reconstruir la moral de un pueblo. Y sin un pueblo con moral no hay salida posible ni aquí, ni en ningún lugar del mundo, ni ahora, ni en ningún momento de la historia.

Inserción solicitada por el señor diputado Baladrón

Opinión del señor diputado acerca del proyecto de resolución sobre creación de una comisión especial investigadora de la transferencia de capitales al exterior durante el año 2001

La grave crisis política, social y económico-financiera por la que atraviesa el país no tiene precedentes por su envergadura en la historia de los argentinos.

Si a esta grave crisis, además, le agregamos el grave descrédito por el que atraviesa toda la clase dirigente, ya sea política, gremial, empresarial, etcétera, puedo decir, sin temor a equivocarme, que el momento que atravesamos exige buscar un delicado equilibrio en el accionar de quienes tenemos responsabilidades de gobierno para actuar con firmeza pero, al mismo tiempo, con toda la responsabilidad y cautela que la situación actual requiere.

Debemos dar una respuesta rápida y ejemplificadora a la sociedad que atónita ha observado en los últimos tiempos una especie de parálisis de sus funcionarios para resolver con eficacia los problemas que la agobian.

Hay que rectificar el rumbo seguido y para ello debemos recuperar el manejo de los instrumentos de la política económica, para ejecutar una estrategia de desarrollo fundada en reglas de juego claras y democráticas, con estabilidad y fundamentalmente con equidad social.

Hay que implementar inmediatamente una serie de medidas tendientes a mejorar la calidad del gasto público y reformar el sistema tributario, haciéndolo más justo y equitativo, para erradicar definitivamente la evasión. Hay que reactivar la economía con un programa que prevea una redistribución del ingreso mas justa, único instrumento para combatir la pobreza.

Para llevar adelante todo esto se necesita un cambio estructural de la economía que permita trazar planes viables y sustentables para el mediano y largo plazo. La raíz de la crisis no está en el déficit fiscal ni en el costo político, sino en un modelo económico agotado y que a la luz de sus resultados se hace incompatible con el interés del pueblo.

Por para todo este cambio, lo primero que debemos hacer es superar esta coyuntura, dejando de lado mezquindades y apetencias políticas personales y trabajar denodadamente para superar la crisis, haciendo que los costos que hay que pagar sean menos injustos y que recaigan en aquellos que más tienen o que se han beneficiado con los privilegios que el sistema les otorgó.

Por ello, es necesario investigar a fondo las causas que dieron origen a esta situación, empezando por confirmar la veracidad de informaciones extraoficiales y periodísticas acerca de la maniobra de

salidas de divisas en el mes de noviembre pasado, que eran transportadas en camiones de las empresas Juncadella, Brinks y Vigencia hacia el aeropuerto internacional de Ezeiza con destino desconocido. Es imprescindible conocer la verdad. La sociedad en su conjunto lo reclama y lo ha hecho saber a través de innumerables protestas en esta ciudad y en todo el país. No es un dato menor.

La información que circula da cuenta que más de 350 (trescientos cincuenta) camiones de estas empresas operaron entre los días 20 al 30 de noviembre pasados, transportando seguramente el dinero ahorrado por los argentinos. Debemos investigar, además, que rol jugaron en todo este tiempo, antes y después de las medidas conocidas, los bancos líderes que operan en nuestro país. Hay que ser claros. El Banco Central de la República Argentina debe informar a esta Cámara cuáles fueron los movimientos previos, ya sea de transferencias o cancelación de pago de depósitos a plazo fijo y remesas al exterior por cualquier concepto, por entender que ha habido innumerables transferencias al exterior de empresas prestatarias de servicios públicos y otras transnacionales.

Debemos saber qué responsabilidad les cabe a entidades bancarias como el Banco Río (Banco Santander), Francés (Bilbao Vizcaya), Boston, City, HSBC (Hong Kong and Shanghai Bank Incorporation, compraron el Banco Roberts), ABN (Ambro Bank), BNL (Banca Nazionale del Lavoro), Galicia y Sudameris.

Los organismos responsables de la administración nacional, como el Banco Central y la Dirección General de Aduanas, deben informar que tipo de datos o registros poseen respecto de esta posible fuga de capitales al exterior ocurrida a fines del mes de noviembre.

La Dirección General de Aduanas debe remitir a esta Cámara el listado completo de operaciones efectuadas por las entidades financieras y agencias autorizadas a operar en el país en los últimos meses indicando línea aérea o empresa de transporte interviniente.

El Banco Central, a su vez, deberá confirmar si esas operaciones se realizaron con su conocimiento y su permiso y al mismo tiempo informar si se han realizado operaciones similares a partir de la imposición de las restricciones bancarias que rigen desde el 1º de diciembre de 2001.

Es en este sentido que el Congreso de la Nación, y especialmente la Cámara de Diputados, en su calidad de representantes directos del pueblo, deben abocarse en forma inmediata a desentrañar las causas que dieron origen a esta situación a fin de individualizar con el mayor rigor a quienes fueron directos responsables, sea por omisión o por comisión, que han dejado a la Argentina en una posición de extrema debilidad interna y externa, poniendo en peligro no sólo su credibilidad en el contexto internacional sino que ha provocado un grave deterioro institucional muy difícil de revertir y que nos obliga a redoblar los esfuerzos a fin de reencauzar

al país por el camino del crecimiento sustentable, que haga posible acceder a una vida previsible para todos los ciudadanos.

No hay forma de recrear la confianza de los ciudadanos si no podemos saber a ciencia cierta el número y monto de las transferencias de fondos girados al exterior por empresas, personas físicas o ideales durante el año 2001, si los organismos de control y fiscalización no cumplieron acabadamente con su función.

No podemos perder la oportunidad de demostrar que somos capaces de sortear esta crisis con seriedad y responsabilidad. Debemos convocar a la ciudadanía a ponerse de pie para recuperar grados de autonomía. Sabemos muy bien que en esta tarea nos enfrentaremos a poderosos intereses internos y externos que no están dispuestos a renunciar a privilegios y mucho menos a perder espacios de poder.

Es por ello que la creación de una comisión investigadora en el seno de la Cámara de Diputados es el marco adecuado para llevar adelante esta investigación, teniendo como objetivo la búsqueda de la verdad, único camino para lograr el reencuentro de los argentinos y la posibilidad de empezar a transitar el camino de grandeza que tiene reservado nuestro país.

En la historia parlamentaria argentina hay múltiples antecedentes en este sentido.

El 10 de septiembre de 1915 la Cámara de Diputados de la Nación defendió, dentro de las competencias inherentes a la representación que investía y que consideraba necesarias para el desempeño de sus atribuciones, la creación de estas comisiones de investigación, a fin de propiciar la iniciativa parlamentaria, la reforma de normas legales o la responsabilidad de los funcionarios públicos. (Honorable Cámara de Diputados, Diario de Sesiones, 1915, t. III, pág. 201.)

El 16 de septiembre de 1918 la Cámara de Diputados amplió y las atribuciones investigativas con el objeto de llevar a cabo las facultades privativas, derivadas de los entonces artículos 51 y 45 –hoy 59 y 53 de la Constitución Nacional–, admitiendo que “podía por sí o por delegación expresa en sus comisiones permanentes o especiales, requerir el testimonio de personas y la exhibición de documentos que tengan o que puedan tener relación inmediata con el objeto de la investigación”. Diario de Sesiones, 1918, t. IV, págs. 239, 275 y 288.)

En 1934 reiteró el criterio acerca de que tenía facultades para exigir la exhibición de libros, papeles o documentos que pudieran estar relacionados con los fines de la investigación, considerando que la desobediencia a las medidas adoptadas por las comisiones investigadoras constituían desacato y una violación de los privilegios parlamentarios. (Diario de Sesiones, 1934, t. VI, pág. 570.)

En ese mismo año, la Cámara de Senadores, en relación con la investigación sobre el comercio de carnes, declaró que “las facultades intrínsecas que constitucionalmente le corresponden puede delegar-

las en sus comisiones investigadoras”, enumerando las medidas que a su criterio podía tomar, tales como: examinar libros y documentación, citar personas, requerir testimonios, allanar domicilios, compeler o arrear testigos y requerir el auxilio de la fuerza pública. (Diario de Sesiones, 1934, t. III, pág. 25).

En 1984 con la reimplantación del estado de derecho, se constituyeron comisiones investigadoras por eventuales irregularidades al transferirse al Estado nacional la Compañía Italo Argentina de Electricidad.

En mayo de 2001 se creó una comisión investigadora en relación con el lavado de dinero en el país y en el exterior y se la facultó para realizar inspecciones oculares, solicitar informes escritos u orales a los demás poderes del Estado, ordenar la realización de peritajes técnicos, allanar domicilios con la finalidad de incautar documentación u otra clase de prueba y realizar escuchas telefónicas, todo ello con autorización judicial.

En consecuencia, y en virtud de lo que manifestara el 1º de enero de 2002 el señor presidente de la República doctor Eduardo A. Duhalde, en su mensaje a la Honorable Asamblea Legislativa cuando dijo que:

“...estamos en una situación límite. No tenemos crédito externo ni crédito interno. Están dentro del famoso ‘corralito’ sesenta y cinco mil millones (65.000 mil millones) entre pesos y dólares, que los bancos han prestado a empresas, familias o al sector público. Existe sin embargo, una denuncia que se ha hecho eco en este Congreso acerca de la probable ilegalidad de la remisión de parte de esos fondos con maniobras al exterior. Hay que investigar seriamente esas sospechas, porque se debe garantizar que quienes han robado el dinero de la gente y quienes no hayan controlado a los que robaron, vayan presos”, esta Cámara tiene la obligación de investigar las causas que dieron origen a los trágicos acontecimientos que la sociedad argentina está viviendo, para determinar con exactitud y llevar a la Justicia a todos aquellos responsables de la inmoral corrida bancaria que provocó el actual estado de *shock*.

La creación de comisiones investigadoras está dentro de las facultades implícitas del artículo 75, inciso 32, de la Constitución Nacional. Son indudablemente constitucionales y tienen por fin llevar a cabo alguna de las competencias de control atribuidas al Poder Legislativo por la Ley Suprema, con la única limitación de que en su tarea se respeten la división de poderes y los derechos y garantías constitucionales.

Hay acuerdo doctrinario casi unánime para reconocer que la fuente normativa de la cual provienen las facultades congresionales para crearlas deriva de la norma fundamental, más precisamente de la norma mencionada que enumera los poderes implícitos, permitiéndole el empleo de todos los resortes de poder necesarios para el cumplimiento de los fines que le ha impuesto la Constitución.

Despejada una primera cuestión respecto de la fuente normativa en las que se asienta la creación de estas comisiones, la segunda pregunta que debemos formularnos es ¿cuál es el instrumento institucional para crearlas? La respuesta es que se requiere de una norma que determine el modo y los alcances de la puesta en práctica de esa facultad. De no ser así se produciría una suerte de anarquía que permitiría a cada comisión que se constituya, ejercer su cometido según su propio arbitrio, lo cual puede convertirse riesgosamente en fuente de abuso de autoridad.

La conjunción de los dos primeros interrogantes necesariamente roza el tema constitucional en lo que hace a su formalidad. En este sentido, debemos saber ¿cuáles son los límites de actuación constitucional que se les imponen? Es en este punto, precisamente, donde se producen las interferencias de las actividades parlamentarias con los restantes poderes, especialmente con el Poder Judicial y, por lo tanto, se hace preciso determinar si la actividad de las comisiones colisiona con derechos fundamentales de los individuos, en punto a su privacidad, o con facultades exclusivas del Poder Judicial o bien si hay ámbitos de concurrencia entre el Poder Legislativo y el Judicial, teniendo en cuenta los fines específicos que persiguen las comisiones investigadoras.

Como presupuesto esencial debemos recordar que no siendo la división de poderes un esquema rígido que imponga un parcelamiento absoluto del Estado y que convierta consecuentemente, a los órganos de poder en compartimientos estancos, puede afirmarse que tales facultades son susceptibles de ser ejercidas por los restantes poderes, pero sujetas a limitaciones especiales.

En consecuencia, las comisiones investigadoras parlamentarias deben estar reglamentadas por ley, deben ser interpretadas restringidamente y siempre acordes con el fin para el cual han sido instituidas y, finalmente, deben admitir una amplia revisión a cargo del Poder Judicial.

Como se advierte, la cuestión crítica no es tanto la creación de comisiones investigadoras por parte del Congreso Nacional, o de alguna de sus Cámaras, sino que el problema radica en la amplitud de las atribuciones que aquellas intenten ejercer y las eventuales restricciones a los derechos constitucionales de las personas que ese accionar suscite, dado que las garantías constitucionales establecidas en el artículo 18 de la Constitución Nacional constituyen una barrera infranqueable para los allanamientos de domicilio, secuestro de papeles privados y para la interferencia de comunicaciones, actos para los cuales se requiere la intervención judicial.

Cualquier alteración de esos principios y garantías hacen revisable la actuación de las comisiones investigadoras y la razonabilidad de las medidas que ellas tomen, en tanto causen agravio a los derechos personales, porque si cualquier juez puede declarar inconstitucional una norma, mucho

más podrá controlar el accionar de las comisiones del Congreso.

En el sistema de la Constitución no puede invocarse la existencia de poderes implícitos para desconocer expresas prohibiciones garantistas ni justificar la eficacia de las investigaciones en desmedro de los derechos personales.

Bastaría con lo expuesto para justificar la necesidad de crear una comisión investigadora de los sucesos acaecidos en los días previos a la implementación de las restricciones bancarias, Sin embargo, y por si alguna duda pudiera surgir, esta Honorable Cámara no debe soslayar el fuerte mandato explicitado en el párrafo 5 del artículo 36 de la Constitución Nacional que dice que "...Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos...".

La manda del párrafo 5 del artículo 36 de la Constitución Nacional establece una nueva perspectiva de la defensa constitucional que se concreta a través de pautas de carácter penal que otorga al legislador, procurando prevenir, detectar o erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en las vinculadas con ellas.

El párrafo no determina quienes son los sujetos activos y, por lo tanto, involucra a todo funcionario o empleado público en un sentido amplio, como a todo particular que, de algún modo, participe en la comisión o tentativa del delito de enriquecimiento.

14

Inserción solicitada por la señora diputada Falbo

Opinión de la señora diputada acerca del proyecto de resolución sobre creación de una comisión especial investigadora de la transferencia de capitales al exterior durante el año 2001.

Los acontecimientos económicos que se sucedieron a partir de principios de diciembre del año pasado, han desembocado en la peor crisis institucional, política, económica y social que haya atravesado el país desde la reinstalación de la democracia. El vacío de poder, sumado al descontento social generalizado, llevó a nuestra Nación al borde de la anarquía.

Si bien estamos lejos de haber conjurado y avertedo aquellos riesgos, a través de los mecanismos institucionales hemos recuperado, afortunadamente, una fuerte consistencia en la conducción política del país, la que día a día rinde examen ante la opinión pública, sustentándose fundamentalmente en la novedosa práctica de transmitir al pueblo en la forma más objetiva y cruda posible, la absoluta verdad acerca de la profundidad de la crisis y su evolución frente a las medidas que se van adoptando.

Se advierte un trabajoso esfuerzo por parte del gobierno nacional, en el diseño de un andamiaje de medidas que, guiadas por el principio del esfuerzo compartido, neutralicen de la manera más equitativa posible los perjuicios sufridos por quienes confiaron en el sistema financiero del país.

No existe duda de que las principales entidades que conforman este sistema financiero –sin ética ni escrúpulos– dieron la espalda al argentino medio, pusieron a buen resguardo a sus clientes más “poderosos” y descubriendo sus verdaderas identidades, alejadas de los intereses nacionales e indiferentes al desmoronamiento de nuestro aparato productivo, hicieron desaparecer en cuestión de horas los ahorros que el pueblo les había confiado.

Muchos advertimos en estas instancias una oportunidad única para la refundación de un nuevo modelo de país. Tal es en esencia la idea que guía al proceso de concertación que hoy en día se lleva a cabo con el marco orientador de la iglesia y la ONU.

Debemos reconstruir un país derrumbado. La tarea más difícil en este emprendimiento será la recuperación de la confianza del pueblo como elemento indispensable para la cohesión social y para la marcha en pos de un objetivo común.

Esta destrucción que hoy padecemos es producto del engaño. Vivimos engañados por un sistema perverso que se autoproclamaba sólido y eficaz, y que cuando el humo se disipó nos sorprende con la evidencia de que el dinero ajeno que custodiaban no existe más. Si perdimos por ser engañados: ¿cómo volveremos a confiar?

Solamente el conocimiento de la verdad, la información detallada, objetiva y descarnada de cómo se “exportaron” nuestras divisas, será el comienzo hacia un cambio de ánimo que permita iniciar aquella tarea restauradora. Inclusive la concertación nos conducirá a un resultado dudoso e incierto –frágil y endeble– si sobre la mesa en que se lleva a cabo no se desmenuza hasta el último tramo del proceso que nos condujo a esta situación.

La investigación de la verdad permitirá individualizar a quienes han incurrido en responsabilidad –funcional, política o penal– así como también resultará indispensable para reformular las bases normativas de un nuevo sistema en el que los bancos y entidades financieras actúen como instrumentos de una política de verdadero crecimiento económico basado en la reactivación de la producción y en la justa y equitativa distribución de la riqueza.

Aun cuando resulta altamente probable que muchas de las acciones que masivamente vaciaron al sistema financiero argentino resulten –individualmente consideradas– legales y amparadas por el orden jurídico que sustentaba al modelo abandonado, no dudamos de que la investigación pormenorizada de las operaciones llevadas a cabo durante el último año pondrá al descubierto conductas desaprensivas de los operadores financieros que, por la contemporaneidad y similares características en la forma

de concretarse, revelarán seguramente que ha existido una suerte de conocimiento preexistente compartido por los niveles gerenciales de las entidades financieras, acerca de los serios problemas que se avecinaban.

El particular rol que estos actores desempeñaban, y el dominio de información sobre las alternativas por las que atravesaba el sistema en su conjunto, imponen un tratamiento más estricto y severo a la hora de evaluar sus responsabilidades en el derrumbe financiero. Por supuesto, competirá a la justicia penal argentina desentrañar si tales modos de operar encuadran en alguna figura de defraudación u otra.

El objetivo de la comisión cuya creación propiciamos será en definitiva poner en manos de la ciudadanía los detalles de cómo se llevó a cabo la fuga de divisas que desangró al país, pero habrá de ser cuidadosa en sus informes y conclusiones, respaldando cada afirmación o acusación en evidencia tangible y real. La divulgación de información errónea, dudosa y sin sustento probatorio ha evidenciado en otras oportunidades que, además de afectar el buen nombre y honor de personas inocentes, genera ansiedad y expectativas que al no ser cubiertas satisfactoriamente de modo creíble o verosímil se traducen en desengaño, infligiendo una nueva herida a la confianza de la gente.